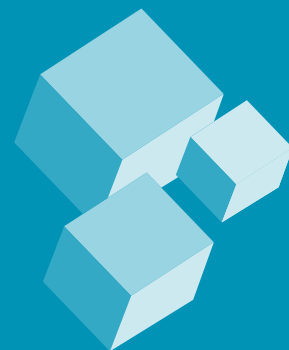




Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2016

Marco conceptual



Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2016

Marco conceptual



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:

Memoria de actividades, documento de resultados y/o marco conceptual de: Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal 2009 Encuesta Nacional de Gobierno, Poder Ejecutivo Estatal 2010 Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2011 a 2015 Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011 a 2016 Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2011 a 2016 Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2011 a 2016 Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2011-2013, 2014, 2015 y 2016 Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2014 Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2016 Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal 2016.

Catalogación en la fuente INEGI:

353.4972 Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (2016).
Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2016 : marco conceptual / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2016.

101 p.

ISBN 978-607-530-026-9.

1. Administración de justicia - México - Censo, 2016 - Metodología. I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).

Conociendo México

01 800 111 4634
www.inegi.org.mx
atencion.usuarios@inegi.org.mx

 INEGI Informa  @INEGI_INFORMA

DR © 2016, **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**
Edificio Sede
Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301
Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276 Aguascalientes,
Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI,
Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

Presentación

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) pone a disposición de los usuarios de la información, la publicación del **Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2016 (CNIJF 2016)** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la Sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo al mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas que permiten agrupar los diversos campos de información de interés nacional de manera temática, lo que permite lograr que la generación, suministro y difusión de información se realice de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan al cumplimiento de los objetivos del **SNIEG**.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

En particular, el **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)**, fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del **INEGI** el 8 de diciembre de 2008, y como propuesta del Consejo Consultivo, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 15 fracción III de la Ley del **SNIEG**.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico: “Institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, y a sus respectivos poderes, en las funciones de gobierno, seguridad

pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias”.

Así, el presente documento conceptual se genera como parte de la serie documental¹ del CNIJF 2016, derivado de los censos nacionales de gobierno como parte de los proyectos estratégicos elaborados **SNIGSPIJ**.

El propósito del documento es brindar información sobre el desarrollo conceptual y metodológico que da origen al CNIJF 2016, es decir, describir los conceptos y definiciones necesarios para la etapa de diseño del propio instrumento, con la finalidad de facilitar la correcta interpretación por parte de los usuarios de la información y sobre todo apoyar los procesos que permitan vincularla con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas específicamente en el tema de impartición de justicia.

Está integrado por cuatro apartados. En el primero se ofrece una breve descripción de los antecedentes del CNIJF 2016, desde los orígenes de los censos nacionales de gobierno. En el segundo se presentan los objetivos generales y específicos, así como los elementos metodológicos que se consideraron en la elaboración del mismo.

El tercer apartado se define la cobertura conceptual del CNIJF 2016, comenzando con una descripción conceptual de la organización general del Estado, la manera en que el Estado mexicano asume desde esta perspectiva sus funciones, así como la presentación de un modelo sobre la Función General de Gobierno para el mismo, abordando de manera específica los componentes de gobierno, seguridad pública y justicia; asimismo, de manera concreta se identifican los temas, subtemas, categorías, variables, clasificaciones y clases conceptuales utilizadas para generar la información que corresponde al tema de impartición de justicia.

De igual manera se describen los delitos, como una variable fundamental del censo, abordando especificaciones y características que les son comunes; señalando además los referentes internacionales sobre el tema, así como las necesidades de información y las recomendaciones de expertos que fueron utilizadas para el diseño del censo.

Por último, en el cuarto apartado se presenta un glosario que detalla los principales conceptos que fortalecen el diseño conceptual del censo, con el fin de generar una correcta interpretación de los términos utilizados en el mismo.

¹ La serie documental del presente proyecto se encuentra conformada por: la memoria de actividades, la ficha metodológica y el cuestionario del CNIJF 2016.

Índice

1. Antecedentes	1
2. Objetivos y aspectos metodológicos del CNIJF 2016	3
2.1 Objetivo general	3
2.2 Objetivos específicos	3
2.3 Aspectos metodológicos	4
3. Cobertura conceptual del CNIJF 2016	5
3.1 Organización general del Estado	5
3.2 Función general de gobierno	12
3.2.1 Información gubernamental de la función de gobierno	15
3.3 Función general de Seguridad Pública y Justicia del Estado mexicano	22
3.3.1 Componentes de impartición de justicia dentro de la función general de Seguridad Pública y Justicia del Estado mexicano	24
3.4 Gestión y desempeño en la función de impartición de justicia	28
3.5 Diseño conceptual del CNIJF 2016	31
3.6 Delitos del fuero Federal considerados en el CNIJF 2016	67
3.7 Comparabilidad internacional	75
3.8 Necesidades de información y recomendaciones de expertos	76
Anexo	77
A. Catálogos y clasificadores utilizados en los módulos del CNIJF 2016	79
Glosario	85
Bibliografía	93

1. Antecedentes

En el marco del SNIGSPIJ, desde el año 2009 iniciaron los trabajos de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación, en el que participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones en materia de impartición de justicia, todo ello en el marco de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia.

Como resultado de lo anterior, se logró el acuerdo de iniciar la generación de información estadística en materia de impartición de justicia con una visión integral, implementando en el año 2011 el primer cuestionario y con ello, dar inicio de la formación de una serie histórica que soporte el proceso de las políticas públicas en este tema.

En 2011 se llevó a cabo el primer levantamiento del proyecto estadístico denominado: "Censo Nacional de Gobierno 2011-Poder Judicial Estatal-Impartición de Justicia 2011" (CNG-PJE-IJ 2011), el cual estuvo conformado de 124 preguntas, divididas en nueve Secciones: I) Órganos Jurisdiccionales; II) Órganos Administrativos; III) Ejercicio de funciones específicas, IV) Transparencia y Acceso a la Información, V) Trámites y Servicios, y Gobierno Electrónico, VI) Marco Regulatorio, VII) Impartición de Justicia en materia penal, VIII) Justicia para Adolescentes, y IX) Justicia Alternativa.

Es importante referir que el 28 de diciembre, la Junta de Gobierno del INEGI declaró como información de Interés Nacional los datos generados por el proyecto otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas y los municipios y fue a partir de ese momento que el proyecto se institucionalizó como: Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2012.

Desde el primer ejercicio realizado en 2011, el INEGI continuó desarrollando anualmente las labores de

levantamiento del proyecto presentando así en 2013 el "Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2013" (CNIJE 2013), en 2014 el "Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2014" (CNIJE 2014), y en 2015 el "Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2015" (CNIJE 2015), cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto.

Con el fin de contar con referentes de información estadística en materia de impartición de justicia que cubriera el ámbito de actuación federal, y con ello lograr la cobertura total del Poder Judicial de la Federación, así como homologar con la información que se tiene de las Entidades Federativas, en 2013 se llevó a cabo en un mismo levantamiento los cuestionarios correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, adoptando para tal efecto la denominación de "Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2011-2013", cuyos resultados pueden ser consultados en la página de Internet del INEGI.

En 2014 se presentó el "Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2014" (CNIJF 2014), y en 2015 el "Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2015" (CNIJF 2015) cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto.

A tres años de distancia de la aplicación del primer levantamiento realizado en materia de impartición de justicia federal, se presenta el "**Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2016**" (CNIJF 2016), como el cuarto proyecto estadístico desarrollado por el INEGI en dicha materia. Si bien el proceso de maduración del proyecto estadístico ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, lo más importante es que se ha preservado la consistencia temática y conceptual con los proyectos de años anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que aborda.

2. Objetivos y aspectos metodológicos del CNIJF 2016

2.1 Objetivo general

Generar información estadística y geográfica de la gestión y desempeño de los órganos que integran al Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de que dicha información se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en la materia de impartición de justicia.

2.2 Objetivos específicos

1. Generar información básica de la estructura organizacional del Poder Judicial de la Federación, a efecto de conocer los órganos que lo integran, así como la manera en la que éstos se componen.
2. Generar información de los recursos humanos, presupuestales y materiales con los que cuentan los órganos que integran al Poder Judicial de la Federación, con el objeto de identificar las características de distribución de los mismos a partir de su estructura organizacional.
3. Generar información sobre los servicios de conexión a internet con los que cuentan los órganos que integran al Poder Judicial de la Federación, con el fin de conocer las características básicas de la tecnología con la que se estructura el gobierno electrónico en los mismos.
4. Generar información de los elementos y acciones institucionales que se han llevado a cabo en los órganos que integran al Poder Judicial de la Federación, sobre la implementación y ejercicio de funciones específicas como planeación, evaluación, archivos, control interno, actividades estadísticas y/o geográficas y armonización contable, a efecto de contar con elementos suficientes que permitan conocer las características del marco institucional de buen gobierno en el que se desarrollan sus actividades.
5. Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que se han llevado a cabo en los órganos que integran al Poder Judicial de

la Federación, para la atención de los temas en transparencia y anticorrupción, con el fin de conocer las características del marco institucional de buen gobierno en el que se desarrollan sus actividades.

6. Generar información de los tipos y características de acceso a trámites y servicios de los órganos que integran al Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de ofrecer datos básicos de los servicios que se proporcionan a sus usuarios, así como las características básicas que se brindan a través del gobierno electrónico de los mismos.
7. Generar información sobre la cantidad y características básicas de las disposiciones normativas internas que rigen la operación de los órganos que integran al Poder Judicial de la Federación, con el fin de conocer el marco regulatorio bajo el cual desarrollan las funciones que tienen conferidas.
8. Generar información de los recursos humanos y ejercicio de la función del Instituto Federal de Defensoría Pública del Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de identificar la distribución de su personal, así como conocer los asuntos que son atendidos por los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos.
9. Generar información de la cantidad de asuntos jurisdiccionales en sus diversas etapas en materia constitucional, penal, civil, administrativa y laboral, instaurados ante los órganos jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el objeto de conocer el curso de atención que siguieron y las características de los procesos.
10. Generar información de la cantidad de asuntos jurisdiccionales en sus diversas etapas, instaurados ante los órganos jurisdiccionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el fin de conocer el curso de atención que siguieron y las características de los procesos.

11. Generar información de la cantidad de asuntos jurisdiccionales en sus diversas etapas en materia penal, civil, administrativa y laboral, instaurados ante los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Unitarios de Circuito y los Juzgados de Distrito, con el fin de conocer el curso de atención que siguieron y las características de los procesos.
12. Generar información de la cantidad de expedientes en materia penal y causas penales en sus diversas etapas, instaurados ante los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Unitarios de Circuito y los Juzgados de Distrito, así como la cantidad de delitos, procesados y sentenciados que se encuentran registrados en las causas penales en primera instancia, con el objeto de conocer el curso de atención que siguieron y las características de los delitos, procesados y sentenciados.

2.3 Aspectos metodológicos

Población objeto de estudio: Gobierno (ámbito federal).

Unidades de análisis: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal, Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito, Juzgados de Distrito.

Cobertura geográfica: está programado censar a los órganos Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Consejo de la Judicatura Federal que integran al Poder Judicial de la Federación.

Cobertura temporal: 2015.

Periodicidad: anual.

Fecha de levantamiento: del 01 de febrero al 10 de junio de 2016.

Instrumento de captación: el instrumento a utilizar para la aplicación del CNIJF 2016, corresponderá a un cuestionario en versión electrónica, presentado en formato excel, de tipo estructurado con preguntas por eje temático; las posibles respuestas serán presentadas de forma homologada a todos los informantes. De la misma manera, en caso de existir observaciones, el instrumento contemplará espacios para anotar los comentarios pertinentes.

En este sentido, el cuestionario estará estructurado en un formato que permitirá abordar varios temas de interés en la materia de impartición de justicia federal, por lo anterior, se considerará de tipo multitemático.

Asimismo, el método a emplear para la captación de la información, consistirá en una autoentrevista, es decir, el informante por sí mismo, será el encargado de contestar el cuestionario.

El cuestionario del CNIJF 2016, en versión electrónica, se integra por 4 módulos, los cuales se enlistan a continuación:

- **Módulo 1:** Estructura organizacional y recursos. Poder Judicial de la Federación
- **Módulo 2:** Impartición de Justicia Federal. Suprema Corte de Justicia de la Nación
- **Módulo 3:** Impartición de Justicia Federal. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- **Módulo 4:** Impartición de Justicia Federal. Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito (Consejo de la Judicatura Federal)

Resultados esperados: lograr el 100% de la cobertura de la información solicitada a través del CNIJF 2016 a los órganos que integran al Poder Judicial de la Federación, misma que se presentará en tabulados con variables seleccionadas, así como, consulta dinámica de las bases de datos y la posibilidad de obtener la información a través de descarga de microdatos.

3. Cobertura conceptual del CNIJF 2016

3.1 Organización general del Estado

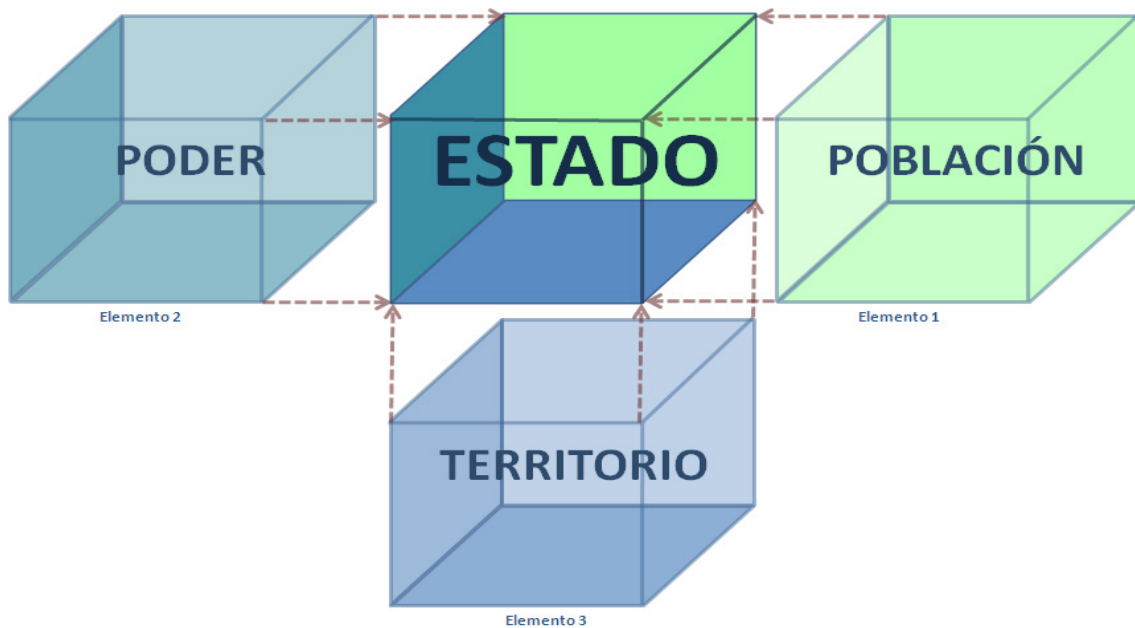
El Estado, como forma general de organización de la sociedad de cualquier nación, establece un marco de actuación ordenado, a partir de los intereses de la misma, con la finalidad de organizar, seleccionar y atender las necesidades e intereses de los diferentes grupos sociales que lo conforman. Por ello, el objetivo general de cualquier Estado se concentra en la atención de los intereses y necesidades de los grupos sociales que conforman a su sociedad, dentro del marco de lo que su orden social ha establecido como la conducta colectiva y temas de interés nacional que deben ser observados.

El Estado cuenta con órganos que deben cumplir con funciones específicas a efecto de lograr, mantener

y desarrollar el orden social y atención de temas de interés nacional, conforme a lo establecido en su norma fundamental o Constitución. Son tres los elementos de los que depende la forma básica en que se organiza un Estado, y por ende, determinan la forma en la que lleva a cabo las funciones establecidas en su Constitución, estos son: la Población, el Poder y el Territorio (Kelsen: 247). Lo anterior, en virtud de que es una sociedad, en particular, la que de manera organizada decide adoptar un orden social específico que les permita atender los intereses de los diferentes grupos sociales que la integran, y este orden social será implementado en un espacio físico delimitado a partir de una forma de reparto del poder público, que, acorde a los intereses de dicha sociedad, permita alcanzar los objetivos nacionales de la mejor manera (ver gráfico 1).

Elementos básicos de organización de un Estado

Gráfico 1



La **Población** corresponde a las personas que son reconocidas por el propio Estado, ya sea como seres individuales, o bien como grupos sociales con alguna característica común, que en su conjunto representan a la sociedad. Esta población o sociedad es la que se encuentra sujeta al orden social específico que caracteriza al Estado, así como al resultado de la atención de los temas de interés nacional que son reconocidos por el mismo. La población de un Estado reside en el espacio físico que ha sido reconocido por él mismo.

El **Poder** de un Estado, con la finalidad de realizar un adecuado ejercicio de sus funciones, es repartido entre los órganos que lo conforman. Las funciones de los órganos de poder del Estado se dividen en dos básicamente: la función política o gubernativa, que es asociada a la dirección del poder en sí, y recae en la figura o persona que representa a dicho poder; y la función administrativa, que recae en instituciones públicas que cada poder crea a efecto de apoyar la función política o gubernativa². Así, los órganos de los poderes reconocidos por un Estado contarán con instituciones públicas, tanto en la función gubernativa, como en la administrativa³.

El ejercicio de la función de cada una de las instituciones públicas, sea ésta gubernativa o administrativa, se convierte en un componente de la función de gobierno del poder que corresponda dentro del Estado, en virtud de la importancia que significan para el ejercicio del poder mismo.

² Kelsen (Teoría General del derecho y del Estado, 302-318) establece lo siguiente: “[...] el poder ejecutivo es a menudo dividido en dos funciones diferentes, las llamadas política y administrativa [...] A la primera se refieren usualmente ciertos actos que tienden a la dirección de la administración y que, por tanto, son políticamente importantes [...]”. Sin embargo, considerando que cada uno de los poderes reconocidos por un Estado, no sólo el poder ejecutivo, realiza una función de dirección, que además implica relacionarse con los otros poderes, entonces todos los poderes tendrán lo que se denomina como función política o gubernativa y función administrativa. Ahora bien, para poder realizar cada una de las funciones, cada poder creará las instituciones públicas necesarias que le permitan llevarlas a cabo a efecto de lograr, mantener y desarrollar el orden social y atender los temas de interés nacional que le correspondan. Por esto, la función de gobierno de cada uno de los poderes reconocidos por un Estado no puede estar asociada únicamente a las instituciones que se encuentran en la esfera de la función política o gubernativa del poder, sino a la totalidad de instituciones que conforman dicho poder (instituciones con función política o gubernativa e instituciones con función administrativa).

³ Para efectos de claridad conceptual en cuanto a las instituciones que conforman al Estado mexicano, se utilizará el concepto **institución gubernativa** para comprender a aquellas que realizan una función de dirección dentro del poder que corresponda, o bien, aquellas instituciones que realizan una actividad directamente asociada a la dirección del poder en el que se encuentran; mientras que el concepto **institución administrativa** se utilizará para identificar aquellas instituciones que realizan una función de soporte y apoyo a las instituciones gubernativas.

El **Territorio** como tercer elemento que conforma a un Estado corresponde al espacio físico que se encuentra delimitado claramente con respecto al territorio de otros Estados Nación. El espacio físico de un Estado no necesariamente corresponderá a una unidad geográfica, más bien dependerá de los espacios físicos delimitados y reconocidos para dicho Estado ya sea que se encuentran unidos o separados geográficamente. Mientras que la población que habita en el Territorio que conforma al Estado se debe sujetar a las normas de orden social que lo caracterizan, al mismo tiempo que es beneficiaria de los resultados de la atención que las instituciones públicas del Estado presten a los temas de interés nacional correspondientes.

El Estado para mantener el orden social y atender los temas de interés nacional, crea instituciones públicas, y el objetivo principal de cada una de éstas estará determinado por el poder y ámbito territorial en el que se ubiquen.

3.1.1 Organización del Estado mexicano

El caso del Estado mexicano se caracteriza por las particularidades que se reflejan en su norma fundamental, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que establece los temas que resultan de interés nacional, además de la forma en la que se reparte el poder y la organización territorial para dar atención a los mismos.

De esta forma, nuestra Carta Magna establece, entre otros, los derechos de la población que conforma al Estado mexicano con especial reconocimiento a los individuos pertenecientes a los pueblos indígenas, el origen y la forma en la que se reparte el poder, y la forma de organización gubernamental a partir de la división territorial.

Al respecto, entre los elementos básicos que conforman al Estado mexicano se ubican los temas de interés nacional, los cuales se pueden agrupar en derechos civiles y políticos, y derechos económicos de la sociedad.

En este sentido, nuestra Carta Magna establece el esquema general por el cual se debe organizar el Estado mexicano para mantener el orden social y atender los temas de interés nacional. Dicho esquema parte de una forma específica de reparto del poder y de organización gubernamental en función a la división territorial adoptada.

En resumen, la CPEUM establece que el poder reside en su sociedad (el pueblo), y ésta a su vez ejerce su soberanía a través de los Poderes de la Unión, que

para su adecuado ejercicio se dividen en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; mientras que su forma de organización gubernamental se caracteriza por ser una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos.

En virtud de lo anterior, el Estado mexicano de acuerdo con su Carta Magna contempla dos ejes básicos de organización: el primero corresponde al Poder, mismo que se divide en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; mientras que el segundo corresponde al ámbito de organización gubernamental de acuerdo con la división territorial, que se establece a partir de tres formas de gobierno, la Federación, los estados (que también dividen el poder, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial), y los Municipios.⁴

A partir de los dos ejes básicos de organización del Estado mexicano, representados por el Poder y la organización gubernamental, se puede visualizar de manera esquemática la forma en la que se interrelacionan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, con los ámbitos de organización gubernamental federal, estatal y municipal.

Las intersecciones que se forman de los dos ejes básicos y sus respectivos componentes, permiten identificar siete espacios que representan la relación de los poderes con el ámbito de gobierno correspondiente. Esta relación se materializa a través de un conjunto de instituciones públicas⁵ que realizan funciones específicas asociadas al Poder y ámbito de organización gubernamental en el que se encuentran, conforme lo establecido por la propia Constitución.

Sin embargo, aunque en el ámbito de gobierno municipal en su intersección con el Poder Legislativo y Judicial no existen instituciones públicas con las atribuciones correspondientes, en este ámbito de gobierno

⁴ La clasificación de los gobiernos federal y estatal, a diferencia del gobierno representado por el Municipio Libre, de acuerdo con la CPEUM, establece que el ejercicio del poder se realice en entes separados y autónomos (poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial).

⁵ Las instituciones públicas serán entendidas como las organizaciones de gobierno facultadas expresamente para ejercer atribuciones específicas dentro de alguno de los órganos de gobierno que conforman al Estado mexicano, integrado por los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en sus ámbitos Federal, Estatal y Municipal, así como en los organismos constitucionales autónomos.

se identifican funciones que pueden ser correspondientes en el aspecto funcional, lo que permite identificar instituciones en los Municipios que desarrollen actividades similares.⁶

Debido a que el Municipio tiene suprimida la potestad legislativa, así como disminuida y subordinada la judicial, el ejercicio de sus actividades en la sociedad responde fundamentalmente a la administración y gestión de los servicios públicos, el Municipio adquiere una forma de organización administrativa descentralizada por región o territorial.

A pesar de que, el ejercicio del Poder legislativo y judicial no es propio del Municipio, éste realiza funciones dentro de su potestad administrativa con una naturaleza similar.

En este sentido, el Municipio es una organización de gobierno que realiza las siguientes funciones: Ejecutiva, desarrollada por el Presidente Municipal, toda vez que éste la lleva a cabo al gobernar el Municipio, y aplicar las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento, para prestar los servicios públicos y administrar libremente su hacienda pública; Legislativa, que corresponde al Ayuntamiento Municipal, integrado por el Presidente Municipal, los Síndicos y los Regidores, el cual se encuentra facultado para elaborar, expedir, reformar y adicionar, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por último, la Judicial, representada por los órganos de justicia municipal, responsables del control de la legalidad de la actuación del gobierno municipal, y la prestación del servicio público de seguridad pública responsable de procurar el orden y la protección de los habitantes de su territorio.

⁶ El Municipio es la organización político administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los estados miembros de la federación derivado del sistema jurídico municipal y el cual es creado por el Poder Legislativo estatal. Así, la Ley Orgánica Municipal es expedida por la legislatura local con el fin de regular las potestades políticas propias de todo gobierno municipal, como lo son la administrativa y la judicial.

De la misma manera, como parte del conjunto de instituciones del Estado mexicano, se encuentra inserto un conjunto de organismos constitucionales autónomos que, si bien no se encuentran subordinados a la actuación de ninguno de los poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo o Judicial), no rompen con el esquema

tradicional de distribución del Poder. Por el contrario, surgen como elementos que brindan estabilidad y equilibrio constitucional al realizar funciones o atender sectores específicos que, por su relevancia, no pueden ser encomendados a las instituciones tradicionales que representan a los poderes de la Unión (ver cuadro 1).

Esquema general de organización del Estado mexicano

Cuadro 1

		PODER				
		Soberanía Nacional (Art. 39, CPEUM)				
		Poderes de la Unión (Art. 41, CPEUM)				
		División de los Poderes (Arts. 49 y 116, CPEUM)				
		PODER EJECUTIVO	PODER LEGISLATIVO	PODER JUDICIAL		
ORGANIZACIÓN GUBERNAMENTAL	Organización Nacional (Arts. 40 y 115, CPEUM)	ÁMBITO DE GOBIERNO FEDERAL	Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Administración Pública Federal (Arts. 80 al 93, CPEUM)	Congreso General (Arts. 50 al 77, CPEUM) Comisión Permanente (Art. 78, CPEUM) Fiscalización Superior de la Federación (Art. 79, CPEUM)	Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Federal Electoral, Consejo de la Judicatura Federal, Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito (Arts. 94 al 107, CPEUM)	Organismos Constitucionales Autónomos
		ÁMBITO DE GOBIERNO ESTATAL	Gobernadores de los Estados y Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y Administración Pública Estatal (Art. 116, CPEUM) (Art. 122, CPEUM)	Legislaturas de los Estados (Art. 116, CPEUM) Legislatura de la Ciudad de México (Art. 122, CPEUM)	Poder Judicial de los Estados (Art. 116, CPEUM) Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (Art. 122, CPEUM)	Organismos Constitucionales Autónomos
		ÁMBITO DE GOBIERNO MUNICIPAL	Ayuntamiento y Administración Pública Municipal (Art. 115, CPEUM) Titulares de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (Alcaldías) (Art. 122, CPEUM)	-----	-----	-----

Los organismos constitucionales autónomos son aquellas figuras independientes de regulación y equilibrio constitucional, que presentan un libre desarrollo técnico y de gestión, además de recursos financieros independientes.²

Con base en lo anterior, estos organismos mantienen una permanente coordinación con los Poderes de la Unión en los diferentes ámbitos de organización gubernamental, lo que permite, en un esquema funcional, identificarlos como instituciones públicas independientes y especializadas que se encuentran fuera de la intersección de alguno de los poderes, asumiendo un nivel de actuación limitado a algún espacio de gobierno, es decir, existen organismos que actúan en el ámbito, tanto del gobierno federal, como del estatal.³

Para el caso del ámbito municipal no existen organismos constitucionales autónomos, sin embargo, bajo la lógica de organización el Estado mexicano, se

² A pesar de que no existe un artículo constitucional expreso que regule su creación y funcionamiento, éstos deben cumplir con ciertos principios o características, que en forma general, son las siguientes: deben estar establecidos y configurados directamente en la Constitución; su fin es mantener con los otros órganos del Estado relaciones de coordinación; cuentan con autonomía e independencia funcional y financiera; y son los encargados de atender funciones que por su relevancia requieren ser eficazmente atendidas, para un beneficio de la sociedad.

³ La distribución de organismos constitucionales autónomos descritos en la CPEUM, tanto en el ámbito federal como en el estatal, al 18 de abril de 2016, son los siguientes:

En el ámbito federal, se encuentran: el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), el Instituto Nacional para el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el Banco de México, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), el Instituto Nacional Electoral (INE), la Fiscalía General de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

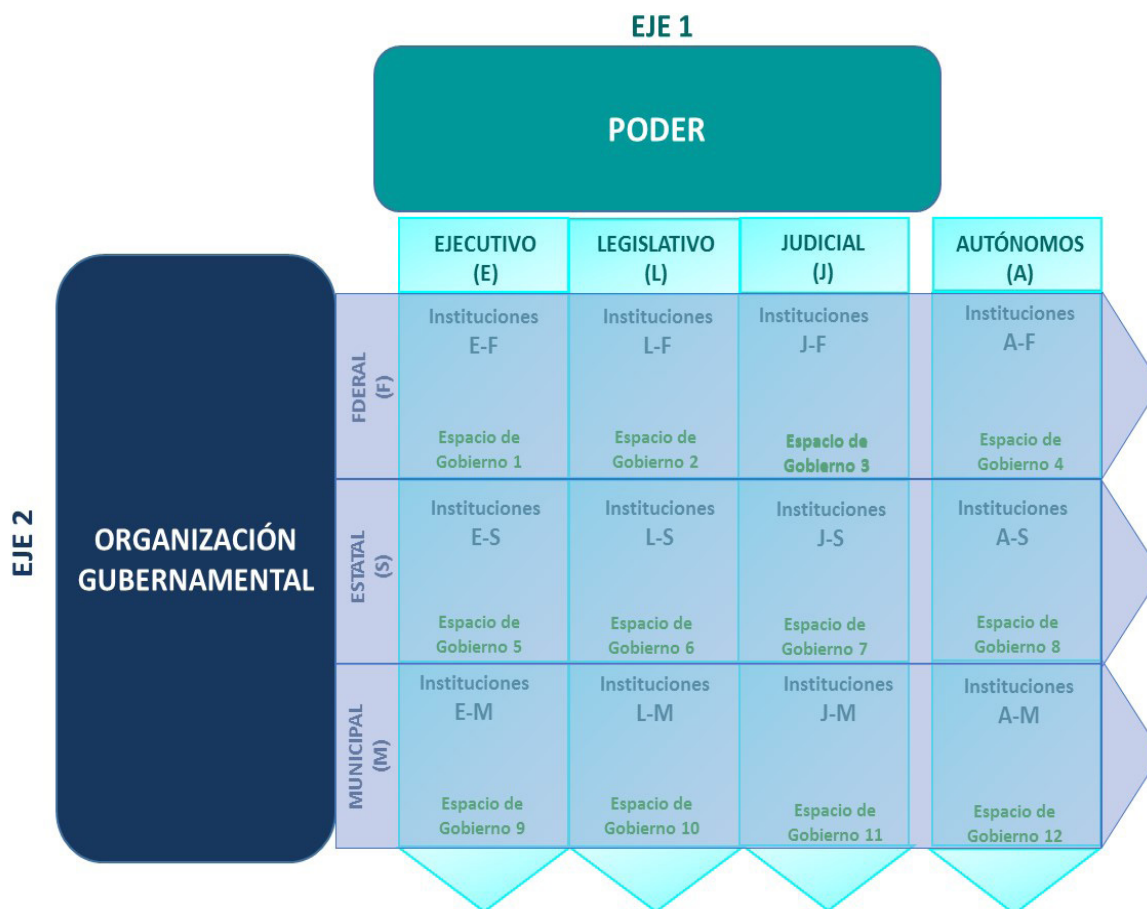
Por su parte, en el ámbito estatal se consideran: los Organismos Garantes del Derecho de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales de los Estados y la Ciudad de México, los Organismos Públicos Locales Electorales de los Estados y la Ciudad de México, así como los Organismos de Protección de los Derechos Humanos Locales de los Estados y la Ciudad de México.

identifican instituciones municipales independientes de los espacios de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las cuales realizan funciones de máxima autoridad encargadas principalmente de la organización comunitaria, lo que, en un aspecto funcional definido a partir de las actividades que desarrollan, permite identificarlas como instituciones autónomas que tienen incidencia en la acción de gobierno municipal.

Así, se conforma una matriz funcional que permite identificar de manera integral el funcionamiento del Estado mexicano. Considerando los dos ejes básicos, los tres componentes en que se divide cada uno, incluyendo los referidos en términos cuasi legislativos y cuasi judiciales del ámbito municipal y los organismos constitucionales autónomos, obtenemos una matriz con doce espacios en los que se encuentran las instituciones públicas que conforman al Estado mexicano, y desarrollan actividades propias a las características de cada Poder, en cada ámbito de organización gubernamental.

Cada espacio de esta matriz tiene características propias definidas por el Poder y ámbito de organización gubernamental que los hace diferentes del resto de espacios. Sin embargo, cada uno de esos espacios junto con las instituciones públicas que los integran, pueden encontrar similitudes en su funcionamiento general en relación con otros espacios que se encuentran en el mismo componente del eje básico (*p. ej. el Poder Ejecutivo en el ámbito de gobierno federal puede encontrar similitudes funcionales con el Poder Ejecutivo en el ámbito de los gobiernos estatales o municipales*).

En este sentido, las instituciones públicas que integran cada uno de estos espacios de gobierno igualmente tendrán un orden visto a partir de una **dimensión horizontal**, es decir, la forma en que se dividen las responsabilidades correspondientes al Poder y ámbito de organización gubernamental, y una **dimensión vertical**, que resulta de los niveles que existen entre las instituciones dentro del espacio de gobierno, así como dentro de ellas (ver gráfico 2).



Los doce espacios de gobierno, representan una función de gobierno específica. Mientras que el conjunto de funciones de gobierno en dichos espacios, representarán la **Función General de Gobierno (FGG)** del Estado mexicano.

Para identificar de manera más detallada la forma en que se integra cada uno de los espacios de gobierno a partir de sus dimensiones horizontal y vertical, considerando las funciones específicas que les corresponden acorde con lo establecido en la CPEUM, y que a su vez determinan la Función General de Gobierno (FGG) del Estado mexicano; a continuación, se mencionan las instituciones que integran cada uno de estos espacios:

Espacio de Gobierno 1, Ejecutivo Federal (E-F): se encuentran las instituciones públicas gubernativas que forman parte de la Presidencia de la República y de la Administración Pública Federal (APF), incluyendo aquellas que el marco normativo les reconoce

autonomía en cuanto a las normas a las que se sujeta la APF en su conjunto; incluyendo en todos los casos aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades de las instituciones gubernativas.

Espacio de Gobierno 2, Legislativo Federal (L-F): se encuentran las instituciones públicas gubernativas que forman parte del Congreso General, como son la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación y la Comisión Permanente; incluyendo en todos los casos, aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades legislativas o de fiscalización.

Espacio de Gobierno 3, Judicial Federal (J-F): se encuentran las instituciones públicas gubernativas que forman parte del Poder Judicial de la Federación, como son la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, y los

Juzgados de Distrito, así como aquellos Tribunales especializados de máxima autoridad jurisdiccional, como son el Tribunal Electoral, el Tribunal Contencioso Administrativo y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; incluyendo en todos los casos, aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades en materia de impartición de justicia, como el caso del Consejo de la Judicatura Federal.

Espacio de Gobierno 4, Autónomos Federal (A-F): se encuentran las instituciones públicas gubernativas independientes y especializadas que forman parte del conjunto de organismos constitucionales autónomos en el ámbito federal.

Espacio de Gobierno 5, Ejecutivo Estatal (E-S): se encuentran las instituciones públicas gubernativas que forman parte de la gubernatura del estado y de la Administración Pública Estatal (APE) o de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y de la Administración Pública de la Ciudad de México (APCDMX), incluyendo aquellas que el marco normativo de cada Entidad Federativa, les reconoce autonomía en cuanto a las normas a las que se sujeta la APE o APCDMX en su conjunto; incluyendo en todos los casos aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades de las instituciones gubernativas.

Espacio de Gobierno 6, Legislativo Estatal (L-S): se encuentran las instituciones públicas gubernativas que forman parte de los Congresos estatales y la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México; así como la Entidad de Fiscalización de cada Entidad Federativa y la Entidad de Fiscalización de la Ciudad de México; incluyendo en todos los casos, aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades legislativas o de fiscalización.

Espacio de Gobierno 7, Judicial Estatal (J-S): se encuentran las instituciones públicas gubernativas que forman parte del Poder Judicial de las entidades federativas, como son los órganos jurisdiccionales y administrativos de los Tribunales Superiores de Justicia, así como aquellos Tribunales especializados de máxima autoridad jurisdiccional en el Estado, como son el Tribunal Electoral y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo; incluyendo en todos los casos, aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades en materia de impartición de justicia, como en el caso de los Consejos de la Judicatura de las entidades federativas.

Espacio de Gobierno 8, Autónomos Estatal (A-S): se encuentran las instituciones públicas gubernativas independientes y especializadas que forman parte del conjunto de organismos que han adquirido su autonomía a nivel constitucional o por disposición de una ley específica a nivel local en el ámbito de las entidades federativas.

Espacio de Gobierno 9, Ejecutivo Municipal (E-M): se encuentran las instituciones públicas gubernativas que forman parte de las presidencias municipales y de las Administraciones Públicas Municipales (APM), así como las Jefaturas Delegacionales de la Ciudad de México (alcaldías); incluyendo en todos los casos aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades de las instituciones gubernativas.

Espacio de Gobierno 10, Legislativo Municipal (L-M): se encuentran las instituciones públicas gubernativas que forman parte de los Ayuntamientos, incluyendo los casos de aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades de aprobación de normas de su competencia.⁴

Espacio de Gobierno 11, Judicial Municipal (J-M): se encuentran las instituciones públicas gubernativas que representan los órganos de justicia municipal y que realizan una función de control de la legalidad de la actuación del gobierno municipal, y la prestación del servicio público de seguridad pública responsable de procurar el orden y la protección de los habitantes del territorio municipal; incluyendo los casos de aquellas instituciones públicas administrativas que sean creadas por dichos órganos para soportar y apoyar las actividades en materia de justicia municipal.⁵

Espacio de Gobierno 12, Autónomos Municipal (A-M): se encuentran las instituciones públicas gubernativas independientes y especializadas encargadas de

⁴ Si bien el ejercicio de la función legislativa, como lo marca la CPEUM no es propia de un Ayuntamiento, hay funciones que estos realizan con una naturaleza muy similar, tal es el caso de las establecidas en la fracción II del Artículo 115 de la CPEUM. Por esa razón, aquellas instituciones públicas con funciones gubernativas (*vgr.* Cabildo) que realicen de manera exclusiva las funciones asociadas a dicha fracción serán consideradas en este espacio de gobierno.

⁵ Si bien el ejercicio de la función de justicia que deriva del Poder Judicial, como lo marca la CPEUM, no es propia de una autoridad municipal, hay funciones que estos realizan con una naturaleza muy similar, tal es el caso de lo establecido en el Artículo 21 de nuestra Carta Magna. Por esa razón, aquellas instituciones públicas gubernativas o autoridades administrativas que realicen de manera exclusiva las funciones asociadas a dicho artículo serán consideradas en este espacio de gobierno (*p. ej.* El Juez u Oficial Calificador).

regular la convivencia interna y organización social, económica, política y cultural del Municipio.⁶

En el gráfico 3 se puede apreciar de manera esquemática la organización del Estado mexicano, a partir de los espacios de gobierno que surgen de sus dos ejes básicos de organización, que como se mencionó previamente, conforman la **Función General de Gobierno (FGG)** del Estado mexicano.

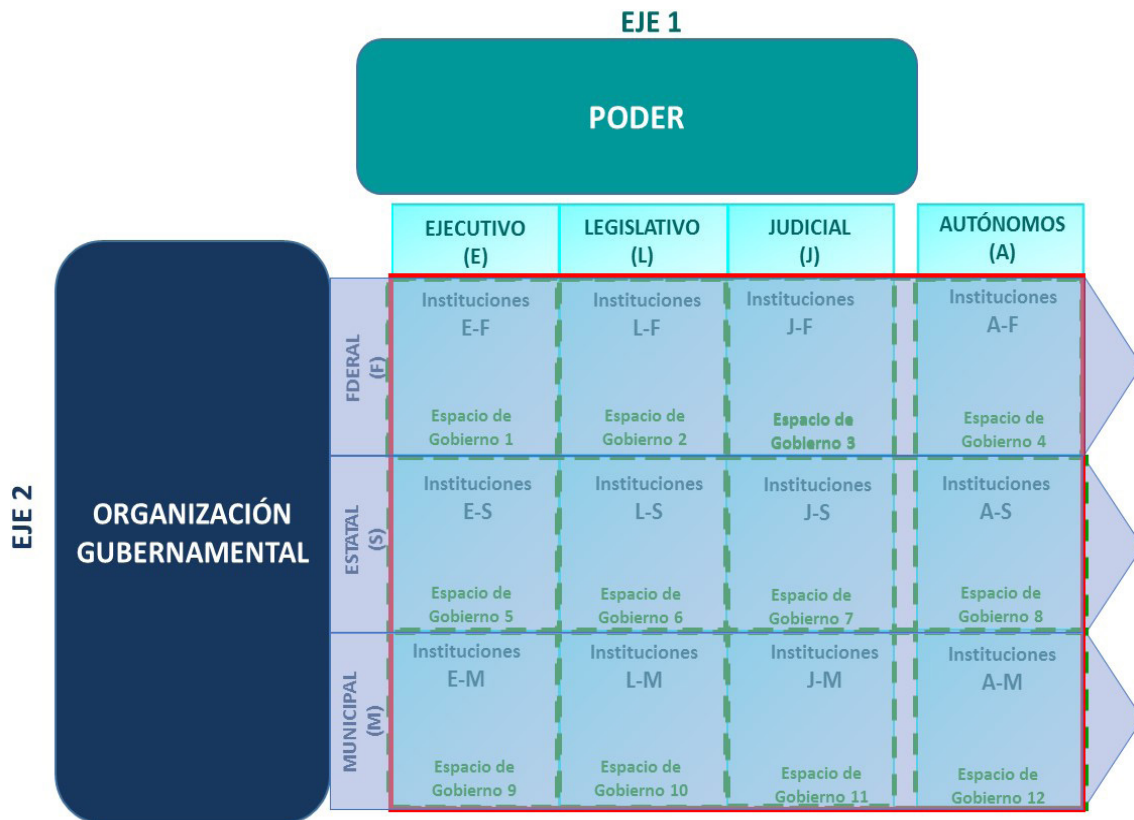
⁶ En los municipios existen también instituciones independientes a la organización convencional que, desde un esquema de “usos y costumbres”, se encargan de regular aspectos de la vida comunitaria, desarrollan funciones de máxima autoridad interna y toman decisiones que inciden en algunos espacios de convivencia y organización social, económica, política y cultural del Municipio (*p. ej. Los comisariados de Bienes Comunales en algunos municipios del estado de Oaxaca*).

a través de la acción pública, a efecto de lograr su objetivo. Es así que las instituciones públicas de cada espacio de gobierno ejercen constantemente un conjunto de acciones, ya sea para mantener el orden social o bien para atender el tema de interés nacional que le corresponda. Es decir, las instituciones públicas realizan de manera constante, como parte de sus funciones, el ejercicio de la acción pública dentro de su espacio de gobierno⁷.

⁷ La definición de acción pública retoma lo que Arellano resume sobre la forma en que dicho concepto ha sido redefinido dentro del marco de la gestión y política pública, en el que resalta las siguientes características: dirigida al público usuario, utiliza criterios de eficiencia económica, considera la innovación organizacional y el comportamiento eficiente pero humano de la burocracia, y permite la participación ciudadana (Arellano, 1999). El presente documento enfatiza en el concepto de acción pública su objeto, mientras que los aspectos de eficiencia, innovación y participación ciudadana se retoman en la siguiente etapa de la acción pública.

Espacios de gobierno y función General de Gobierno del Estado mexicano

Gráfico 3



Las instituciones públicas que integran cada uno de estos espacios de gobierno tienen por objeto mantener el orden social y atender los temas de interés nacional que les corresponde, se auxilian de herramientas e instrumentos que les permita captar de la mejor manera la realidad de la situación en la que se encuentran y la forma de interactuar en su contexto

3.2 Función general de gobierno

Derivado de la naturaleza del proyecto, en este apartado se abordan dos grandes campos temáticos, la Función General de Gobierno y la Función General de Seguridad Pública y Justicia del Estado mexicano, por lo que a continuación se explican ambas funciones.

La definición de la **Función General de Gobierno (FGG)** del Estado mexicano resulta un elemento fundamental para establecer, no sólo la síntesis de los múltiples elementos y factores que lo conforman para facilitar su comprensión, sino una representación simple que permite identificar las relaciones funcionales que se generan entre todos los espacios de gobierno del Estado mexicano.

De igual forma, la matriz funcional que distingue los espacios de gobierno del Estado mexicano en los que se insertan las instituciones públicas, de acuerdo con el poder y ámbito de organización gubernamental que cada una representa, proyecta de manera general la forma en que se conforma la **Función General de Gobierno (FGG)** del Estado mexicano, en la que se pueden apreciar de manera específica las funciones de gobierno de cada uno de los doce espacios que lo integran.

La conceptualización de la función general de gobierno, no sólo del Estado mexicano, sino de cualquier Estado Nación, considera como elementos necesarios y fundamentales los dos grandes ejes que conforman a un Estado, el Poder y la organización gubernamental, por lo que la representación algebraica de la **Función General de Gobierno (FGG)**, representada con $G(\bullet)$, queda de la siguiente manera:

$$G(\bullet) = f [gi(\bullet)^p, gj(\bullet)^o]$$

Donde:

$gi(\bullet)^p$ es la función de espacios de Poder en el Estado Nación

$gj(\bullet)^o$ es la función de ámbitos de organización gubernamental en el Estado Nación

Por lo tanto, si consideramos que a partir de estos dos ejes básicos se organiza un Estado Nación, y que la cantidad de espacios o ámbitos en los que se divide cada uno de estos ejes dependerá de la forma en la que se constituyan, entonces la función de espacios de poder del Estado Nación corresponde a una matriz de una fila y n columnas, de la siguiente manera:

$$gi(\bullet)^p = f [g_1(\bullet), g_2(\bullet), \dots, g_n(\bullet)]$$

Donde:

n es la totalidad de espacios de Poder en el Estado Nación

Mientras que, para el caso de la función de ámbitos de organización gubernamental, igualmente dependerá

de la cantidad de ámbitos considerados en el Estado Nación, por lo tanto, se representa por una matriz de m filas y una columna de la siguiente forma:

$$gj(\bullet)^o = f \begin{bmatrix} g_1(\bullet) \\ g_2(\bullet) \\ \vdots \\ g_m(\bullet) \end{bmatrix}$$

Donde:

m es la totalidad de ámbitos de organización gubernamental en el Estado Nación

Así, a partir del producto de estos dos elementos básicos, poder y organización gubernamental⁸, se conforma la matriz funcional o **Función General de Gobierno** de un Estado Nación, en la que se integran la totalidad de espacios de gobierno de la siguiente manera⁹:

$$FGG = G(\bullet) = gj(\bullet)^o \cdot gi(\bullet)^p$$

Sustituyendo las matrices y realizando el producto de ambas, queda expresada como:

$$FGG = G(\bullet) = G \begin{bmatrix} g_{11} & g_{12} & \dots & g_{1n} \\ g_{21} & g_{22} & \dots & g_{2n} \\ \vdots & \vdots & \ddots & \vdots \\ g_{m1} & g_{m2} & \dots & g_{mn} \end{bmatrix}$$

De esta manera se tiene una matriz de $m \times n$, donde m representa los ámbitos de organización gubernamental en los que se encuentra organizado territorialmente el Estado Nación, mientras que la n representa los espacios de Poder reconocidos por el Estado Nación para ejercer las funciones correspondientes.

Adaptando la matriz funcional o **Función General de Gobierno (FGG)** al caso del Estado mexicano,

⁸ El tercer elemento básico de un Estado Nación es la población, como se mencionó en el numeral III.1 de este documento, sin embargo, es importante recordar que este factor no se considera con una variable dentro de la representación matemática, ya que la población no es un factor determinante de la forma funcional que toma el Estado Nación a partir de los otros dos elementos básicos (Poder y organización gubernamental), sino más bien la receptora del producto de esa forma funcional, independientemente del espacio geográfico en el que se encuentre.

⁹ Es importante establecer que, dado que las propiedades de la multiplicación dentro del álgebra matricial se establece que no aplica la propiedad conmutativa, el orden de las matrices es muy importante de acuerdo con el producto que se busca. Es por ello que la matriz $gj(\bullet)^o$, que representa los elementos de organización gubernamental, se ordena como el primer factor, ya que éste factor determina la cantidad de ámbitos en los que el poder debe ser organizado en cada uno de los elementos que lo conforman.

tenemos la función de espacios de poder representada por cuatro factores: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Autónomos, y la función de ámbitos de organización gubernamental conformada por tres factores: ámbito de gobierno federal, ámbito de gobierno estatal y ámbito de gobierno municipal.

Por lo tanto, tenemos una función de espacios de Poder de la siguiente forma:

$$g3(\bullet)P = f [\text{Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos}]$$

Mientras que la función de ámbitos de organización gubernamental queda de la siguiente forma:

$$g3(\bullet)^o = f \begin{bmatrix} \text{Federal} \\ \text{Estatal} \\ \text{Municipal} \end{bmatrix}$$

Igualmente, si los factores que conforman la función de espacios de poder los identificamos a partir de i y los factores que conforman la función de ámbitos de organización gubernamental representados por j , tenemos lo siguiente,

i = Espacio de Poder Ejecutivo (E), Legislativo (L), Judicial (J) y Autónomos (A), por lo que:

$$i = E, L, J, A$$

j = Ámbito de organización gubernamental Federal (F), Estatal (S) y Municipal (M), por lo que:

$$j = F, S, M$$

Por lo que al obtener el producto de ambas matrices y sustituyendo los valores mencionados, tenemos la función determinada de la siguiente manera:

$$FGG = G(\bullet) = G \begin{bmatrix} g_{EF} & g_{LF} & g_{JF} & g_{AF} \\ g_{ES} & g_{LS} & g_{JS} & g_{AS} \\ g_{EM} & g_{LM} & g_{JM} & g_{AM} \end{bmatrix} = G[g_{ii}]$$

Así, la función $G [g_{ij}]$ estará determinada a partir de la integración de cada una de las funciones de los doce espacios gobierno que conforman al Estado mexicano, y por ende de las instituciones que se encuentran en ellos, independientemente del poder que representan

o ámbito de organización gubernamental en el que se encuentran.

Ahora bien, las instituciones que se encuentran ordenadas a partir de una dimensión horizontal y una dimensión vertical (Lonti and Woods, 2008) dentro de cada uno de los doce espacios de gobierno, tienen una orientación y objetivos particulares, sin embargo, independientemente del espacio de gobierno en el que se encuentren las instituciones públicas, hay temas que en lo general son comunes al resto de las instituciones, tales como los relacionados con los recursos con los que cuenta y la forma en que deberá organizarlos internamente para poder incidir en el contexto, por ejemplo: estructura organizacional en su dimensión vertical¹⁰, recursos humanos, recursos presupuestales, recursos materiales, estructura normativa, esquemas de planeación y evaluación.

De igual manera, dentro de los espacios de gobierno se encuentran similitudes en cuanto al tipo de institución que los conforma, pues éstas se pueden clasificar en función a tres tipos básicos, con lo que puede tener un esquema básico de la dimensión horizontal¹¹, en cada espacio de gobierno: instituciones gubernativas, instituciones administrativas e instituciones de control; mismas que se explican a continuación.

- 1. Instituciones gubernativas:** son aquellas instituciones públicas del Estado cuyo trabajo y actividades están directamente asociadas con las responsabilidades que son el objeto fundamental del poder y ámbito de organización gubernamental correspondiente.
- 2. Instituciones administrativas:** son aquellas instituciones públicas del Estado cuyo trabajo y actividades están directamente asociados con las responsabilidades de administración en su espacio de gobierno (hacienda, finanzas, recursos humanos, recursos materiales, tecnologías de información y comunicación, desarrollo organizacional, asuntos jurídicos, comunicación social, entre otros), para que el resto de las instituciones públicas en su espacio de gobierno puedan realizar su trabajo y actividades correspondientes.
- 3. Instituciones de control y/o vigilancia:** son aquellas instituciones públicas del Estado cuyo trabajo y

¹⁰ Es el resultado de los niveles que existen entre las instituciones dentro del espacio de gobierno que les corresponda, así como dentro de las propias instituciones.

¹¹ Es la forma en que se dividen las responsabilidades correspondientes al Poder y ámbito de organización gubernamental.

actividades están directamente asociados con las responsabilidades de apoyo a la función directiva y promoción del mejoramiento de gestión de las instituciones públicas en su espacio de gobierno, a través de algunas o todas las actividades que se mencionan a continuación: la atención de quejas, inconformidades y/o sugerencias; la realización de auditorías internas; la vigilancia del manejo y aplicación de los recursos públicos; la revisión y evaluación de los sistemas, mecanismos y procedimientos de control; la investigación y determinación de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Para comprender el funcionamiento de los espacios de gobierno del Estado mexicano, así como de las instituciones públicas que los conforman, y que dicho funcionamiento permita comprender y/o tomar en cuenta las experiencias de instituciones de otros espacios de gobierno, es necesario partir de la información básica y a partir de ella derivar en lo particular la información propia de los temas que a cada una corresponde.

En tal virtud, la información que debe estar presente en el esquema de la función general de gobierno del Estado mexicano, es aquella que sea común y comparable entre las instituciones públicas, por lo que se debe considerar toda aquella información relacionada con la estructura organizacional, la cantidad de recursos con los que cuentan y la forma en que los utiliza para lograr un resultado que atienda algún tema de interés nacional.

La *gij* de cada espacio de gobierno estará determinada por dos factores fundamentales: la **gestión**, que corresponde a la forma en la que sus instituciones se organizan en la dimensión vertical y operan internamente los recursos con los que cuentan a partir de la estructura regulatoria que les corresponde; y el **desempeño**, que toca a los resultados e instrumentos con los que cuenta para monitorear el cumplimiento de los aspectos de orden social o tema de interés nacional que le corresponda.

La *gij* de cada espacio de gobierno, independientemente de los temas que en lo particular le toque atender, estará determinada por la Gestión (*T*) y Desempeño (*D*) de la totalidad de instituciones públicas que lo conforman. Por lo tanto, es necesario identificar el resultado de la gestión y desempeño de cada una de las instituciones que lo conforman.

En primer lugar se requiere información sobre la forma en la que cada una de ellas se organiza en la dimensión horizontal y vertical, y a partir de ello, identificar los recursos con los que cuentan y la forma en que se relacionan a partir de la estructura regulatoria que los

determina, y en segundo lugar se requiere información que permita visualizar la capacidad organizacional de la institución para realizar procesos de planeación y evaluación de su actuación, con respecto al producto que se espera de la misma. La función de gobierno de una institución pública queda de la siguiente manera:

$$IP_{ij} = f (T, D)$$

Donde:

IP_{ij} = Instituciones Públicas que se ubican en el espacio de Poder *i* y ámbito de organización gubernamental *j*

T = Gestión de las Instituciones Públicas que se ubican en el espacio de Poder *i* y ámbito de organización gubernamental *j*

D = Desempeño de las Instituciones Públicas que se ubican en el espacio de Poder *i* y ámbito de organización gubernamental *j*

De esta forma, el presente Modelo se enfocará en conceptualizar los elementos que permitan obtener y suministrar de información a las instituciones públicas que conforman al Estado mexicano en aquellos aspectos de información gubernamental que permitan identificar el ejercicio de la **Función de Gobierno**, a partir de las características de gestión y desempeño de cada una de ellas, así como de las **funciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, y Sistema Penitenciario**, y a partir de ello identificar las características de la función de cada espacio de gobierno, y en suma de la **Función General de Gobierno del Estado mexicano**.

3.2.1 Información gubernamental de la función de gobierno

Uno de los dos pilares temáticos del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, corresponde al tema de Gobierno¹², como se mencionó anteriormente se nutre de

¹² El otro pilar del Subsistema corresponde al tema de Seguridad Pública y Justicia, que se desagrega en los siguientes 4 subtemas: Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Impartición de Justicia y Sistema Penitenciario, mismos que soportan la información necesaria para la Función de Seguridad Pública y Justicia. Es importante mencionar, que si bien el tema de información gubernamental agrupa en estricto sentido al tema de Seguridad Pública y Justicia, este último tema operará con un énfasis especial en virtud de la relevancia que tiene dentro de los aspectos de interés nacional para el Estado Mexicano, por lo que se tiene considerado un esquema de información más específico e integral, de acuerdo con lo que se establece en el apartado "Información Gubernamental de la Función de Seguridad Pública y Justicia" más adelante.

de aspectos relacionados con la gestión y el desempeño de las instituciones públicas.

Las instituciones públicas en las diversas etapas que conforman un proceso de política pública, deben conocer de manera suficiente, oportuna, constante y clara la información de los recursos con los que cuentan y la forma en la que se organizan e interrelacionan a efecto de alinearlos y orientarlos de forma coherente hacia el accionar gubernamental programado en relación a algún aspecto del orden social o un tema de interés nacional, es decir, información que les permita identificar los aspectos básicos de su gestión y desempeño.

La necesidad de información asociada a la gestión y desempeño de cada una de las instituciones, no sólo debe circunscribirse a la información que generan de manera interna, sino que también deben acceder a la misma información, pero de otras instituciones públicas. Ello, con la finalidad de que los procesos de política pública que emprendan cuenten no sólo con variables que la propia institución genera sobre la condición interna, sino también de otras instituciones, para que les permitan analizar los resultados o impacto que estas tuvieron, y así tener mayores elementos para una

mejor toma de decisiones en sus procesos de política pública.

En tal sentido, dentro del proceso de política pública, la información de gestión y desempeño de la función de gobierno de las instituciones públicas, juega un doble rol, al ser parte de las variables que permiten identificar las condiciones propias de la institución, y ser información de las variables del contexto para otras instituciones, ya que a través del registro de información de la experiencia de otras instituciones podrán identificar los resultados que éstas hayan tenido a partir de los elementos que representan su **función de gobierno**.

Asimismo, la información de gestión y desempeño de las instituciones públicas puede constituirse en un elemento de valoración de la acción pública, contribuir al proceso político de formación de demandas de la sociedad y al fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas del Estado.

En el cuadro 2 se puede observar de manera esquemática la información básica para la **función de gobierno** de una institución pública.

Esquema de información básica para la función de gobierno de una institución pública

Cuadro 2

FUNCIÓN	TEMA	SUBTEMA
<p style="text-align: center;">FUNCIÓN DE GOBIERNO</p>	<p style="text-align: center;">GESTIÓN</p>	<p style="text-align: center;">Estructura Organizacional <i>(Dimensión horizontal)</i></p>
		<p style="text-align: center;">Recursos Humanos <i>(Dimensión vertical)</i></p>
		<p style="text-align: center;">Recursos Presupuestales</p>
		<p style="text-align: center;">Recursos Materiales</p>
		<p style="text-align: center;">Marco Regulatorio</p>
	<p style="text-align: center;">DESEMPEÑO</p>	<p style="text-align: center;">Sistema de Planeación</p>
		<p style="text-align: center;">Sistema de Evaluación</p>

De esta manera, la función de gobierno de cualquier institución pública se visualizará a partir de dos componentes básicos, la gestión y el desempeño. Como se había mencionado previamente, los elementos de gestión de una institución son fundamentales para que los diseñadores de política pública, tanto al interior de la institución, como de manera analítica por parte de diseñadores de política de otras instituciones, conozcan los recursos con los que cuenta la institución para dirigirse hacia los objetivos que se haya fijado. Mientras que los elementos de desempeño permitirán identificar si la institución pública cuenta con los aspectos básicos para dirigir, monitorear y evaluar los resultados de su accionar con respecto a los temas del orden social o interés nacional que le corresponden dentro del Estado mexicano. De manera adicional, y dependiendo del ámbito gubernamental que se analice, pueden identificarse funciones específicas que sean de interés, lo cual es factible de abordarse dentro de los temas establecidos en la función de gobierno.

A continuación, se abordan de manera más específica los elementos que integran a cada uno de los subtemas de la **Función de Gobierno**, de acuerdo con la clasificación establecida en el cuadro 2, haciendo una referencia general de estos componentes básicos y las relaciones que dentro de cada uno de ellos se establece. Es importante recordar que el Comité Técnico Especializado correspondiente, definirá los datos específicos que se deberán generar, de acuerdo con la factibilidad, programación y necesidades que estos definan, para cada ejercicio anual.

A. Gestión

Conocer los recursos con los que cuenta una institución, la forma en la que se deben asignar, así como las reglas bajo las cuales se deben movilizar, es fundamental para que el diseñador de políticas públicas dentro de una institución pueda dimensionar la capacidad que tiene la institución para moverse y dirigirse hacia los objetivos que se haya trazado. En ese sentido, los componentes o subtemas básicos que deben estar presentes en el tema de gestión de una institución pública, para entender su capacidad de movilización o accionar gubernamental, son: 1) la estructura organizacional, 2) los recursos humanos, 3) los recursos presupuestales, 4) los recursos materiales y 5) el marco regulatorio.

A continuación, se realiza una explicación de los mismos.

1. Estructura organizacional. Es la forma que adopta una institución para la ejecución de sus funciones, a partir de la cual se puede visualizar el esquema formal de distribución de responsabilidades entre

las unidades administrativas que la conforman. La estructura organizacional de una institución es muy variada en el contexto de la totalidad de las instituciones públicas que conforman al Estado mexicano, y esta variedad se debe principalmente a la característica del tema de interés nacional que le corresponde atender. Sin embargo, todas las instituciones públicas cuentan con factores comunes que permiten identificar sus aspectos básicos en el ámbito organizacional. Así, a partir de la estructura organizacional formal se puede obtener el esquema de división de responsabilidades de la institución, tanto en su dimensión horizontal, como la vertical, sin embargo, para el presente modelo únicamente se considerará la dimensión horizontal².

Para ello, se realiza una clasificación básica de los componentes que conforman la estructura organizacional formal en su dimensión horizontal, de tal manera que permita establecer un parámetro de comparación entre todas las instituciones del Estado mexicano. Se consideran cuatro funciones básicas y comunes que pueden desarrollar las unidades administrativas de una institución pública: a) funciones de ejecución, b) funciones de administración, c) funciones de control y/o vigilancia, y d) funciones de planeación y/o evaluación. A continuación, se mencionan las características de las funciones de cada tipo de unidad administrativa:

- a) **Unidad administrativa con funciones de ejecución.** Es aquella unidad administrativa cuyo trabajo y/o actividades están directamente asociadas con las responsabilidades que son el objeto fundamental de la institución correspondiente, a través de la regulación, operación, vigilancia, monitoreo, otorgamiento de servicios o generación de productos, de acuerdo con el tema de orden social o de interés nacional que le corresponde.
- b) **Unidad administrativa con funciones de administración.** Es aquella unidad administrativa cuyo trabajo y actividades están directamente asociadas con las responsabilidades de administración interna (de recursos financieros, humanos, materiales, tecnológicos, organizacionales, jurídicos, relaciones públicas, entre otros), para que las unidades administrativas con funciones de ejecución, de control y/o vigilancia, y planeación y/o evaluación puedan realizar su trabajo y actividades.

² La dimensión vertical en la estructura organizacional es factible si el mapeo realizado aborda a nivel de detalle las áreas que integran cada una de las unidades administrativas de la institución, sin embargo, el objeto del presente modelo es identificar únicamente la distribución de las unidades administrativas por tipo de función, por lo que la dimensión vertical será abordada en el factor *Recursos Humanos*, en el que se solicita la distribución de personal por tipo de mando, como se menciona más adelante.

c) **Unidad administrativa con funciones de control y/o vigilancia.** Es aquella unidad administrativa cuyo trabajo y actividades están directamente asociadas con las responsabilidades de apoyo a la función directiva y promoción del mejoramiento de gestión de la institución pública, a través de algunas o todas las actividades que se mencionan a continuación: la atención de quejas, inconformidades y/o sugerencias; la realización de auditorías internas; la vigilancia del manejo y aplicación de los recursos públicos; la revisión y evaluación de los sistemas, mecanismos y procedimientos de control; la investigación y determinación de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

d) **Unidad administrativa con funciones de planeación y/o evaluación.** Es aquella unidad administrativa cuyo trabajo y actividades están directamente asociadas con las responsabilidades de apoyo a la función directiva para la programación, monitoreo y verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos por la institución.

2. **Recursos humanos.** Es la cantidad de personal con el que cuenta una institución para el desarrollo de su trabajo y actividades. El personal, independientemente del régimen laboral por el cual se encuentre registrado en la institución, se divide en las unidades administrativas que dan forma a la estructura organizacional de la institución. Ahora bien, a partir de la distribución del personal de acuerdo con las responsabilidades de la institución, vista a partir de las unidades administrativas que la conforman, es factible identificar la capacidad que tiene cada una de ellas, en cuanto al recurso humano, para orientar su trabajo y actividades a los objetivos que le corresponden dentro de la institución.

Al igual que la forma de la estructura organizacional, también la forma que toma la distribución de responsabilidades al interior de una unidad administrativa es muy variada en la totalidad de instituciones del Estado mexicano. Sin embargo, es factible identificar elementos comunes que permiten establecer un parámetro de comparación en la dimensión vertical de la institución, es decir, los niveles de desagregación de las responsabilidades en cada una de las unidades administrativas.

Para ello, se establecen cuatro espacios de desagregación de las responsabilidades dentro de una unidad administrativa, tres que corresponden a la línea jerárquica de organización, y una más que corresponde a un espacio de apoyo de administración, que permiten visualizar las características básicas y comunes de la dimensión vertical de la institución.

Las primeras tres corresponden al nivel directivo, nivel medio y nivel operativo; mientras que la cuarta corresponde al nivel de apoyo³. A continuación, se mencionan las características generales de estos niveles de responsabilidad:

1. **Nivel directivo.** Personal de la unidad administrativa cuyo trabajo, funciones o actividades están directamente asociadas con responsabilidades de dirección y toma de decisiones en cuanto a la responsabilidad que le ha sido asignada al interior de la institución.
2. **Nivel medio.** Personal de la unidad administrativa con autoridad formal directa sobre el personal de nivel operativo, cuyo trabajo, funciones o actividades están directamente asociadas con responsabilidades de coordinación y/o supervisión de actividades de estos.
3. **Nivel operativo.** Personal de la unidad administrativa cuyo trabajo, funciones o actividades están directamente asociadas con la operación de los procesos de prestación de servicios o generación de productos que son propios de la unidad administrativa (obtención de insumos, transformación de insumos, distribución de los bienes y/o servicios, provisión de los bienes y/o servicios).
4. **Nivel de apoyo.** Personal de la unidad administrativa cuyo trabajo, funciones o actividades consisten en apoyo al personal que se encuentra en los niveles directivo, medio u operativo, en cualquiera de las siguientes modalidades: administrativas (personal que realiza actividades de administración interna en la unidad administrativa a partir de desarrollar actividades de enlace con las unidades de administración de la institución); de asesoría (personal que dedica sus funciones al análisis y apoyo para la toma de decisiones del personal de nivel directivo) o de apoyo (personal

³ Mintzberg (Diseño de Organizaciones Eficientes, 13-19) establece que una organización grande, con una dinámica de trabajo compleja, requiere de al menos 5 partes básicas: la *cumbre estratégica* (donde se encuentra el gerente), la *línea media* (una jerarquía de autoridad entre el núcleo operativo y la cumbre estratégica), el *núcleo operativo* (personas que ejecutan el trabajo básico de producir bienes y brindar los servicios), *tecnestructura* (analistas) y *staff de apoyo* (personal que provee servicios indirectos). Para efectos del presente modelo, y retomando la propuesta de Mintzberg, se consideran las primeras tres partes básicas de la organización para caracterizar la línea jerárquica básica de una organización, mientras que las partes de la *tecnestructura* y *staff de apoyo*, se consideraran en un solo nivel dentro de la unidad administrativa, denominada Nivel de Apoyo.

que apoya el trabajo de los servidores públicos de la unidad administrativa).

3. Recursos presupuestales. Es la cantidad de recursos financieros con los que cuenta una institución para retribuir el uso y aprovechamiento de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su trabajo y actividades. El presupuesto asignado a una institución es el recurso monetario, y este se reparte entre las unidades administrativas que conforman a la institución. Por lo tanto, conocer la cantidad de presupuesto que ejerció una institución a través de sus unidades administrativas para retribuir el uso de los recursos con los que cuenta, resulta un factor fundamental dentro del análisis del tema de la gestión en la función de gobierno, ya que en una primera instancia nos permite observar las diferencias en cuanto a la productividad de las diferentes unidades que la conforman.

La clasificación del ejercicio presupuestal en las instituciones públicas del Estado mexicano está representada por una amplia gama de conceptos, las cuales se presentan a continuación⁴:

Servicios personales: agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Materiales y suministros: agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.

Servicios generales: asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

⁴ Se toma en consideración la desagregación por rubros prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto, instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados a las instituciones públicas que conforman al Estado mexicano, que cuentan con funciones de gobierno, seguridad pública, procuración e impartición de justicia, y sistema penitenciario, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo; organismos y empresas paraestatales; apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades

Adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles: agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Inversión pública: asignaciones destinadas a obras y proyectos productivos, así como acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

Inversiones financieras y otras provisiones: erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos, y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas y las erogaciones contingentes imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno.

Participaciones y aportaciones: asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

Deuda pública: asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

4. Recursos materiales. Es la cantidad de recursos con los que cuenta el personal de una institución para apoyar el desarrollo de su trabajo y actividades.

Los recursos materiales pueden ser de distintos tipos, ya sean bienes muebles o inmuebles, y se divide en las unidades administrativas que dan forma a la estructura organizacional de la institución. Ahora bien, a partir de la distribución de los recursos materiales de acuerdo con las responsabilidades y la función que deben ejecutar dentro de la institución, vista a partir de las unidades administrativas que la conforman, es factible identificar las necesidades específicas de algún tipo de bien, así como la capacidad que tiene cada una de ellas, para apoyar el desarrollo de las funciones del recurso humano, para orientar su trabajo y actividades a los objetivos que le corresponden dentro de la institución.

Los recursos, como ya se mencionó, pueden ser de distintos tipos, y su ubicación puede ser también determinada por el tipo de funciones que tenga asignada una unidad administrativa. De momento, los recursos materiales que interesa identificar dentro de las instituciones públicas son los siguientes: bienes inmuebles (propios, rentados o de otro tipo de posesión), parque vehicular (ya sean automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, u otro de características similares), telefonía (líneas y aparatos telefónicos), y equipo informático (computadoras, impresoras, tabletas electrónicas y servidores).

5. Marco regulatorio. Disposiciones normativas que tienen por objeto establecer las funciones, atribuciones y obligaciones de las instituciones del Estado mexicano. Este es un elemento necesario e indispensable si se busca identificar el marco de actuación de una institución pública, ya sea por las características de gestión, o incluso de desempeño, tanto al interior como entre las instituciones. La estructura regulatoria es un elemento fundamental a efecto de identificar, al menos en el aspecto cuantitativo, las características generales del marco por el cual una institución debe desempeñarse a partir de la forma en la que se deben distribuir y operar sus recursos, y la movilidad que estos deben tener, tanto interna como externamente.

Para ello, es necesario distinguir del conjunto de normas que determinan el marco de actuación dentro del Estado mexicano, el subconjunto de disposiciones normativas que determinan en lo particular el marco de actuación de una institución pública a

través del establecimiento de obligaciones y definición de funciones⁵.

Del subconjunto de disposiciones normativas que determinan en lo particular a una institución, se realiza una clasificación de acuerdo con el origen de las mismas en el siguiente sentido: aquellas que son definidas en instancias externas a la propia institución, y las que son definidas en instancias propias de la institución.

Ahora bien, partiendo de la clasificación por el origen de las disposiciones normativas, se establece otra clasificación, por el objeto de la disposición, es decir, si la norma emitida determina el marco de actuación de las funciones de ejecución, o bien las funciones de administración de la institución.

De esta forma, tenemos los siguientes rubros por los que se identifica la estructura regulatoria, dos por el *Origen*, que son: las disposiciones normativas emitidas por instancias externas a la institución y las disposiciones normativas emitidas por instancias internas de la institución; y cuatro por el *Objeto* de la disposición, es decir, si son disposiciones que determinan las funciones de ejecución, las funciones de administración, las funciones de control y/o vigilancia, y las funciones de planeación y/o evaluación.

A continuación, se explican de manera general estos rubros.

Origen: se agruparán en este rubro, todas aquellas disposiciones normativas vigentes, emitidas por instancias internas o externas a la institución, por ejemplo:

⁵ Considerando que el objeto del presente Modelo es identificar el marco de actuación de las instituciones públicas del Estado Mexicano, que a su vez permita obtener la estructura regulatoria de cada una de ellas, el conjunto de normas que determina la actuación de una institución será entendido como las disposiciones normativas que están orientadas a establecer obligaciones, funciones o atribuciones de manera general a la institución, unidades administrativas o unidad administrativa de la institución a través de instrumentos regulatorios que determinan sus procesos, actividades y/o rutinas de trabajo, como: Leyes, Reglamentos, Reglas, Lineamientos, Oficios, Oficios Circular, Manuales, o cualquier otro de características similares; no se consideran aquí las disposiciones normativas que establecen obligaciones, funciones o actividades específicas, ya sea a un servidor público o un área de alguna unidad administrativa, que por su naturaleza no impacta en la modificación de los procesos, actividades o rutinas de trabajo establecidas por las disposiciones de carácter general.

Origen interno: disposiciones normativas emitidas por el Titular de la institución que corresponda o algún Titular de una unidad administrativa de dicha institución, que tengan por objeto determinar aspectos de organización, funcionamiento, actuación, distribución de recursos, control, vigilancia, planeación, evaluación, etc., con obligatoriedad para alguna o todas las unidades administrativas de esa institución.

Origen externo: disposiciones normativas emitidas por el Congreso de la Unión o Congresos Locales; disposiciones emitidas por instituciones dentro de un espacio de gobierno para determinar aspectos de organización, funcionamiento, actuación, distribución de recursos, etc., con obligatoriedad para el resto de las instituciones del mismo espacio de gobierno.

Objeto: se agruparán en este rubro, todas aquellas disposiciones normativas vigentes, emitidas por instancias internas o externas a la institución, las cuales regularán las funciones y/o actividades de ejecución, administración, control, vigilancia, planeación y/o evaluación, por ejemplo:

Funciones de ejecución: disposiciones que establecen atribuciones y/u obligaciones a una o varias unidades administrativas sobre las funciones y/o actividades de ejecución (relacionado con la actividad principal de la institución de referencia).

Funciones de administración: disposiciones que establecen atribuciones y/u obligaciones a una o varias unidades administrativas sobre las funciones y/o actividades de administración (relacionado con recursos humanos, presupuesto, recursos materiales, servicios, informática, etcétera).

Funciones de control y/o vigilancia: disposiciones que establecen atribuciones y/u obligaciones a una o varias unidades administrativas sobre el control y/o vigilancia que se debe tener sobre la ejecución de sus funciones y/o actividades.

Funciones de planeación y/o evaluación: disposiciones que establecen atribuciones y/u obligaciones a una o varias unidades administrativas sobre planeación y/o evaluación que se debe tener sobre sus funciones y/o actividades.

B. Desempeño

El objeto por el cual fue creada una institución es lo que permite identificar su característica y función principal

dentro de un Estado Nación, de tal manera que la identificación del resultado que una institución pública debe ofrecer en cuanto a los temas de orden social o interés nacional que le corresponde atender permite reconocer la efectividad y utilidad de la misma dentro del Estado. En ese sentido, además de conocer la forma en la que cada institución administra, interrelaciona y orienta los recursos con los que cuenta dentro del accionar gubernamental, es necesario identificar si los resultados esperados se están alcanzando de acuerdo con las expectativas que la sociedad en su conjunto tiene sobre los mismos, con lo cual no sólo se legitima la función de la institución pública, sino la del propio Estado.

En ese sentido, los componentes o subtemas básicos que deben estar presentes en el tema de desempeño de una institución pública para conocer el estatus que guarda en cuanto a la orientación de su accionar y los resultados esperados de la misma, son dos: 1) Sistema de Planeación, y 2) Sistema de Evaluación; mismos que se explican a continuación.

1. Sistema de planeación. Es el conjunto de mecanismos e instrumentos de una institución pública que le permiten establecer el marco por el cual se debe dirigir la acción pública, a efecto de alcanzar el resultado que se espera de ella. Estos mecanismos e instrumentos deben derivar de un proceso de planeación estratégica, y de las etapas de análisis y diseño dentro de un proceso de política pública.

Para identificar que una institución pública cuenta con un sistema de planeación es necesario distinguir la existencia de los mecanismos e instrumentos básicos del mismo, que en términos generales corresponden a una misión que debe cumplir la institución derivada de la búsqueda de una solución a una necesidad, problema o aspiración pública del que nacen instrumentos de monitoreo que permiten fijar puntos de control temporales para verificar que la orientación de la acción pública está logrando el resultado esperado.

En este tenor, los instrumentos básicos que debe tener un sistema de planeación corresponden a una misión, objetivos, acciones y resultados, de los cuales se deberán diseñar indicadores que permitan realizar la actividad de monitoreo una vez implementada la política pública, detallados a continuación.

Misión: es el propósito o fin que una institución pública establece en un lapso de tiempo determinado, a partir de un compromiso claro de atención, solución o aspiración factible sobre algún tema de orden social o interés nacional. La definición de dicho propósito o fin,

debe ser lo suficientemente general, a efecto de poder ajustar su accionar en el contexto.

Objetivos: es la definición de los impactos o resultados que, dentro de lapsos de tiempo establecidos, se esperan alcanzar sobre aspectos o componentes del tema de orden social o interés nacional en el que se enmarca la misión de la institución.

Acciones: es la descripción de las actividades que deben ser desarrolladas por las unidades administrativas de la institución a efecto de orientar de manera coordinada y ordenada el trabajo en el marco del o los objetivos correspondientes.

Resultado: es la definición del efecto esperado como parte de las acciones realizadas y cumplimiento de los objetivos por parte de la institución, en el marco de la misión establecida.

Indicadores: es la definición, por cada uno de los objetivos, acciones y resultado, de la relación cuantitativa o cualitativa que permite medir los impactos, actividades o efectos, según corresponda, una vez implementada la política pública.

2. Sistema de evaluación. Es el conjunto de mecanismos e instrumentos de una institución pública que le permiten determinar el impacto o resultado con respecto al compromiso de atención, solución o aspiración factible sobre el tema de orden social o interés nacional del cual se derivó el proceso de política pública que emprendió. Para ello, la institución debe contar con los mecanismos e instrumentos que le permitan obtener información sistemática y objetiva de aquellos datos o variables que definen los indicadores establecidos en la etapa de planeación y así, determinar el valor o resultado de la política pública, ya sea que esta se encuentre completada o en una etapa intermedia.

El sistema de evaluación se conforma de los indicadores que fueron definidos en la etapa de planeación una vez que estos han sido alimentados con la información necesaria, y los resultados han sido puestos a disposición de los servidores públicos de nivel directivo para la toma de decisiones.

Existen diversos instrumentos por los cuales fluye la información derivada de la evaluación, sin embargo, se identifican tres mecanismos o instrumentos que conforman el sistema de evaluación, en igual

número de etapas básicas: mecanismo de información, panel de indicadores y reporte de resultados; mismos que se explican a continuación:

Mecanismo de información: es el conjunto de herramientas que permiten recolectar y procesar de manera periódica la información de la fuente original que alimentará los indicadores, tanto de los objetivos, como de las acciones y el resultado.

Panel de indicadores: es el instrumento que permite identificar el conjunto de indicadores y el resultado que arrojan de una manera específica e integral, así como ordenada y coherente, a efecto de ofrecer una visión global, estratégica y operativa del desempeño de la institución, con relación a la misión, objetivos, acciones y resultado que derivan de la política pública.

Reporte de resultados: es el informe que se realiza como parte del proceso de análisis y conclusiones de los resultados alcanzados en un lapso de tiempo determinado respecto de la implementación de la política pública, y se entrega o pone a disposición de los servidores públicos de nivel directivo para la toma de decisiones.

3.3 Función general de Seguridad Pública y Justicia del Estado mexicano

El Estado mexicano, como garante de la integridad y seguridad de todos los elementos que lo conforman, tiene como una de sus principales funciones mantener el orden social y lograr que todos los aspectos que se encuentran alrededor del desempeño de sus funciones, así como de las relaciones que se dan entre la sociedad y de ésta con las instituciones públicas que lo conforman, se realicen dentro del Estado de Derecho.

Esta función implica que para mantener el orden, atendiendo los temas de interés nacional relacionados con la seguridad pública, la procuración e impartición justicia, y el sistema penitenciario, también cuente con esquemas de actuación que permitan restablecer el orden cuando éste se desequilibra.

Los temas de interés nacional que han tenido mayor atención en los últimos años dentro de las funciones del Estado mexicano, son los que tienen que ver con la seguridad pública y con la procuración e impartición justicia. Para ello, el Estado mexicano cuenta con instituciones públicas en sus diferentes poderes y ámbitos

de organización gubernamental, que tienen por objeto resguardar la seguridad pública y garantizar la adecuada procuración e impartición de justicia.

En particular, en los temas de procuración e impartición de justicia, la atención se ha focalizado en las instituciones que tienen por objeto, no sólo salvaguardar la seguridad de la población en aquellos actos que atentan contra las personas, su patrimonio o incluso el propio Estado, sino también la expedita acción de la procuración e impartición de justicia cuando se atenta contra dichos aspectos.

Como parte integral del esquema por el que se debe salvaguardar la seguridad de la población y actuar en el marco de la justicia, el Estado mexicano cuenta con instituciones que se encargan de funciones correctivas en materia de orden social, esto derivado de la encomienda que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto al establecimiento de un sistema integral de justicia que permita, además de procurar e impartir justicia, sancionar a los inculpados dentro de un marco de reinserción social buscando en todo momento evitar la reincidencia delictiva.

Las funciones de seguridad pública y de procuración e impartición de justicia que ejerce el Estado mexicano a través de las instituciones públicas correspondientes, tienen la particularidad de contar con instituciones que se ubican en los tres ámbitos de organización gubernamental y en dos de los tres poderes que lo conforman (Ejecutivo y Judicial)⁶. Esta situación implica que cada una de las instituciones de acuerdo con el espacio de gobierno en el que se ubica, contarán con atribuciones propias para el ejercicio de dichas funciones.

De este modo, partiendo de la matriz funcional o **Función General de Gobierno (FGG)** del Estado mexicano, retomaremos dicha conceptualización para conformar la **Función General de Seguridad Pública y Justicia (FGSJ)** del Estado mexicano.

Es importante hacer énfasis en la idea principal de la **Función General de Gobierno (FGG)** del Estado mexicano, ya que esta función es la base para conceptualizar cualquier tema de interés nacional que así lo requiera, pues los componentes que la integran (gestión

⁶ Si bien el poder legislativo y los organismos autónomos no ejercen una función operativa en los temas de seguridad pública y justicia, el primer caso sí ejerce una función de diseño de las leyes por las cuales se desarrollan dichas funciones, sin embargo, considerando que este apartado se enfoca en describir la forma en la que se desarrolla la función general de seguridad pública y justicia, el poder legislativo y los organismos autónomos pueden no ser incluidos en el mismo, a partir de anular la variable correspondiente dentro de la matriz funcional que se explica a continuación.

y desempeño de cada una de las instituciones públicas del Estado mexicano) aplican para todas las instituciones independientemente del tema de interés nacional que se pretenda analizar. En este caso, se hace un énfasis particular en los temas de interés nacional correspondientes a la seguridad pública y a la justicia.

De tal forma que la conceptualización de la **FGSJ** del Estado mexicano, representada algebraicamente con $S(\bullet)$, queda de la siguiente manera:

$$FGSJ = S(\bullet) = G \begin{bmatrix} sEF & sLF & sJF & sAF \\ sES & sLS & sJS & sAS \\ sEM & sLM & sJM & sAM \end{bmatrix} = G[g_{ii}]$$

Donde:

i = Espacio de Poder Ejecutivo (E), Legislativo (L), Judicial (J) y Autónomos (A) por lo que:

$$i = E, L, J, A$$

j = Ámbito de Organización Gubernamental Federal (F), Estatal (S) y Municipal (M), por lo que:

$$j = F, S, M$$

La función $S[s_{ij}]$ estará determinada a partir de la integración de cada una de las funciones de los espacios de gobierno en los que se ejerce la **FGSJ** dentro del Estado mexicano, y por ende de la gestión y desempeño de las instituciones que se encuentran en ellos, independientemente del Poder que representan o ámbito de organización gubernamental en el que se encuentran.

La **FGSJ** del Estado mexicano, tiene la característica de agrupar en una sola, a dichas funciones. Esta característica apoyará a los responsables de las políticas públicas en las instituciones de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, y sistema penitenciario al logro de tres objetivos fundamentales en la materia: 1) Obtener información de manera integral o focalizada, según las necesidades de la política, lo cual también facilitará el entendimiento del fenómeno de seguridad pública y justicia; 2) Avanzar de manera ordenada y coordinada en el entendimiento del fenómeno de seguridad pública y justicia entre todos los participantes, y 3) Diseñar políticas públicas en la materia con impacto general o particular, dependiendo del alcance y ubicación que tenga la institución dentro de los ejes básicos de organización del Estado mexicano.

Este esquema integral que denominamos **Proceso de Seguridad Pública y Justicia**, parte de reconocer

la interrelación e interdependencia que existe en los diversos temas que se encuentran presentes, tanto en la seguridad pública, como en la justicia.

En ese orden de ideas, el primer componente del esquema integral es el tema de **Seguridad Pública**, mismo que se ubica como el punto de partida, y en el intervienen instituciones públicas que se ubican en tres espacios de gobierno (EF, ES, EM).

Asimismo, como segundo componente se encuentra el tema de **Procuración de Justicia**, al ser el estrato al que recurre la sociedad cuando algún mecanismo de Seguridad Pública no logra inhibir la comisión de algún delito y éste debe ser denunciado, o bien ser iniciada una investigación para determinar la probable existencia de la comisión de un delito.

Por su parte, el tercer componente corresponde al tema de **Impartición de Justicia**, que corresponde al nivel en el que de conformidad con los elementos que cuenta la instancia previa, se determina la existencia de alguna conducta que amerite una pena o sanción, en materia penal y justicia para adolescentes, y para el resto de las materias (civil, mercantil, familiar, etc.) es el pronunciamiento de la autoridad jurisdiccional por el cual a través de un procedimiento previamente establecido, resuelve las controversias que se suscitan entre particulares.

Y por último, el cuarto componente que corresponde al tema de **Sistema Penitenciario**, que es el nivel en el que de acuerdo con los elementos presentados ante la instancia previa, se cumple con la pena establecida, a través de la reclusión del inculcado en un Centro Penitenciario⁷, y en el caso de Adolescentes en los Centros de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes.

La conformación del **Proceso de Seguridad Pública y Justicia**, requiere de la identificación de las características generales de cada uno de sus componentes, a efecto de resaltar los aspectos que permitan vincularlos para tener un esquema integral.

3.3.1 Componentes de impartición de justicia dentro de la función general de Seguridad Pública y Justicia del Estado mexicano

Para identificar los componentes de impartición de justicia esta función se divide en materia penal, resto de las materias (civil, mercantil, familiar, etc.) y Justicia

⁷ El esquema integral pretende establecer de manera genérica el proceso que sigue la comisión de algún delito a través de los cuatro componentes descritos. Cada componente cuenta con particularidades en cuanto a su funcionamiento.

Alternativa y/o Mediación o Conciliación, las cuales están conformadas de la siguiente manera:

A. Impartición de justicia en materia penal: los componentes de esta función son: 1) Sistema de Juicios Tradicionales; 2) Sistema Acusatorio Oral, y 3) Justicia para Adolescentes, mismos que se presentan a continuación:

1. Sistema de Juicios Tradicionales: es el sistema de justicia penal previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. Es el sistema mediante el cual la concentración de las funciones de investigar y acusar están a cargo del Ministerio Público y la función de juzgar se deposita en el Juez.

Este sistema se conforma de cinco etapas para determinar los hechos materia del proceso:

a) Pre-instrucción: en esta etapa se realizan las actuaciones para determinar los hechos materia del proceso, la clasificación de éstos conforme al tipo penal aplicable y la probable responsabilidad del inculcado, o bien, en su caso, la libertad de éste por falta de elementos para procesar.

Dicha etapa da inicio con el auto de radicación dictado por el Juez, y concluye con el auto de término constitucional.

b) Instrucción: esta etapa del procedimiento penal abarca las diligencias practicadas ante y por los Juzgados o Jueces, con el fin de averiguar y probar la existencia del delito, las circunstancias en que hubiese sido cometido y las características del inculcado, así como la responsabilidad o no responsabilidad de éste en la comisión del delito.

Dicha etapa da inicio a partir de que es dictado el auto de formal prisión o de sujeción a proceso y termina con el auto que declara cerrada la instrucción y da paso al juicio.

c) Juicio: es la etapa del proceso penal en la que el Ministerio Público formula su acusación y precisa su pretensión punitiva, y el procesado interpone su defensa ante el Juez, con el objeto de que éste las valore y pronuncie su sentencia definitiva.

Esta etapa se integra por los siguientes actos procesales:

- i. Conclusiones del Ministerio Público y de la defensa;
- ii. Vista o audiencia final del juicio, y
- iii. Sentencia.

d) Segunda instancia: es la etapa del proceso que va desde la interposición del recurso de apelación, hasta la sentencia que sobre él se dicte. Dictada y notificada la sentencia de primera instancia, se abre una nueva etapa del proceso, durante la cual las partes pueden impugnar la sentencia, si es que alguna de éstas estima que ha sufrido agravio por el fallo definitivo dictado por el Juez de primera instancia.

e) Ejecución de sentencia: es la etapa del proceso penal a partir de la cual se ejecuta la sentencia de los Tribunales y termina hasta la extinción de las penas y medidas de seguridad aplicadas.

2. Sistema acusatorio oral: corresponde al nuevo sistema de justicia penal, previsto en el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. Es aquél sistema de persecución penal en el cual se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito.

Dicho Sistema se divide en las siguientes etapas:

a) Etapa de investigación: en esta etapa se lleva a cabo la investigación de la existencia de un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el i lo haya cometido o haya participado en su comisión, corresponde realizarla al Ministerio Público en conjunto con agentes de la policía y peritos, así como, con la intervención del Juez de Control o Juez de Garantías, quien es el encargado de resolver si vincula o no a proceso al imputado.

b) Etapa intermedia: tiene por objeto el ofrecimiento y admisión de pruebas, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia de juicio oral. Da inicio con el escrito formal de acusación por parte del Ministerio Público y concluye con el Auto de

Apertura de Juicio Oral. La formulación de la acusación por parte del Ministerio Público, da lugar a la Audiencia Intermedia, en la cual se lleva a cabo la exposición sucinta de la acusación, acusación coadyuvante o su contestación respectivamente, el debate de las excepciones y su resolución, en caso de haber sido planteadas, así como la discusión de las pruebas ofrecidas por las partes y que pretenden desahogar en la etapa del Juicio Oral, las cuales podrán ser admitidas o desechadas por el Juez de Control o Juez de Garantías.

Asimismo, en esta etapa el Ministerio Público puede solicitar la aplicación del procedimiento abreviado, el cual de ser aceptado por el Juez de Control o Juez de Garantías, quien será el encargado de resolverlo hasta la emisión de la sentencia.

Desahogada la Audiencia Intermedia, el Juez de Control o Juez de Garantías dictará el Auto de apertura de Juicio Oral, en el que se puede determinar lo siguiente:

- i. La acusación que será objeto del juicio oral;
- ii. Las pruebas que deberán desahogarse en el juicio oral, y
- iii. El Tribunal de Enjuiciamiento ante quien se ventilará el proceso.

c) Etapa de juicio oral: etapa en la que el Tribunal de Enjuiciamiento conformado hasta por tres Jueces es el encargado de resolver sobre la existencia del delito y la responsabilidad del inculpado. Esta etapa inicia a partir de que se dicta el Auto de apertura de Juicio Oral, dicha etapa se compone de dos audiencias: la de Juicio Oral y la Audiencia de Individualización de Sanciones y Reparación del Daño ésta última depende de si se emite una resolución condenatoria.

La Audiencia de Juicio Oral se realiza sobre la base de la acusación, y en ella se debe deliberar y resolver en el plazo ordenado por la ley, si se condena o absuelve al procesado.

En caso de que la resolución sea condenatoria, se citará a las partes a la Audiencia de Individualización de Sanciones y Reparación del Daño, en cambio, si la sentencia es absolutoria, en los plazos que la ley señale, se

deberá citar a las partes para dar lectura a la misma en una audiencia pública.

d) Segunda instancia: es la etapa del proceso que va desde la interposición del recurso de apelación, hasta la sentencia que sobre él se dicte. Dictada y notificada la sentencia de primera instancia, se abre una nueva etapa del proceso, durante la cual las partes pueden impugnar la sentencia, si es que alguna de éstas estima que ha sufrido un agravio por el fallo definitivo dictado por el Juez de primera instancia.

e) Ejecución de sentencia: es la etapa del proceso penal a partir de la cual se ejecuta la sentencia de los Tribunales y termina hasta la extinción de las penas y medidas de seguridad aplicadas.

3. La Justicia para adolescentes: son los procedimientos instaurados por los Jueces Especializados en Adolescentes, quienes son los encargados de determinar la participación de los Adolescentes en la realización de una conducta antisocial, la cual amerite la aplicación de una medida. Dichos procedimientos, tienen como propósito garantizar los derechos fundamentales que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de Adolescentes, les son reconocidos por las leyes aplicables, con la finalidad de lograr su reintegración social y familiar, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades.

La Justicia Especializada para Adolescentes se conformará con las siguientes etapas:

a) Inicial: es la etapa en la que declara el adolescente sobre la conducta antisocial que se le imputa y se procede a averiguar los hechos y su posible participación en los mismos.

b) Sujeción a proceso: es la etapa del proceso en la que el Juez especializado en Justicia para Adolescentes, considera que existen elementos suficientes para sujetar a proceso al adolescente por su participación o comisión de una conducta antisocial tipificada como delito.

c) Juicio o juicio oral: es la etapa del proceso en el que el Juez Especializado en Justicia para Adolescentes recibe las pruebas pertinentes y se practican las diligencias que procedan para

el esclarecimiento de los hechos imputados al adolescente, y una vez concluida la etapa de desahogo de las pruebas, se lleva a cabo la formulación de alegatos y recibido el diagnóstico, se procede a dictar la resolución definitiva.

d) Segunda instancia: es la etapa del proceso que va desde la interposición del recurso de apelación, hasta la sentencia que sobre él se dicte. Dictada y notificada la resolución de primera instancia, se abre una nueva etapa del proceso, durante la cual las partes pueden impugnar la misma, si es que alguna de éstas estima que ha sufrido un agravio por el fallo definitivo dictado por el Juez de primera instancia.

e) Ejecución de la resolución: es la etapa del proceso a partir de la cual se ejecuta la resolución de los Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes y termina hasta la extinción de las medidas de seguridad aplicadas.

B. Impartición de justicia en todas las materias: el ejercicio de esta función, se conforma por las materias: Civil, Mercantil, Familiar y cualquier otra distinta a la materia penal, que esté contemplada en el Tribunal Superior de Justicia de cada Entidad Federativa, y los componentes de esta función son: 1) Sistema Tradicional y 2) Sistema Oral, mismos que se presentan a continuación:

1. Sistema tradicional: es el sistema de justicia previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. Es aquel por el cual el Tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

Para efectos de este proyecto, el Sistema Tradicional en la impartición de justicia en todas las materias, se conformará por las siguientes etapas:

a) Etapa postulatoria: es la etapa en la cual las partes expresan en sus demandas, contestaciones y reconveniones, sus pretensiones y excepciones, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en las que se encuentran fundadas. En esta fase se plantea el litigio ante el juzgador;

b) Etapa probatoria: en esta etapa las partes le presentan al Juez, los medios necesarios para verificar los hechos controvertidos, a través del ofrecimiento de pruebas, su admisión o desechamiento, y de su desahogo de los medios de convicción admitidos;

c) Etapa conclusiva: etapa en la que las partes expresan sus alegatos o conclusiones, respecto de la actividad procesal desarrollada por cada una de ellas;

d) Etapa resolutoria: en esta etapa el Juez dicta su sentencia definitiva, la cual viene a terminar con el proceso y a resolver el litigio;

e) Segunda instancia: es la etapa del proceso que va desde la interposición del recurso de apelación, hasta la sentencia que sobre él se dicte. Dictada y notificada la sentencia de primera instancia, se abre una nueva etapa del proceso, durante la cual las partes pueden impugnar la misma, si es que alguna de éstas estima que ha sufrido un agravio por el fallo definitivo dictado por el Juez de primera instancia, y

f) Etapa ejecutiva: etapa en la que una vez que la sentencia condenatoria que ha quedado firme, la parte vencedora solicita al Juez que dicte las medidas pertinentes para lograr la ejecución forzosa de dicha sentencia, aun en contra de la voluntad de la parte vencida en el juicio.

2. Sistema oral: es aquél sistema en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como pueden ser los Acuerdos y la Sentencia, entre otros.

Dicho Sistema se divide en las siguientes etapas:

a) Etapa expositiva y/o fijación de la litis: se lleva a cabo de manera tradicional, es decir, a partir de la presentación de la demanda, emplazamiento, contestación, reconvencción, las pretensiones y excepciones, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en las que se encuentran fundadas. En esta fase se plantea el litigio ante el juzgador,

b) Audiencia preliminar: en esta etapa se depura el procedimiento, se lleva a cabo una conciliación y mediación por conducto del Juez, así como fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, fijación de acuerdos probatorios y calificación sobre la admisión de las pruebas, y

c) Audiencia de juicio: en la que se lleva a cabo el desahogo de las pruebas, la formulación de los alegatos y la lectura de la sentencia.

C. La Justicia Alternativa y/o Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias: esta función engloba todos los asuntos en materia penal, justicia para adolescentes, civil, mercantil, familiar, etc., que sean susceptibles de solución, y son los medios alternos de resolución de conflictos, sin la intervención de un Juez, sino con la ayuda de expertos mediadores, conciliadores y facilitadores que permiten a las partes, por medio del diálogo y en un ambiente de cordialidad y de respeto, resolver sus conflictos de manera eficaz, gratuita, voluntaria y confidencial.

Tal función está compuesta de los siguientes medios de solución:

1. Mediación: es el proceso en el que uno o más mediadores intervienen en una controversia entre partes determinadas, facilitando la comunicación entre ellas con el objeto de que las mismas construyan un acuerdo o convenio.

2. Conciliación: es el proceso en el que uno o más conciliadores, asisten a las partes en conflicto, para facilitar las vías de diálogo, proponiendo alternativas y soluciones al conflicto.

3. Junta restaurativa o procedimiento restaurativo: es el mecanismo mediante el cual la víctima u ofendido, el imputado y, en su caso, la comunidad afectada, en libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el objeto de lograr un Acuerdo que atienda las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas, así como la reintegración de la víctima u ofendido y del imputado a la comunidad y la recomposición del tejido social.

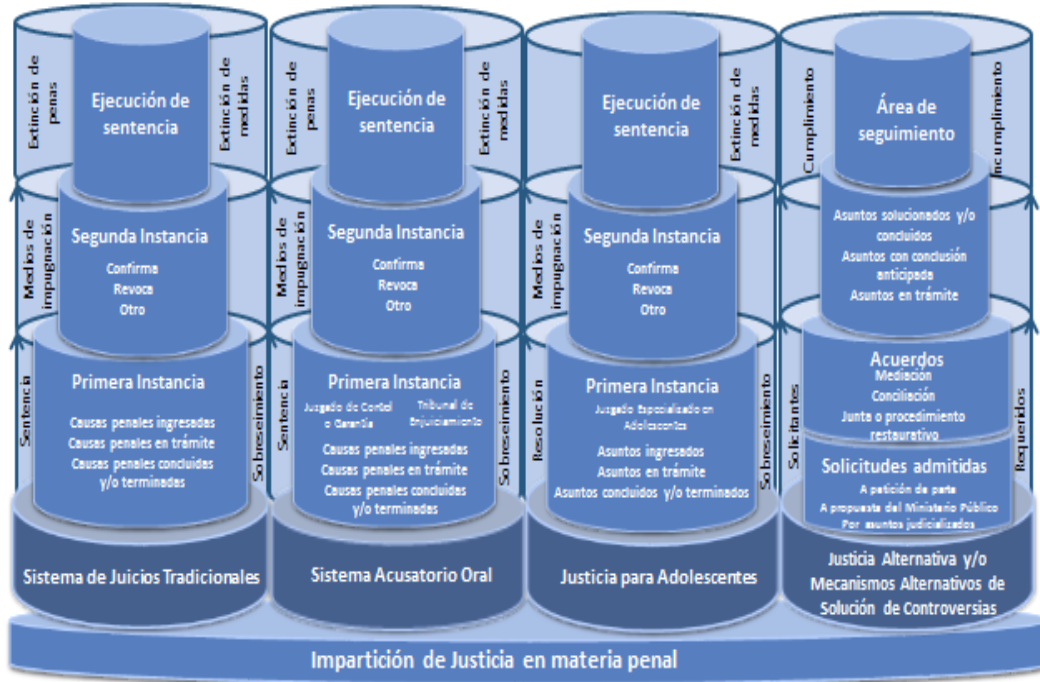
De esta manera, considerando los cursos de acción enlistados anteriormente, así como las fases que integran a cada uno, se pueden identificar las características

generales de la situación del proceso de Impartición de Justicia en materia penal, en el gráfico 4 se establecen esquemáticamente dichos cursos con las fases y elementos que los conforman.

será determinado por los aspectos básicos que permiten caracterizar la impartición de justicia (expedientes o asuntos en sus fases para cada uno de los sistemas que actualmente operan), y la **gestión** por la cantidad

Etapas para caracterizar el proceso de Impartición de Justicia en materia Penal

Gráfico 4



3.4 Gestión y desempeño en la función de impartición de justicia

El otro elemento necesario para completar el esquema de información en cuanto a la Función de Impartición de Justicia, corresponde a la capacidad con la que cuenta cada una de las autoridades responsables de este tema para el ejercicio de sus responsabilidades. En ese sentido, se debe identificar la cantidad de recursos con los que cuentan las instituciones para ejercer de manera concreta la **Función de Impartición de Justicia**⁸.

Por lo tanto, la **Función de Impartición de Justicia (IJ)** con enfoque a la atención de casos con presunta responsabilidad penal, vistos a partir de los expedientes o asuntos que reciben y atienden, estará determinada por la Gestión operativa en temas de impartición de justicia (T^j) y Desempeño específico en temas de impartición de justicia (D^j) de la totalidad de instituciones públicas de este tema. En donde el **desempeño**

de recursos con los que cuentan específicamente para desarrollar la función de impartición de justicia (Jueces de Primera Instancia, Jueces de Control o Garantías, Jueces Orales, Magistrados y personal operativo en Juzgados y Tribunales, así como los recursos presupuestales con los que cuentan para cada uno de los sistemas que actualmente operan).

La función de impartición de justicia queda de la siguiente manera:

$$IJ_j = f(T^j, D^j)$$

Donde:

IJ_j = Instituciones de Impartición de Justicia que se ubican en el espacio de Poder i y ámbito de Organización Gubernamental j

T_j = Gestión de las Instituciones de Impartición de Justicia que se ubican en el espacio de Poder i y ámbito de Organización Gubernamental j

D_j = Desempeño de las Instituciones de Impartición de Justicia que se ubican en el espacio de Poder i y ámbito de Organización Gubernamental j

²⁴ Para ello se focalizará la información de los recursos humanos y presupuestales con los que cuentan para el ejercicio específico de la función de impartición de justicia, es decir, se excluyen todas las categorías que se relacionen con personal y presupuesto destinado a funciones de administración, control y/o vigilancia, y planeación y/o evaluación, tanto al interior como entre las unidades administrativas.

La información básica para completar la **Función de Impartición de Justicia (IJ)** se identifica en el Cuadro 5, en el cual se puede apreciar el esquema de desagregación de la información que requiere hasta el nivel de subtema.

Lo anterior, en virtud de que los datos específicos dentro de cada Subtema, serán definidos por el Comité Técnico Especializado que corresponda, de acuerdo con la factibilidad, programación y necesidades que éstos definan.

Esquema de información básica para la función de impartición de justicia de una institución pública

Cuadro 3

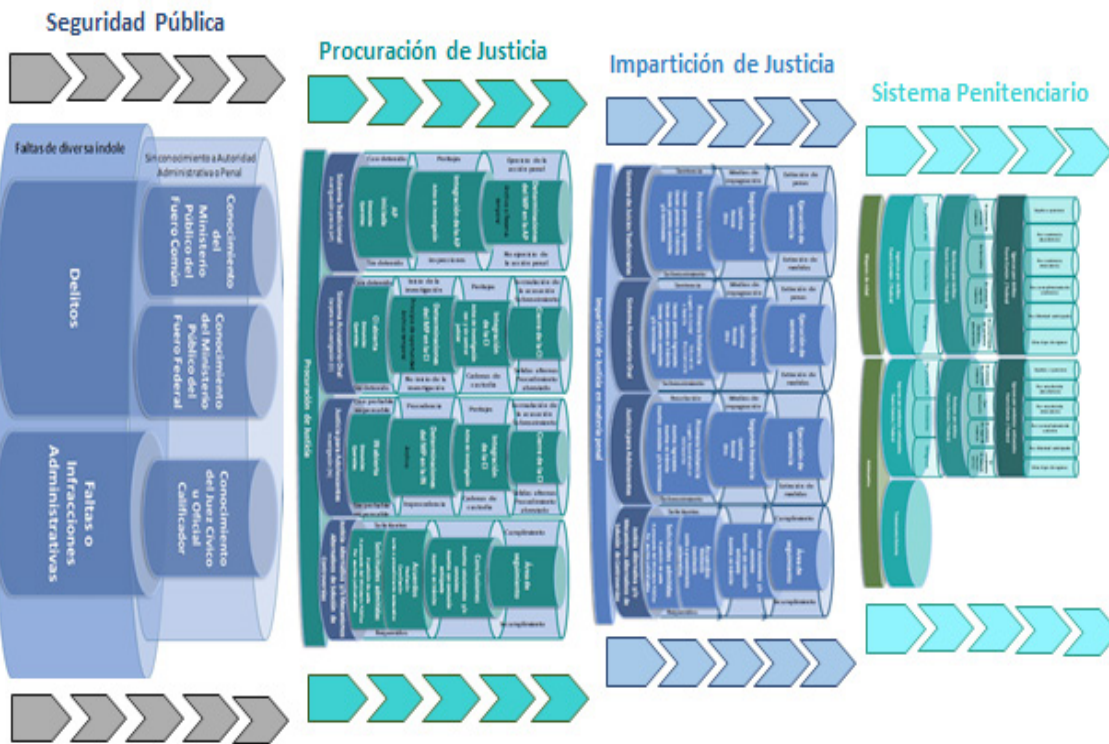
FUNCIÓN	TEMA	SUBTEMA
FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y SISTEMA PENITENCIARIO / FUNCIÓN DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	GESTIÓN	Recursos Humanos (para las distintas materias que atienden los órganos jurisdiccionales y administrativos en el sistema que tengan adoptado)
		Recursos Presupuestales (para las distintas materias que atienden los órganos jurisdiccionales y administrativos en el sistema que tengan adoptado)
		Recursos Materiales (para las distintas materias que atienden los órganos jurisdiccionales y administrativos en el sistema que tengan adoptado)
	DESEMPEÑO	Expedientes o Asuntos (estatus por etapa en cada una de las materias que atienden los órganos jurisdiccionales, en el sistema que tengan adoptado)

Ahora bien, si vinculamos de manera esquemática, los cuatro componentes que integran la FGSJ, en el gráfico 5 tenemos el siguiente esquema integral de dicha función:

sólidas de coordinación tanto operativa, como estratégica, para facilitar un adecuado flujo del ejercicio de las funciones e información dentro del esquema integral.

Esquema integral del proceso de seguridad pública, procuración e impartición de justicia y sistema penitenciario

Gráfico 5



El gráfico 5, presenta un esquema integral del **Proceso de Seguridad Pública y Justicia**, el cual permite no sólo tener una visualización integral del tema, sino identificar la importancia que debe existir en cuanto a la coordinación de las instituciones públicas del Estado Mexicano responsables de estos temas de interés nacional, para lograr políticas públicas con una mayor focalización e impacto positivo. De igual forma, permite visualizar el impacto que tienen entre sí las actividades de las instituciones involucradas en este esquema integral.

Además, es factible identificar los puntos de contacto en los que dichas instituciones deben establecer relaciones

En el mismo sentido, se identifican claramente los espacios en los que se debe generar información estadística que apoye los procesos de políticas públicas de manera ordenada y coordinada entre las distintas instituciones involucradas en todo el proceso, así como los espacios en los que por su naturaleza se tiene que hacer una exploración más profunda de la información para conocer algunas características de los datos que son de alta relevancia como las características de las víctimas, de los inculcados, de los delitos, entre otros que son propios al Sistema.

3.5 Diseño conceptual del CNIJF 2016

En el siguiente apartado se presenta el diseño conceptual del CNIJF 2016, a efecto de mostrar con mayor detalle

el tipo de información que se va a generar en el tema de impartición de justicia.

El CNIJF 2016 se conforma por 4 Módulos, los cuales se describen a continuación bajo el siguiente diseño temático:

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos (Poder Judicial de la Federación)

Cuadro 4

(Se conforma de 60 preguntas, dependiendo de la aplicación de algunos temas, se agregaron 4 preguntas, teniendo así un total de 64 preguntas).

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos (Poder Judicial de la Federación)	-Órganos jurisdiccionales	-Estructura organizacional	-Por tipo de órgano del Poder Judicial de la Federación	-Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito (Consejo de la Judicatura Federal)
			-Por tipo de órgano y materia en la Suprema Corte de Justicia de la Nación	-Pleno (Constitucional todas las materias) -Primera Sala (Civil y Penal) -Segunda Sala (Administrativo y Laboral)
			-Por tipo de órgano y materia en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	-Sala Superior (Electoral y Laboral) -Sala Regional (Electoral y Laboral)
			-Por materia en los Tribunales Colegiados de Circuito	-Penal -Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones -Civil -Trabajo -Auxiliar -Mixtos
			-Por materia en los Tribunales Unitarios de Circuito	-Penal -Civil y Administrativo -Auxiliar -Mixtos

(Continúa)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos (Poder Judicial de la Federación)	-Órganos jurisdiccionales	-Estructura organizacional	-Por materia en los Juzgados de Distrito	-Penal -Procesos Penales Federales -Administrativa -Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones -Civil -Trabajo -Amparo -Especializado en cateos, arraigos e intervención de telecomunicaciones -Especializado en Ejecución de Penas -Oral Mercantil -Auxiliar -Mixtos -Otro
	-Plenos del Poder Judicial de la Federación	-Integración	-Por tipo de órgano del Poder Judicial de la Federación	-Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Consejo de la Judicatura Federal
			-Por cargo en los órganos del Poder Judicial de la Federación	-Ministros -Magistrados -Consejeros
			-Por sexo	-Hombre -Mujer
			-Por edad	-Años cumplidos
			-Por último grado de estudios	-Licenciatura -Maestría -Doctorado
			-Por estatus de escolaridad	-Cursando -Concluido -Titulado
			-Por forma de designación	-Designación por el voto de 2/3 del Senado a terna propuesta del Presidente de la República -Designación por mayoría de ocho votos del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación -Designación por el Senado -Designación por el Presidente de la República -Designación por el voto de 2/3 del Senado a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación -Otra

(Continúa)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación	
-Estructura organizacional y recursos (Poder Judicial de la Federación)	-Plenos del Poder Judicial de la Federación	-Integración	-Por duración del cargo	-Fecha de inicio -Fecha de término	
		-Comisiones	-Por tipo de funciones	-Administración -Carrera Judicial -Adscripción -Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales -Vigilancia, Información y Evaluación -Disciplina -Creación de nuevos órganos -Otras	
	-Recursos humanos de los órganos jurisdiccionales y administrativos	-Servidores públicos		-Por tipo de órgano del Poder Judicial de la Federación	-Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito (Consejo de la Judicatura Federal)
				-Por cargo en la Suprema Corte de Justicia	-Ministro Presidente -Ministros nombrados antes de la reforma -Ministros nombrados después de la reforma -Ministros en retiro
				-Por cargo en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	-Magistrado Presidente de la Sala Superior -Magistrados de Sala Superior nombrados antes de la reforma -Magistrados de Sala Superior nombrados después de la reforma -Magistrado Presidente de Sala Regional -Magistrados de Sala Regional nombrados antes de la reforma -Magistrados de Sala Regional nombrados después de la reforma
				-Por cargo en el Consejo de la Judicatura Federal	-Consejero Presidente -Consejeros nombrados después de la reforma -Magistrados de Tribunales Colegiados de Circuito -Magistrados de Tribunales Unitarios de Circuito -Jueces de Distrito

(Continúa)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos (Poder Judicial de la Federación)	-Recursos humanos de los órganos jurisdiccionales y administrativos	-Servidores públicos	-Por ingreso mensual neto	-Cantidad
			-Personal por cargo en la Suprema Corte de Justicia de la Nación	-Ministros -Personal Jurisdiccional de apoyo -Personal administrativo -Otros
			-Personal por cargo en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	-Magistrados de Sala Superior -Magistrados de Salas Regionales -Personal jurisdiccional de apoyo -Personal administrativo -Otros
			-Personal por cargo en el Consejo de la Judicatura	-Consejeros -Magistrados de Tribunales Colegiados de Circuito -Magistrados de Tribunales Unitarios -Jueces de Distrito -Personal Jurisdiccional de apoyo -Personal administrativo Otro
			-Por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Por nivel jerárquico	-Mando superior -Mando medio -Personal operativo
			-Por rango de edad	-De 18 a 29 años -De 30 a 30 años -De 40 a 49 años -De 50 a 59 años -De 60 años o más
			-Por rango de ingresos netos mensual	-Sin paga -De 10 000 a 20 000 -De 20 001 a 30 000 -De 30 001 a 40 000 -De 40 001 a 50 000 -De 50 001 a 60 000 -60 001 o más
			-Por grado de estudios concluido	-Educación básica -Educación media superior y/o equivalente -Técnica o equivalente -Licenciatura -Maestría -Doctorado

(Continúa)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos (Poder Judicial de la Federación)	-Recursos humanos de los órganos jurisdiccionales y administrativos	-Servidores públicos	-Por régimen de contratación	-Confianza -Base o sindicalizado -Eventual -Honorarios -Otro
		-Capacitación del personal de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos	-Por tipo de órgano del Poder Judicial de la Federación	-Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Consejo de la Judicatura Federal
			-Por modalidad	-Diplomado -Curso de actualización o especialización -Maestría -Doctorado -Otro
			- Personal por cargo y/o función de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	-Ministros -Personal Jurisdiccional de Apoyo -Personal Administrativo -Otros
			-Personal por cargo y/o función del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Magistrados de Sala Superior -Magistrados de Salas Regionales -Personal Jurisdiccional de Apoyo -Personal Administrativo -Otros
			- Personal por cargo y/o función del Consejo de la Judicatura	-Consejeros -Magistrados de Tribunales Colegiados de Circuito -Magistrados de Tribunales Unitarios de Circuito -Jueces de Distrito -Personal Jurisdiccional de Apoyo -Personal Administrativo -Otro
			-Por sexo	-Hombres -Mujeres
	-Recursos materiales de los órganos del Poder Judicial de la Federación	-Bienes inmuebles	-Por tipo de órgano del Poder Judicial de la Federación	-Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Consejo de la Judicatura Federal

(Continúa)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos (Poder Judicial de la Federación)	-Recursos materiales de los órganos del Poder Judicial de la Federación	-Bienes inmuebles	-Por tipo de posesión	-Propio -Rentado -Otro -Compartido con otras instituciones
		-Parque vehicular	-Por tipo de órgano del Poder Judicial de la Federación	-Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Consejo de la Judicatura Federal
			-Por tipo de vehículo	-Automóviles -Camiones y camionetas -Motocicletas -Otro
		-Líneas y aparatos telefónicos	-Por tipo de órgano del Poder Judicial de la Federación	-Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Consejo de la Judicatura Federal
			-Por tipo de línea y aparato telefónico en funcionamiento	-Líneas telefónicas fijas -Líneas telefónicas móviles -Aparatos telefónicos fijos -Aparatos telefónicos móviles
		-Conexión a Internet	-Por tipo de órgano del Poder Judicial de la Federación	-Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Consejo de la Judicatura Federal
			-Por tipo de conexión	-Telefónico -T1 / T3 -Ethernet -Inalámbrica B/G/N
			-Por velocidad de transferencia de información	-Ancho de banda -Velocidad promedio de carga -Velocidad promedio de descarga
		-Computadoras, impresoras, servidores y tabletas electrónicas	-Por tipo de órgano del Poder Judicial de la Federación	-Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Consejo de la Judicatura Federal
			-Por tipo de computadora	-Personal (De escritorio) -Portátil
			-Por tipo de impresora	-Personal (individual) -Multifuncional (compartida)

(Continúa)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos (Poder Judicial de la Federación)	-Recursos materiales de los órganos del Poder Judicial de la Federación	-Computadoras, impresoras, servidores y tabletas electrónicas	-Por servidores	-Cantidad
			-Por tabletas electrónicas	-Cantidad
			-Tipos de sistemas operativos utilizados	-Windows 8.1 -Windows 8 -Windows 7 -Windows Vista -Windows XP -Windows 2000 o Millenium -Windows 98 o anteriores -Mac OS -Otros
	-Recursos presupuestales del Poder Judicial de la Federación	-Presupuesto ejercido	-Por tipo de órgano del Poder Judicial de la Federación	-Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Consejo de la Judicatura Federal
			-Por Capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto	-Servicios personales -Materiales y suministros -Servicios generales -Subsidios y transferencias -Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles -Obras públicas -Resto de los capítulos
			-Por tipo de órganos	-Órganos jurisdiccionales -Órganos administrativos -Otro
	-Ejercicio de funciones específicas	-Planeación y evaluación	-Por tipo de órgano del Poder Judicial de la Federación	-Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Consejo de la Judicatura Federal
			-Por tipo de elementos de planeación	-Misión -Visión -Objetivos -Metas -Indicadores de gestión -Indicadores de desempeño
			-Por tipo de elementos de evaluación	-Manual y/o estándares de calidad para la atención de trámites y/o servicios al público -Sistema de captación de quejas, sugerencias y/o reconocimientos sobre los trámites y/o servicios -Mecanismos para medir satisfacción / percepción de los usuarios -Otro

(Continúa)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos (Poder Judicial de la Federación)	-Ejercicio de funciones específicas	-Archivos	-Condición de existencia de un Sistema Institucional de Archivos	-Sí -No -No se sabe
			-Por tipo de órgano del Poder Judicial de la Federación	-Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Consejo de la Judicatura Federal
			-Por tipo de archivos	-Archivo de trámite -Archivo de concentración -Archivo histórico
			-Condición de existencia de área coordinadora	-Sí -No -No se sabe
			-Por tipo de clasificación	-Archivo judicial -Archivo administrativo
			-Por tipo de infraestructura tecnológica	-Equipo de cómputo -Equipo para la digitalización -Equipo de microfilmación -Bases de datos o sistema informático para la administración y control de archivos -No se cuenta con tecnología
		-Condición de si el personal del área realiza otras actividades	-Sí -No -No se sabe	
		-Control interno	-Por tipo de órgano del Poder Judicial de la Federación	-Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Consejo de la Judicatura Federal
			-Por tipo de elementos para el ejercicio de la función	-Oficina de control interno -Realización de auditorías -Esquema de sanción a servidores públicos -Esquemas de investigación de servidores públicos -Registro y seguimiento de evolución patrimonial de servidores públicos -Análisis y propuesta de mejoras para los procesos de trabajo y servicio de las áreas -Mecanismos de Contraloría Social -Otros -No se realiza funciones de control interno

(Continúa)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos (Poder Judicial de la Federación)	-Ejercicio de funciones específicas	-Control interno	-Por tipo de elementos para la atención de quejas, denuncias y/o irregularidades contra servidores públicos	-Contraloría interna -Buzones en diferentes órganos y/o unidades del Poder Judicial de la Federación -Número telefónico -Correo electrónico -Otros -No cuenta con elementos de atención de quejas, denuncias
			-Sistemas electrónicos de gestión y control de expedientes	-Cantidad -Nombre del sistema -Características generales
			-Por características generales	-Año de creación -Año de última actualización -Servicios que presta a las partes
			-Por tipo de servicios que presta a las partes	-Información relacionada a los expedientes y el estado en el que se encuentran -Información administrativa de los órganos jurisdiccionales -Información de la actividad de los órganos jurisdiccionales -Información administrativa de los órganos administrativos -Otra
		-Actividades estadísticas y/o geográficas	-Por órgano del Poder Judicial de la Federación	-Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Consejo de la Judicatura Federal
			-Servidores públicos adscritos a una unidad que dentro de sus principales atribuciones se encontraba el desarrollo de estas actividades estadísticas y/o geográficas	-Cantidad
			-Por tipo de información generada a través de las actividades	-Información de gestión jurisdiccional -Información de gestión administrativa -Información de desempeño jurisdiccional -Información de desempeño administrativo -Otra

(Continúa)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos (Poder Judicial de la Federación)	-Ejercicio de funciones específicas	-Actividades estadísticas y/o geográficas	-Condición de existencia de áreas con funciones para desarrollar actividades estadísticas y/o geográficas en los órganos jurisdiccionales y/o administrativos	-Sí -No -No se sabe
			-Por tipo de información generada en el área	-Información de gestión del órgano en el que se encuentran adscritas -Información de gestión de algunas áreas del órgano en el que se encuentran adscritas -Información de desempeño del órgano en el que se encuentran adscritas -Información de desempeño de algunas áreas del órgano en el que se encuentran adscritas -Otra
		-Armonización contable	-Acciones del Poder Judicial de la Federación para atender el tema	-Participar en el Consejo de Armonización Contable -Reformas a diversas disposiciones normativas del Poder Judicial Federal -Publicación de disposiciones normativas -Adecuación y/o fortalecimiento de documentos conceptuales, metodológicos y operativos -Publicación de documentos conceptuales, metodológicos y operativos -Desarrollo de sistema informático para administrar las operaciones presupuestarias y contables -Capacitación a servidores públicos para la atención e implementación de acciones en el tema -En el Poder Judicial de la Federación no se han llevado a cabo acciones para atender el tema

(Continúa)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
<p>-Estructura organizacional y recursos (Poder Judicial de la Federación)</p>	<p>-Transparencia y Anticorrupción</p>		<p>-Por tipo de órgano del Poder Judicial de la Federación</p>	<p>-Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Consejo de la Judicatura Federal</p>
		<p>-Transparencia y acceso a la información</p>	<p>-Por tipo de mecanismos</p>	<p>-Normatividad para regular el acceso a la información pública -Un servidor público responsable de atender las solicitudes de información pública de los órganos y/o unidades -Un sistema de recepción y atención de solicitudes de información pública -Un sistema o procedimiento de organización, protección y mantenimiento de archivos -Programa de capacitación a los servidores públicos sobre los derechos y obligaciones del acceso a la información pública -Otros -No se cuenta con mecanismos de transparencia</p>
		<p>-Información pública y de libre acceso</p>	<p>-Por tipo de órgano del Poder Judicial de la Federación</p>	<p>-Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Consejo de la Judicatura Federal</p>
			<p>-Condición de existencia</p>	<p>-Sí -No -No se sabe</p>

(Continúa)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos (Poder Judicial de la Federación)	-Transparencia y Anticorrupción	-Información pública y de libre acceso	-Por tema	<ul style="list-style-type: none"> -Programa estratégico y/u operativo -Informes de trabajo o labores u homólogo -Cuentas públicas -Presupuesto (original, modificado y ejercido) -Estructura orgánica y directorio -Sueldos y salarios de los servidores públicos -Adquisiciones (programa de adquisiciones, contratos y proveedores) -Obras públicas (programa de obra, contratos y contratistas) -Inventario de bienes muebles e inmuebles -Gastos en asesorías y/o donativos -Auditorías -Manual de trámites y/o servicios -Otra
			-Por periodicidad de actualización	<ul style="list-style-type: none"> -Semanal o menos -Quincenal -Mensual -Bimestral -Trimestral -Cuatrimestral -Semestral -Anual -No se actualiza
			-Por tipo de medios de acceso a la información	<ul style="list-style-type: none"> -Sitio Web (página electrónica vía internet) del Poder Judicial de la Federación -Medios impresos -Medios electrónicos y/o digitales -Unidad de transparencia del Poder Judicial de la Federación -Otro -No se encuentra disponible

(Continúa)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos (Poder Judicial de la Federación)	-Transparencia y Anticorrupción	-Capacitación al personal sobre los derechos y obligaciones del acceso a la información	-Por tipo de órgano del Poder Judicial de la Federación	-Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Consejo de la Judicatura Federal
			-Cursos impartidos	-Cantidad
			-Servidores Públicos capacitados	-Cantidad
			-Información diferente a la que exige la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	-Nombre de la información brindada en el portal de internet
		-Solicitudes de acceso a la información pública	-Por tipo de órgano del Poder Judicial de la Federación	-Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Consejo de la Judicatura Federal
			-Por estatus	-Recibidas -Atendidas -Existencia final
			-Por tipo de solicitudes atendidas	-Atendidas favorablemente para el peticionario -Se negó por reserva de ley -Solicitudes improcedentes -Inexistencia de información -Otro tipo de atención
		-Anticorrupción	- Por tipo de órgano del Poder Judicial de la Federación	-Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Consejo de la Judicatura Federal

(Continúa)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos (Poder Judicial de la Federación)	-Transparencia y Anticorrupción	-Anticorrupción	-Rubros en los que se implementaron medidas para prevenir actos de corrupción	<ul style="list-style-type: none"> - Selección y/o designación de servidores de carrera judicial -Reclutamiento de personal en general -Creación de unidades o áreas especializadas en la investigación y/o atención de conductas asociadas a la corrupción -Generación de disposiciones normativas para combatir la corrupción -Obra pública -Adquisiciones -Arrendamientos -Contratación de servicios -Difusión y capacitación a servidores públicos respecto de códigos de ética -Mecanismos de denuncia ciudadanos -Operativos de programas de usuario simulado o similares -Declaración patrimonial de servidores públicos -Otros
			-Por tipo de órgano del Poder Judicial de la Federación	<ul style="list-style-type: none"> -Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Consejo de la Judicatura Federal
		-Auditoría y/o revisión	-Por tipo de órganos de control, vigilancia y/o fiscalización en la Suprema Corte de Justicia de la nación y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	<ul style="list-style-type: none"> -Contraloría Interna u homologa del Poder Judicial de la Federación -Otra autoridad competente del Poder Judicial de la Federación -Auditoría Superior de la Federación -Otra autoridad federal -Otra autoridad (distinta a las anteriores)
			-Por tipo de órganos de control, vigilancia y/o fiscalización en el Consejo de la Judicatura Federal	<ul style="list-style-type: none"> -Contraloría Interna u homologa del Poder Judicial de la Federación -Visitaduría Judicial -Otra autoridad competente del Poder Judicial de la Federación -Auditoría Superior de la Federación -Otra autoridad federal -Otra autoridad (distinta a las anteriores)

(Continúa)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos (Poder Judicial de la Federación)	-Transparencia y Anticorrupción	-Auditoría y/o revisión	-Condición de aplicación de alguna auditoría y/o revisión	-Sí -No -No se sabe
			-Auditorías y/o revisiones realizadas	-Cantidad
			-Unidades que presentaron observaciones / anomalías	-Cantidad
		- Procedimientos administrativos	-Por tipo de órgano del Poder Judicial de la Federación	-Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Consejo de la Judicatura Federal
			-Por tipo de órgano de control, vigilancia y/o fiscalización que aplicó procedimientos administrativos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	- Contraloría Interna
			-Por tipo de órgano de control, vigilancia y/o fiscalización que aplicó procedimientos administrativos en el Consejo de la Judicatura	-Contraloría Interna -Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Comisión de Disciplina y Secretaría Ejecutiva de Disciplina
			-Procedimientos administrativos iniciados	-Cantidad
			-Servidores públicos sujetos a procedimientos administrativos	-Cantidad
			-Procedimientos administrativos concluidos	-Cantidad
			-Servidores públicos sancionados	-Cantidad
			-Sanciones aplicadas	-Cantidad

(Continúa)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos (Poder Judicial de la Federación)	- Procedimientos administrativos	-Servidores públicos sancionados	-Por tipo de órgano del Poder Judicial de la Federación	-Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Consejo de la Judicatura Federal
			-Por tipo de órgano de control, vigilancia y/o fiscalización que aplicó sanciones a servidores públicos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación	-Contraloría Interna
			-Por tipo de órgano de control, vigilancia y/o fiscalización que aplicó sanciones a servidores públicos en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	-Contraloría Interna -Visitaduría Judicial
			-Por tipo de órgano de control, vigilancia y/o fiscalización que aplicó sanciones a servidores públicos en el Consejo de la Judicatura Federal	-Contraloría Interna -Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Comisión de Disciplina y Secretaría Ejecutiva de Disciplina
			-Tipos de sanción aplicada a los servidores públicos de los órganos del Poder Judicial de la Federación	-Apercibimiento privado y público -Amonestación privada y pública -Suspensión -Destitución del puesto -Sanción económica -Inhabilitación temporal
	-Trámites y servicios	-Trámites a disposición de los ciudadanos	-Por tipo de órgano del Poder Judicial de la Federación	-Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Consejo de la Judicatura Federal

(Continúa)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación	
-Estructura organizacional y recursos (Poder Judicial de la Federación)	-Trámites y servicios	-Trámites a disposición de los ciudadanos	- Por tipo de tema	<ul style="list-style-type: none"> -Transparencia (no incluye solicitudes de acceso a la información) -Consulta de expedientes -Expedición de copias certificadas -Copias simples de expedientes -Consulta en archivo o biblioteca -Registro de abogados -Registro de título -Registro de peritos -Evaluación para ingreso al servicio de carrera judicial -Solicitud de ingreso como servidor de carrera judicial -Orientación y/o asesoría jurídica -Solicitud de defensoría -Quejas y denuncias -Servicio social y prácticas profesionales 	
			-Trámites atendidos	-Cantidad	
			-Por condición de existencia	<ul style="list-style-type: none"> -Sí contaba con trámites -No se sabe -No aplica 	
	-Gobierno electrónico	-Servicios proporcionados a través de la página Web		-Por tipo de órgano del Poder Judicial de la Federación	<ul style="list-style-type: none"> -Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Consejo de la Judicatura Federal
				-Por temas	<ul style="list-style-type: none"> - Transparencia (no incluye solicitudes de acceso a la información) -Consulta de expedientes -Expedición de copias certificadas -Copias simples de expedientes -Consulta en archivo o biblioteca -Registro de abogados -Registro de título -Registro de peritos -Evaluación para ingreso al servicio de carrera judicial -Solicitud de ingreso como servidor de carrera judicial -Orientación y/o asesoría jurídica -Solicitud de defensoría -Quejas y denuncias -Servicio social y prácticas profesionales -Otros

(Continúa)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos (Poder Judicial de la Federación)	-Marco regulatorio	-Disposiciones normativas internas	-Por tipo de servicio proporcionado	-Servicios informáticos -Servicios interactivos -Servicios transaccionales -No está en sitio Web
			-Por tipo	-Sustantivas -Administrativas
			-Por tipo de órgano del Poder Judicial de la Federación	-Suprema Corte de Justicia de la Nación -Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación -Consejo de la Judicatura Federal
			-Por clasificación	-Reglamentos -Acuerdos -Normas -Lineamientos -Manuales -Bases -Otras
	-Instituto Federal de Defensoría Pública (Consejo de la Judicatura Federal)	-Recursos humanos	-Personal por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Por cargo y/o función desempeñado	-Director General -Defensores Públicos -Asesores Jurídicos -Delegados -Supervisores -Evaluadores -Trabajadores Sociales -Personal administrativo y de apoyo -Otro
			-Por órgano ministerial y/o jurisdiccional de asignación de los Defensores Públicos	-Agencia del Ministerio Público de la Federación -Tribunales Unitarios de Circuito -Juzgados de Distrito -Otro
			-Defensores Públicos bilingües por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Por nivel jerárquico	-Mando Superior -Mando medio -Personal operativo
			-Por rango de edad	-De 18 a 29 años -De 30 a 39 años -De 40 a 49 años -De 50 a 59 años -De 60 años o más

(Continúa)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos (Poder Judicial de la Federación)	-Instituto Federal de Defensoría Pública (Consejo de la Judicatura Federal)	-Recursos humanos	-Por rango de ingresos brutos mensual	-Sin paga -De 10 000 a 20 000 -De 20 001 a 30 000 -De 30 001 a 40 000 De 40 001 a 50 000 -De 50 001 a 60 000 -De 60 001 o más
			-Por grado de estudios concluido	-Educación básica -Educación media superior o equivalente -Técnica o equivalente -Licenciatura -Maestría -Doctorado
			-Adscripción por delegación (circuitos judiciales)	-28 delegaciones ^{af}
		-Capacitación del personal del Instituto de Defensoría Pública	-Por tipo de modalidad	-Diplomado -Curso de actualización o especialización -Maestría -Doctorado -Otro
			-Personal por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Por cargo y/o función desempeñado	-Director General -Defensores Públicos -Asesores Jurídicos -Delegados -Supervisores -Evaluadores -Trabajadores Sociales -Personal administrativo y de apoyo -Otro
		-Ejercicio de la función de los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública	-Defensores Públicos por materia	-Penal
			-Asesores Jurídicos por materia	-Fiscal -Administrativa -Civil -Otra
			-Por estatus de los asuntos conocidos	-Existencia inicial -Asuntos ingresados -Asuntos atendidos -Existencia final

(Continúa)

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos (Poder Judicial de la Federación)

Cuadro 4

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos (Poder Judicial de la Federación)	-Instituto Federal de Defensoría Pública (Consejo de la Judicatura Federal)	-Ejercicio de la función de los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública	-Por tipo de servicios prestados por los Defensores Públicos	-Actas circunstanciadas -Defensas -Juicios de amparo -Visitas a centros de reclusión -Entrevistas a defendidos y asistidos -Otra
			-Por tipo de servicios prestados por los Asesores Jurídicos	-Asesorías -Orientaciones -Representaciones -Otra

a/ En el Anexo 2 del presente documento se encuentran cada uno de los catálogos y clasificadores que se utilizan en este Módulo, con la finalidad de que pueda ser revisado de manera detallada.

Módulo 2. Impartición de Justicia Federal (Suprema Corte de Justicia de la Nación)

Cuadro 5

(Se conforma de 5 preguntas)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Impartición de Justicia Federal (Suprema Corte de Justicia de la Nación)	-Impartición de Justicia Federal en todas las materias (Suprema Corte de Justicia de la Nación)	-Asuntos jurisdiccionales	-Por tipo de órgano	-Pleno -Primera sala -Segunda sala -Otros ingresos
			-Por materia	-Constitucional -Penal -Civil -Administrativa -Laboral -Otro
			-Por estatus de los asuntos	-Existencia inicial -Asuntos ingresados -Asuntos resueltos -Existencia final
			-Por importancia de procesos jurisdiccionales	-Nombre de 5 procesos

(Continúa)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Impartición de Justicia Federal (Suprema Corte de Justicia de la Nación)	-Impartición de Justicia Federal en todas las materias (Suprema Corte de Justicia de la Nación)	-Asuntos jurisdiccionales	-Por tipo de procedimiento	-Acción de Inconstitucionalidad -Amparo Directo -Amparo Directo en Revisión -Amparo en Revisión -Conflicto Competencial -Contradicción de Tesis -Controversia Constitucional -Declaratoria General de inconstitucionalidad -Incidentes -Jurisprudencia -Reconocimiento de Inocencia -Recursos -Solicitud de Ejercicio de la Facultad de Atracción -Otro
			-Asuntos jurisdiccionales resueltos	-Sin sentencia -Con sentencia
			-Por tipo de resolución sin sentencia	-Desechamiento -Incompetencia -Sobreseimiento -Devuelto en aplicación del Acuerdo Plenario 5/2001
			-Por tipo de resolución con sentencia	-De fondo -Sobreseimiento
			-Por duración promedio del proceso	-Días naturales

Módulo 3. Impartición de Justicia Federal (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación)
(Se conforma de 12 preguntas).

Cuadro 6

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Impartición de Justicia Federal (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación)	-Impartición de justicia en materia electoral	-Asuntos jurisdiccionales	-Por tipo de órgano	-Sala superior -Sala regional
			-Por materia	-Electoral -Laboral
			-Por estatus de los asuntos	-Existencia inicial -Asuntos ingresados -Asuntos resueltos -Existencia final
			-Por importancia de procesos jurisdiccionales	-Nombre de 5 procesos
			-Por circunscripción / Sala	-Primera/Guadalajara -Segunda/Monterrey -Tercera/Xalapa -Cuarta/Distrito Federal -Quinta/Toluca -Sexta / Especializada
			-Asuntos ingresados por tipo de actor	-Ciudadanos -Coaliciones -Agrupaciones y asociaciones -Partidos políticos locales -Partidos políticos nacionales -Institutos electorales -Tribunales electorales locales -Otros
		-Por tipo de procedimiento	-20 tipos ^{b/}	
		-Asuntos resueltos	-Por tipo de procedimiento	-20 tipos ^{b/}
			-Por tipo de asuntos resueltos	-Asuntos no resueltos de fondo -Asuntos resueltos de fondo
			-Por asuntos no resueltos de fondo	-Desechamiento -Sobreseimiento -Tener por no presentado -Acuerdo
			-Por asuntos resueltos de fondo	-Fundado -Fundado en parte -Infundado

(Continúa)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Impartición de Justicia Federal (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación)	-Impartición de justicia en materia electoral	-Asuntos resueltos	-Por duración promedio del procedimiento	-Días naturales
			-Por rango de días para la resolución	-De 1 a 30 días -De 31 a 60 días -De 61 a 90 días -Más de 90 días
			-Por tipo de Sala que atendió la resolución	-Sala superior -Sala Guadalajara -Sala Monterrey -Sala Xalapa -Sala Distrito Federal -Sala Toluca -Sala Especializada
		-Asuntos recibidos en impugnación	-Por materia de la impugnación	-17 materias ^{b/}
		-Asuntos resueltos en impugnación	-Por materia de la impugnación	-15 materias ^{b/}

^{b/} En el Anexo 2 del presente documento se encuentran cada uno de los catálogos y clasificadores que se utilizan en este Módulo, con la finalidad de que pueda ser revisado de manera detallada.

**Módulo 4. Impartición de Justicia Federal. Tribunales Colegiados de Circuito/
Tribunales Unitarios de Circuito/Juzgados de Distrito. (Consejo de la Judicatura
Federal) (Se conforma de 46 preguntas, dependiendo de la aplicación de algunos
temas, se agregaron 6 preguntas, teniendo así un total de 52 preguntas).**

Cuadro 7

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Impartición de Justicia Federal. Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito. (Consejo de la Judicatura Federal)	-Impartición de Justicia Federal en todas las materias (Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito)	-Asuntos jurisdiccionales	-Por tipo de órgano jurisdiccional	-Tribunales Colegiados de Circuito -Tribunales Unitarios de Circuito -Juzgados de Distrito
			-Por materia	-Penal -Civil -Administrativa -Laboral
			-Por estatus de los asuntos	-Existencia inicial -Asuntos ingresados -Asuntos resueltos -Existencia final
			-Procesos jurisdiccionales por importancia	-Nombre de 5 procesos
			-Por circuito judicial	-32 Circuitos ^{cl}
			-Por tipo de procedimiento en los Tribunales Colegiados de Circuito	- Amparo Directo -Amparo en Revisión -Conflictos competenciales -Impedimentos -Revisión Contenciosa Administrativa -Queja -Revisión Fiscal -Conflictos de acumulación -Reclamaciones -Incidente de Inejecución -Repeticón del Acto Reclamado -Inconformidades -Reconocimiento de Inocencia -Varios
			-Por tipo de procedimiento en los Tribunales Unitarios de Circuito	-Amparo indirecto -Procesos penales federales en segunda instancia -Procesos federales administrativos y civiles en segunda instancia

(Continúa)

**Módulo 4. Impartición de Justicia Federal. Tribunales Colegiados de Circuito/
Tribunales Unitarios de Circuito/Juzgados de Distrito.
(Consejo de la Judicatura Federal)**

Cuadro 7

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Impartición de justicia federal. Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito. (Consejo de la Judicatura Federal)	-Impartición de justicia federal en todas las materias (Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito)	-Asuntos jurisdiccionales	-Por tipo de procedimiento en los Juzgados de Distrito	-Amparo indirecto -Causa penal -Procesos administrativos y civiles federales -Juicio oral mercantil -Medidas precautorias -Procedimiento de extradición -Extinción de dominio
		-Asuntos resueltos	-Por tipo de órgano	-Tribunales Colegiados de Circuito -Tribunales Unitarios de Circuito -Juzgados de Distrito
			-Por tipo de procedimiento en los Tribunales Colegiados de Circuito	-Amparo Directo -Amparo en Revisión -Conflictos competenciales -Impedimentos -Revisión Contenciosa Administrativa -Queja -Revisión Fiscal -Conflictos de acumulación -Reclamaciones -Incidente de Inejecución -Repetición del Acto Reclamado -Inconformidades -Reconocimiento de Inocencia -Varios
			-Por tipo de resolución en los Tribunales Colegiados de Circuito	-Resolución inicial -Sentencia -Sobreseimiento en resolución inicial o sentencia -Otras resoluciones
			-Por tipo de determinación en la resolución inicial en Amparo Directo	-Incompetencia o impedimento por al menos dos Magistrados -No interpuesta (desecha)
			-Por tipo de determinación en la sentencia en Amparo Directo	-Ampara -No ampara
			-Por tipo de determinación en el sobreseimiento en resolución inicial o sentencia en Amparo Directo	-Sobreee

(Continúa)

**Módulo 4. Impartición de Justicia Federal. Tribunales Colegiados de Circuito/
Tribunales Unitarios de Circuito/Juzgados de Distrito.
(Consejo de la Judicatura Federal)**

Cuadro 7

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Impartición de justicia federal. Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito. (Consejo de la Judicatura Federal)	-Impartición de justicia federal en todas las materias (Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito)	-Asuntos resueltos	-Por tipo de determinación en otras resoluciones en Amparo Directo	-Egresos por acuerdo
			-Por tipo de determinación en la resolución inicial en Amparos en revisión	-Incompetencia o impedimento por al menos dos Magistrados -Desecha -Sin materia
			-Por tipo de determinación en la sentencia en Amparos en revisión	-Confirma -Revoca o revoca y ordena reposición de procedimiento -Modifica -Decreta caducidad
			-Por tipo de determinación en otras resoluciones en Amparos en revisión	-Egresos por acuerdo
			-Por tipo de determinación en la resolución inicial en conflictos competenciales	-Incompetencia o impedimento por al menos dos Magistrados
			-Por tipo de determinación en la sentencia en conflictos competenciales	-Competente el requirente -Competente el requerido -Competente órgano jurisdiccional diferente -TCC declara no hay conflicto competencial
			-Por tipo de determinación en otras resoluciones en conflictos competenciales	-Egresos por acuerdo
			-Por tipo de determinación en la resolución inicial en impedimentos	-Incompetencia o impedimento por al menos dos Magistrados
			-Por tipo de determinación en la sentencia en impedimentos	-Sin materia -Infundado -Fundado
			-Por tipo de determinación en otras resoluciones en impedimentos	-Egresos por acuerdo
-Por tipo de determinación en la resolución inicial en revisiones contenciosas administrativas	-Incompetencia o impedimento por al menos dos Magistrados -Desecha			

(Continúa)

**Módulo 4. Impartición de Justicia Federal. Tribunales Colegiados de Circuito/
Tribunales Unitarios de Circuito/Juzgados de Distrito.
(Consejo de la Judicatura Federal)**

Cuadro 7

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Impartición de justicia federal. Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito. (Consejo de la Judicatura Federal)	-Impartición de justicia federal en todas las materias (Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito)	-Asuntos resueltos	-Por tipo de determinación en la sentencia en revisiones contenciosas administrativas	-Sin materia -Sobresee -Confirma -Revoca o revoca y ordena -Modifica -Decreta caducidad
			-Por tipo de determinación en otras resoluciones en revisiones contenciosas administrativas	-Egresos por acuerdo
			-Por tipo de determinación en la resolución inicial en quejas	-Incompetencia o impedimento por al menos dos Magistrados -Desecha
			-Por tipo de determinación en la sentencia en quejas	-Sin materia -Infundada -Fundada
			-Por tipo de determinación en otras resoluciones en quejas	-Egresos por acuerdo
			-Por tipo de determinación en la resolución inicial en revisiones fiscales	-Incompetencia o impedimento por al menos dos Magistrados -Desecha
			-Por tipo de determinación en la sentencia en revisiones fiscales	-Sin materia -Sobresee -Confirma -Revoca o revoca y ordena -Modifica -Decreta caducidad
			-Por tipo de determinación en otras resoluciones en revisiones fiscales	-Egresos por acuerdo
			-Por tipo de determinación en la resolución inicial en conflictos de acumulación entre Jueces de Distrito	-Incompetencia o impedimento por al menos dos Magistrados
			-Por tipo de determinación en la sentencia en conflictos de acumulación entre Jueces de Distrito	-Sin materia -Improcedente -Procedente

(Continúa)

**Módulo 4. Impartición de Justicia Federal. Tribunales Colegiados de Circuito/
Tribunales Unitarios de Circuito/Juzgados de Distrito.
(Consejo de la Judicatura Federal)**

Cuadro 7

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Impartición de justicia federal. Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito. (Consejo de la Judicatura Federal)	-Impartición de justicia federal en todas las materias (Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito)	-Asuntos resueltos	-Por tipo de determinación en otras resoluciones en conflictos de acumulación entre Jueces de Distrito	-Egresos de acuerdo
			-Por tipo de determinación en la resolución inicial en reclamaciones	-Incompetencia o impedimento por al menos dos Magistrados -Desecha
			-Por tipo de determinación en la sentencia en reclamaciones	-Sin materia -Infundada -Fundada
			-Por tipo de determinación en otras resoluciones en reclamaciones	- Egresos por acuerdo
			-Por tipo de determinación en la resolución inicial en incidentes de inejecución	-Incompetencia o impedimento por al menos dos Magistrados -Desecha
			-Por tipo de determinación en la sentencia en incidentes de inejecución	-Sin materia -Infundada -Fundada -Cumplimiento sustituto -Dictamen punto XVI -Caducidad -Revoca o revoca y ordena reposición de procedimiento
			-Por tipo de determinación en otras resoluciones en incidentes de inejecución	-Egresos por acuerdo
			-Por tipo de determinación en la resolución inicial en denuncia de repetición del acto reclamado	-Incompetencia o impedimento por al menos dos Magistrados -Desecha
			-Por tipo de determinación en la sentencia en denuncia de repetición del acto reclamado	-Sin materia -Infundada -Fundada -Cumplimiento sustituto -Dictamen punto XVI -Caducidad -Revoca o revoca y ordena reposición de procedimiento
-Por tipo de determinación en otras resoluciones en denuncia de repetición del acto reclamado	-Egresos por acuerdo			

(Continúa)

**Módulo 4. Impartición de Justicia Federal. Tribunales Colegiados de Circuito/
Tribunales Unitarios de Circuito/Juzgados de Distrito.
(Consejo de la Judicatura Federal)**

Cuadro 7

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Impartición de justicia federal. Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito. (Consejo de la Judicatura Federal)	-Impartición de justicia federal en todas las materias (Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito)	-Asuntos resueltos	-Por tipo de determinación en la resolución inicial en Inconformidad (Acuerdo 5/2001 Tribunal Pleno SCJN)	-Incompetencia o impedimento por al menos dos Magistrados -Desecha
			-Por tipo de determinación en la sentencia en Inconformidad (Acuerdo 5/2001 Tribunal Pleno SCJN)	-Sin materia -Infundada -Fundada
			-Por tipo de determinación en otras resoluciones en Inconformidad (Acuerdo 5/2001 Tribunal Pleno SCJN)	-Egresos por acuerdo
			-Por tipo de determinación en la resolución inicial en Incidente de reconocimiento de inocencia	-Incompetencia o impedimento por al menos dos Magistrados -Desecha
			-Por tipo de determinación en la sentencia en Incidente de reconocimiento de inocencia	-Sin materia -Infundada -Fundada
			-Por tipo de determinación en otras resoluciones en Incidente de reconocimiento de inocencia	-Egresos por acuerdo
			-Por tipo de determinación en otras resoluciones	-Egresos -Egresos por acuerdo
			-Por tipo de procedimiento en los Tribunales Unitarios de Circuito	-Amparo indirecto -Procesos penales federales en segunda instancia -Procesos federales administrativos y civiles de segunda instancia
			-Por tipo de resolución en Amparo indirecto en los Tribunales Unitarios de Circuito	-Resolución inicial -Sentencia -Otros egresos
			-Por tipo de determinación en la resolución inicial en Amparo Indirecto	-Impedimento -Incompetencia -Desecha -No interpuesta
-Por tipo de determinación en la sentencia en Amparo Indirecto	-Ampara -No ampara			

(Continúa)

**Módulo 4. Impartición de Justicia Federal. Tribunales Colegiados de Circuito/
Tribunales Unitarios de Circuito/Juzgados de Distrito.
(Consejo de la Judicatura Federal)**

Cuadro 7

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Impartición de justicia federal. Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito. (Consejo de la Judicatura Federal)	-Impartición de justicia federal en todas las materias (Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito)	-Asuntos resueltos	-Por tipo de sentido en la sentencia que ampara	-Concede -Concede, niega -Concede, niega y sobresee -Concede y sobresee
			-Por tipo de sentido en la sentencia que no ampara	-Niega -Niega y sobreseimiento
			-Por tipo de determinación en otros egresos en Amparo Indirecto	-Sobreseimiento -Acumulación -Por acuerdo
			-Por tipo de asunto en los Procesos Penales Federales en segunda instancia y en los Procesos Civiles o Administrativos	-Apelación -Denegada apelación -Impedimento -Queja -Competencia entre jueces -Conflicto de acumulación -Otro
			-Por tipo de determinación en la sentencia en los Procesos Penales Federales en segunda instancia y en los Procesos Civiles o Administrativos	-Confirma -Modifica -Revoca o revoca y ordena reposición del procedimiento
			-Por tipo de determinación en otras resoluciones en los Procesos Penales Federales en segunda instancia y en los Procesos Civiles o Administrativos	-Egresos por acuerdo
			-Por tipo de procedimiento en los Juzgados de Distrito	-Amparo indirecto -Causa penal -Procesos administrativos y civiles federales
			-Por tipo de resolución en los Juzgados de Distrito	-Resolución inicial -Sentencia -Resolución que pone fin a la instancia -Resolución que pone fin al juicio -Otras resoluciones
-Por tipo de determinación en la resolución inicial en Amparo Indirecto	-Impedimento -Incompetencia -Desecha -No interpuesta			

(Continúa)

**Módulo 4. Impartición de Justicia Federal. Tribunales Colegiados de Circuito/
Tribunales Unitarios de Circuito/Juzgados de Distrito.
(Consejo de la Judicatura Federal)**

Cuadro 7

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Impartición de justicia federal. Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito. (Consejo de la Judicatura Federal)	-Impartición de justicia federal en todas las materias (Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito)	-Asuntos resueltos	-Por tipo de determinación en la sentencia en Amparo Indirecto	-Ampara -No ampara
			-Por tipo de sentido en la sentencia que ampara	-Concede -Concede, niega -Concede, niega y sobresee -Concede y sobresee
			-Por tipo de sentido en la sentencia que no ampara	-Niega -Niega y sobreseimiento
			-Por tipo de determinación en otras resoluciones en Amparo Indirecto	-Sobreseimiento -Acumulación -Por acuerdo
			-Por tipo de determinación en la resolución que pone fin a la instancia en causas penales	-Sobreseimiento -Acumulación -Incompetencia -Impedimento -Sobresee por prescripción -Negativa de orden -Otro
			-Por tipo de determinación en las sentencias en causas penales	-Condenatoria -Absolutoria
			-Por tipo de determinación en otras resoluciones en causas penales	-Egresos por acuerdos
			-Por tipo de determinación en la resolución que pone fin al juicio en procesos administrativos o civiles	-Impedimento -Incompetencia -Desechamiento -No interpuesta -Desistimiento -Declaratoria -Caducidad -Sin materia -Acumulación -Otra
			-Por tipo de determinación en las sentencias que pone fin al juicio en procesos administrativos o civiles	-Condenatoria -Absolutoria
-Por tipo de determinación en otras resoluciones que pone fin al juicio en procesos administrativos o civiles	-Egresos por acuerdos			

(Continúa)

**Módulo 4. Impartición de Justicia Federal. Tribunales Colegiados de Circuito/
Tribunales Unitarios de Circuito/Juzgados de Distrito.
(Consejo de la Judicatura Federal)**

Cuadro 7

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Impartición de justicia federal. Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito. (Consejo de la Judicatura Federal)	-Impartición de justicia federal en todas las materias (Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito)	-Duración de los asuntos resueltos	-Por tipo de duración promedio en días	-Duración del proceso -Asuntos resueltos por sentencia -Otras resoluciones
			-Por tipo de proceso en los Tribunales Colegiados de Circuito	-Amparo Directo -Amparos en Revisión -Conflictos Competenciales -Impedimentos -Revisiones Contencioso Administrativas -Quejas -Revisiones Fiscales -Conflictos de Acumulación entre Jueces de Distrito -Reclamaciones -Incidentes de Inejecución por Acuerdo 5/2001 del Tribunal Pleno SCJN -Denuncia de Repetición del Acto Reclamado -Inconformidad (Acuerdo 5/2001 del Tribunal Pleno SCJN) -Incidente de Reconocimiento de Inocencia (Acuerdo 5/2001 del Tribunal Pleno SCJN) -Varios
			- Por tipo de proceso en los Tribunales Unitarios de Circuito	-Amparo indirecto -Procesos Penales Federales en Segunda Instancia -Procesos Administrativos o Civiles en Segunda Instancia
			-Por tipo de proceso en los Juzgados de Distrito	-Amparo indirecto -Causa Penal -Procesos Administrativos o Civiles -Juicio Oral Mercantil -Medidas precautorias -Procedimiento de Extradición -Extinción de Dominio
		-Desarrollo de los procesos penales	-Por tipo de órgano jurisdiccional	- Tribunales Colegiados de Circuito Tribunales Unitarios de Circuito Juzgados de Distrito
			-Por tipo de Sistema Tradicional u Oral	-Nombre

(Continúa)

**Módulo 4. Impartición de Justicia Federal. Tribunales Colegiados de Circuito/
Tribunales Unitarios de Circuito/Juzgados de Distrito.
(Consejo de la Judicatura Federal)**

Cuadro 7

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Impartición de justicia federal. Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito. (Consejo de la Judicatura Federal)	-Impartición de justicia federal en materia penal (Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito)	-Ingresos durante el año	-Por órgano jurisdiccional	-Tribunales Colegiados de Circuito -Tribunales Unitarios de Circuito -Juzgados de Distrito
			-Por asuntos ingresados a los Juzgados de Distrito	-Amparo penal -Causas penales
		-Delitos registrados en causas penales ingresadas	-En Juzgados de Distrito	-Cantidad
			-Por género del delito	-63 delitos del fuero federal ^{cl}
		-Procesados y/o imputados registrados en las causas penales ingresadas	-Por sexo	-Hombres -Mujeres -No identificado
			-Por cantidad de delitos cometidos	-Por 1 delito -Por 2 delitos -Por 3 delitos -Por 4 delitos -Por 5 delitos -Por 6 o más delitos
			-Por género del delito cometido	-63 delitos del fuero federal ^{cl}
		-Características de los procesados y/o imputados	-Por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Por rango de edad	-De 18 a 24 años -De 25 a 29 años -De 30 a 34 años -De 35 a 39 años -De 40 a 44 años -De 45 a 49 años -De 50 a 54 años -De 55 a 59 años -De 60 años o más -No identificado

(Continúa)

**Módulo 4. Impartición de Justicia Federal. Tribunales Colegiados de Circuito/
Tribunales Unitarios de Circuito/Juzgados de Distrito.
(Consejo de la Judicatura Federal)**

Cuadro 7

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Impartición de justicia federal. Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito. (Consejo de la Judicatura Federal)	-Impartición de justicia federal en materia penal (Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito)	-Características de los procesados y/o imputados	-Por grado de estudios	-Ninguno -Preescolar o primaria -Secundaria -Preparatoria -Carrera técnica o carrera comercial -Licenciatura -Maestría -Doctorado -No identificado
			-Por nacionalidad	-20 tipos ^{cl}
			-Por condición de alfabetismo	-Sabe leer y escribir -No sabe leer y escribir
			-Por condición de dominio del idioma español	-Habla español -No habla español
			-Por familias lingüísticas	-15 familias ^{cl}
			-Por ocupación	-11 ocupaciones ^{cl}
		-Por lugar habitual de residencia	-Estados Unidos Mexicanos -Estados Unidos de Norteamérica -Canadá -Algún país de Centroamérica -Algún país de Sudamérica -Algún país del Caribe -Algún país de Europa -Algún país de Asia -Algún país de África -Algún país de Oceanía -No identificado	
-Expedientes resueltos	-Por órgano jurisdiccional	-Tribunales Colegiados de Circuito -Tribunales Unitarios de Circuito -Juzgados de Distrito		

(Continúa)

**Módulo 4. Impartición de Justicia Federal. Tribunales Colegiados de Circuito/
Tribunales Unitarios de Circuito/Juzgados de Distrito.
(Consejo de la Judicatura Federal)**

Cuadro 7

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Impartición de justicia federal. Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito. (Consejo de la Judicatura Federal)	-Impartición de justicia federal en materia penal (Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito)	-Expedientes resueltos	-Por asuntos resueltos en los Juzgados de Distrito	-Amparo penal -Causas penales
		-Delitos registrados en las causas penales resueltas	-En Juzgados de Distrito	-Cantidad
			-Por género del delito	-63 delitos del fuero federal ^{cl}
		-Sentenciados registrados en causas penales resueltas	-Por sexo	-Hombres -Mujeres -No identificado
			-Por cantidad de delitos por los que se les sentenció	-Por 1 delito -Por 2 delitos -Por 3 delitos -Por 4 delitos -Por 5 delitos -Por 6 o más delitos
			-Por género del delito	-63 delitos del fuero federal ^{cl}
		-Características de los sentenciados de primera instancia	-Por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Por rango de edad	-De 18 a 24 años -De 25 a 29 años -De 30 a 34 años -De 35 a 39 años -De 40 a 44 años -De 45 a 49 años -De 50 a 54 años -De 55 a 59 años -De 60 años o más -No identificado
			-Por grado de estudios	-Ninguno -Preescolar o primaria -Secundaria -Preparatoria -Carrera técnica o carrera comercial -Licenciatura -Maestría -Doctorado -No identificado
			-Por condición de alfabetismo	-Sabe leer y escribir -No sabe leer y escribir

(Continúa)

**Módulo 4. Impartición de Justicia Federal. Tribunales Colegiados de Circuito/
Tribunales Unitarios de Circuito/Juzgados de Distrito.
(Consejo de la Judicatura Federal)**

Cuadro 7

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación	
-Impartición de justicia federal. Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito. (Consejo de la Judicatura Federal)	-Impartición de justicia federal en materia penal (Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito)	-Características de los sentenciados de primera instancia	-Por condición de dominio del español	-Habla español -No habla español	
			-Por familias lingüísticas	-15 familias ^{cl}	
			-Por ocupación	-11 ocupaciones ^{cl}	
			-Por lugar habitual de residencia	-Estados Unidos Mexicanos -Estados Unidos de Norteamérica -Canadá -Algún país de Centroamérica -Algún país de Sudamérica -Algún país del Caribe -Algún país de Europa -Algún país de Asia -Algún país de África -Algún país de Oceanía -No identificado	
				-Por nacionalidad	-20 tipos ^{cl}
		-Expedientes en trámite	-Por tipo de órgano jurisdiccional	-Tribunales Colegiados de Circuito -Tribunales Unitarios de Circuito -Juzgados de Distrito	
			-Por asuntos en trámite en los Juzgados de Distrito	-Amparo penal -Causas penales	
		-Delitos registrados en las causas penales en trámite	-En Juzgados de Distrito	-Cantidad	
			-Por género del delito	-63 delitos del fuero federal ^{cl}	
		-Procesados registrados en las causas penales en trámite	-Por sexo	-Hombres -Mujeres -No identificado	
			-Por cantidad de delitos que cometieron	-Por 1 delito -Por 2 delitos -Por 3 delitos -Por 4 delitos -Por 5 delitos -Por 6 o más delitos	
			-Por género del delito cometido	-63 delitos del fuero federal ^{cl}	

^{cl} En el Anexo 2 del presente documento se encuentran cada uno de los catálogos y clasificadores que se utilizan en este Módulo, con la finalidad de que pueda ser revisado de manera detallada.

3.6 Delitos del fuero Federal considerados en el CNIJF 2016

El presente apartado tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de delitos que permita identificar las diferentes conductas tipificadas en el Código Penal Federal, así como de los diversos ordenamientos de carácter federal en los que se tenga previsto algún delito. Derivado de dicho análisis, fueron recabados un total de 63 delitos del fuero federal.

En este sentido, el siguiente listado de delitos responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, con el fin de apoyar los procesos de política pública en las materias que correspondan.

Derivado de dicho análisis, a continuación, se presentan los 63 delitos del fuero federal contemplados en el Módulo 4: Impartición de Justicia Federal. Tribunales Colegiados de Circuito / Tribunales Unitarios de Circuito / Juzgados de Distrito. Consejo de la Judicatura Federal, del CNIJF 2016:

Delitos del fuero federal

Los delitos del fuero federal son los que le competen a la Federación, ya sea por su importancia, porque afectan a los bienes y derechos de la Federación, o incluso porque quedan fuera del ámbito de cualquier Entidad Federativa. Dichos delitos se encuentran previstos en el Código Penal Federal y en diversos ordenamientos de carácter federal.

1. Código penal federal

1.1 Delitos contra la Seguridad de la Nación

Título del Código Penal Federal cuyo objetivo es regular lo relacionado con la Seguridad de la Nación así como establecer las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano que conlleven a: I. Proteger al país frente a riesgos y amenazas; II. Preservar la soberanía, independencia, territorio y la unidad de la federación; III. Mantener el orden constitucional y fortalecer las instituciones democráticas de gobierno; IV. Defender al país frente a otros Estados o sujetos de derecho internacional; y V. Preservar el régimen democrático fundado en el desarrollo social, económico y político.

1.2 Delitos contra el derecho internacional

Título del Código Penal Federal que contiene delitos que afectan el respeto y observancia de la normatividad existente en materia de derecho internacional con

motivo de las relaciones existentes entre el Estado Mexicano con otros, tanto en contra de sus funcionarios o dignatarios, como en contra de sus ciudadanos y transportes. Dentro de este título se contemplarán las conductas relacionadas con piratería, violación de inmunidad y neutralidad, así mismo el terrorismo internacional.

1.3 Delitos contra la humanidad

Título del Código Penal Federal que tiene como objetivo conocer de lo relacionado con los actos o abstenciones que atentan contra los derechos fundamentales de una persona humana, cometido en tiempo de paz, como en el de guerra, sobre individuos o grupos humanos. Una restricción para la configuración del delito es que las violaciones sean perpetradas en razón de pertenecer a un grupo poblacional, es decir, para ser sujeto pasivo o víctima no basta con que sea persona humana, sino que además debe formar parte de un grupo humano caracterizado ya sea por raza, etnia, religión, nacionalidad, clase social, u opiniones, etc., ya que en virtud de pertenecer a ese grupo los derechos del individuo son lesionados.

1.4 Delitos contra la seguridad pública

Título del Código Penal Federal que persigue aquellas conductas que tienen como fin, lesionar, y dañar la integridad de los derechos de las personas, así como causar menoscabo o detrimento a las libertades, el orden y la paz pública. Los principales valores afectados dentro de este rubro son: I. La vida y la integridad de la persona: siendo este el valor supremo de todo ser humano por lo que debe ser objeto de la protección jurídica, así mismo para el desarrollo pleno del individuo dentro de la sociedad, se deberá proteger la integridad física; II. Los derechos y las libertades de las personas: La tutela de los derechos humanos y la preservación de sus libertades implica la protección de los individuos frente al Estado; y III. El orden y la paz públicos: El Estado en materia de seguridad pública, crea y conserva las condiciones necesarias para que la sociedad y sus integrantes ejerzan sus libertades y derechos en un ambiente de tranquilidad, sin transgredir las libertades y los derechos de los demás.

1.5 Delitos en materia de Vías de comunicación y Correspondencia

Dentro de este Título del Código Penal Federal, se establece como objetivo principal regular lo relacionado con las vías de comunicación y correspondencia, entendiéndose por vías generales de comunicación, las rutas del servicio postal, las cuales son integradas por servicios auxiliares, obras, construcciones y demás dependencias y accesorios de las mismas, los terrenos y

aguas que sean necesarias para el derecho de vía y para el establecimiento de los servicios y obras.

Así mismo, se considera como vías de comunicación, los caminos públicos, siendo éstas, las vías de tránsito habitualmente destinadas al uso público, sea quien fuere el propietario, y cualquiera que sea el medio de locomoción que se permita y las dimensiones que tuviere; excluyendo los tramos que se hallen dentro de los límites de las poblaciones. Las prevenciones de este título serán aplicables en cuanto no se encuentren previstas y sancionadas por la Ley Especial (Ley de Vías Generales de Comunicación).

1.6 Delitos contra la autoridad

Título del Código Penal Federal que contiene todos aquellos tipos penales en los que una persona o grupos de personas; se rehúsan, incumplen o impiden que se ejecute un mandato sin causa genuina emanado de autoridad (originaria o delegada) en el cumplimiento de sus funciones mediante el uso de la fuerza física o moral atentando contra el interés de la colectividad social y del Estado. Así mismo, se consideran los actos dentro de los cuales se altere o use indebidamente los símbolos patrios.

1.7 Delitos contra la Salud

Título del Código Penal Federal que contiene aquellas conductas tipificadas que propician un detrimento a la salud, de manera intencional o no; con violencia o en ausencia de ella, que repercuten de manera física o psíquica en las personas. Entiéndase por salud, el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades (Ley General de Salud). Dentro de este título se contemplan los delitos relacionados con narcóticos, entendiéndose por éstos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, desagregándose en modalidades.

1.7.1 Producción de Narcóticos

Manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o disponer de algún narcótico.

1.7.2 Transporte de Narcóticos

Desplazar algún narcótico de un medio geográfico determinado a otro diverso; quedando a arbitrio del juzgador la determinación del tiempo utilizado, la

distancia recorrida así como la movilización de uno a otro medio geográfico.

1.7.3 Tráfico de Narcóticos

Introducir o extraer del país alguno de los narcóticos comprendidos en la Ley General de Salud, aunque fuese en forma momentánea o en tránsito.

1.7.4 Comercio de Narcóticos

Compra-venta, adquisición o enajenación de algún narcótico.

1.7.5 Suministro de Narcóticos

Proveer de manera directa o indirecta o por cualquier otro medio la tenencia de un narcótico.

1.7.6 Posesión de Narcóticos

La tenencia material de narcóticos o cuando éstos están dentro del radio de acción y disponibilidad de la persona, sin que exista una autorización con la finalidad de producir, comerciar, traficar, financiar, realizar proselitismo u otros actos relativos con narcóticos.

1.7.7 Otras Modalidades distintas a las anteriores relacionadas con Narcóticos

Son aquellas conductas típicas distintas a las antes descritas que tienen como finalidad el fomento de delitos relacionados con los narcóticos no referidos en los numerales 1.8.1 a 1.8.6.

1.7.8 Otros delitos contra la salud

Otros actos tipificados que vulneran o menoscaban la salud de las personas, distintos a los relacionados con narcóticos.

1.8 Delitos contra el Libre Desarrollo de la Personalidad

Título del Código Penal Federal que sanciona los delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, consistentes en un conjunto de conductas tendientes a vulnerar el desarrollo de los menores y personas incapaces, en atención a sus capacidades físicas y mentales, para su preparación a una vida independiente

en sociedad. Para tal efecto, dichas conductas son: corrupción de menores e incapaces, prostitución de menores e incapaces, pornografía infantil y lenocinio.

1.9 Revelación de secretos y acceso ilícito a sistemas y equipos de informática

Este Título contenido en el Código Penal Federal, contempla las conductas relacionadas con: I. Revelación de Secretos: Acciones tendientes a divulgar algún secreto o comunicación reservada, que conoce o ha recibido con motivo de su empleo, cargo y/o puesto, así como divulgar información e imágenes obtenidas de una intervención de comunicación privada. II. Acceso ilícito a sistemas y equipos de informática: Conducta en la que sin autorización se conozca o copie, modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática protegidos por algún mecanismo de seguridad. De igual forma se considera en este rubro la conducta en la que la persona que está autorizada para acceder a sistemas, equipos de informática o medios de almacenamiento, indebidamente copie, modifique, destruya o provoque pérdida de información.

1.10 Delitos cometidos por Servidores Públicos

Título de Código Penal Federal que contempla el conjunto de conductas cometidas por aquellas personas que poseen la categoría de servidor público que desempeñen un empleo, cargo, o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal centralizada o en la del Distrito Federal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos, en los órganos constitucionales autónomos, en el Congreso de la Unión, o en los poderes Judicial Federal y Judicial del Distrito Federal, o que manejen recursos económicos federales, de igual forma se considerarán en la categoría de servidor público los Gobernadores de los Estados, los Diputados a las Legislaturas Locales y a los Magistrados de los Tribunales de Justicia Locales, en razón de la comisión de delitos del Fuero Federal.

1.11 Delitos cometidos contra la Administración de Justicia

Título del Código Penal Federal referido a salvaguardar el estricto funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales en un sentido formal, así como reforzar la

disciplina procesal, con la finalidad de salvaguardar los derechos y las garantías dentro del proceso.

1.12 Responsabilidad Profesional

Título del Código Penal Federal que se refiere a las acciones u omisiones, realizadas por profesionistas, artistas, técnicos y sus auxiliares en ejercicio de su profesión que causen un daño material o moral trascendente al individuo o la sociedad.

1.13 Falsedad

Título del Código Penal Federal cuyo objetivo es perseguir las conductas de: I. Falsificación, en sus modalidades, de formación de un objeto falso (sello, moneda, documentos públicos o privados, títulos de crédito u otras obligaciones etc.), o la imitación de un objeto existente o la alteración de uno auténtico. II. Falsedad, conducta que consiste en faltar a la verdad ante la autoridad, en perjuicio de otro, ya sea, afirmando negando u ocultando maliciosamente la existencia de un dato. Asimismo dentro de este título, se contemplan los delitos de variación de nombre y usurpación de funciones públicas o profesión y uso indebido de condecoraciones, uniformes, grados jerárquicos, divisas, insignias y siglas, los cuales propiamente no son conductas de falsificación y falsedad, pero si tienen un común denominador que es faltar a la verdad.

1.14 Delitos contra la Economía Pública

Título del Código Penal Federal que sanciona los actos u omisiones que afectan gravemente el consumo Nacional, mismos que atentan el bienestar de la economía, con la intención de provocar un daño grave en la producción y distribución de productos, servicios y bienes indispensables para el uso y desarrollo de la economía nacional, alterando las variables económicas que pongan en desventaja a alguno de los agentes económicos.

1.15 Delitos contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual

Título del Código Penal Federal que sanciona los actos que presentan la intención de restringir la libertad y seguridad sexual de los individuos con el uso de violencia física o moral o sin ella, mediante amenazas, seducción o engaño, a efecto de obtener una satisfacción

sexual causando un daño físico, moral, emocional y psicológico de la víctima u ofendido.

1.16 Delitos contra el Estado Civil y Bigamia

Título del Código Penal Federal que sanciona las conductas referidas a la celebración de matrimonios afectados de nulidad así como aquellas que atentan contra la identidad en cuanto a registros de nacimiento.

1.17 Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones

Título del Código Penal Federal que sanciona las conductas mediante las cuales se oculte, destruya, desentierre, se pulte o mutile un cadáver sin mandato de autoridad respectiva y demás conductas contrarias a la legislación en materia de inhumaciones y exhumaciones, con el ánimo de quebrantar la salubridad general, el interés de la comunidad y el respeto por los muertos.

1.18 Delitos contra la Paz y Seguridad de las Personas

Título del Código Penal Federal en el que se persiguen los actos ilícitos que alteran el derecho de los hombres a sentirse seguros y tranquilos en su persona, bienes, honor y derechos en razón de la confianza de la protección brindada por el orden jurídico.

1.19 Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal

Título del Código Penal Federal que refiere a los actos u omisiones tendientes a tutelar y salvaguardar la vida de cualquier persona, así como aquellas que impliquen lesionar o poner en peligro la integridad corporal.

1.20 Privación Ilegal de la Libertad y de otras Garantías

Título del Código Penal Federal que conoce de las conductas ilícitas intencionales, que mediante el uso de violencia física, moral o por engaño tengan como objeto privar de la libertad o trasladar a cualquier persona con o sin su consentimiento o de quién pueda otorgarlo, ya sea para obtener o no un lucro económico.

1.21 Delitos contra de las Personas en su Patrimonio

Título del Código Penal Federal que contempla las acciones ilícitas que tienen la intención de causar un detrimento en el patrimonio de las personas. Se considera como patrimonio el conjunto de derechos y obligaciones, valorizables en dinero constitutivos de una

universalidad de hecho que tiene como titular a una persona física y/o moral.

1.22 Encubrimiento y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

En este Título del Código Penal Federal se encuentran dos figuras delictivas, la primera es el encubrimiento, conducta consistente en el auxilio proporcionado al autor de un delito, una vez que éste ha efectuado la acción delictuosa. La segunda figura es el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, en donde el ánimo de la persona que comete el ilícito, consiste en ocultar o pretender ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de recursos, esto es, se disfraza el origen ilícito de los fondos, convirtiendo los recursos provenientes de actividades ilegales en fuentes legales.

1.23 Delitos Electorales y en Materia de Registro Nacional de Ciudadanos

Título del Código Penal Federal que refiere a las conductas ilícitas premeditadas para alterar por diversos métodos la función electoral federal, quebrantando el derecho a emitir un voto de manera libre y secreta a través de violencia física o moral, amenazas, engaño de cualquier índole. Estas conductas atentan contra el secreto, la universalidad, la individualidad, la libertad y honestidad del sufragio, o sea contra la libre expresión de la voluntad ciudadana individual en materia política.

1.24 Delitos contra el Ambiente y la Gestión Ambiental

Título del Código Penal Federal que refiere a las acciones u omisiones sancionadas penalmente que dañen o pongan en peligro el conjunto de elementos naturales o inducidos por el hombre que interactúan en espacio y tiempo determinado, con grave peligro para la salud humana, la flora, la fauna, los ecosistemas y la gestión ambiental.

1.25 De los Delitos en Materia de Derechos de Autor

Título del Código Penal Federal que refiere a los actos ilícitos con fin lucrativo que vulneran la propiedad intelectual de una obra de quien (es) ostentan la titularidad del derecho. Entiéndase por obra todas aquellas creaciones originales susceptibles de ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma o medio, a partir del momento en que se hayan fijadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión. La fijación consiste en: la incorporación

de letras, números, signos, sonidos, imágenes y demás elementos en que se haya expresado la obra, o de las representaciones digitales de aquellos, que en cualquier forma o soporte material, incluyendo los electrónicos, permita su percepción, reproducción u otra forma de comunicación. Las prevenciones de este título serán aplicables en cuanto no se encuentren previstas y sancionadas por la Ley Federal del Derecho de Autor.

1.26 Delitos contra la Dignidad de las Personas (Capítulo Único, Discriminación)

Título del Código Penal Federal cuyo objetivo es perseguir aquellas conductas que por razones de origen o pertenencia étnica o nacional, raza, color de piel, lengua, género, sexo, preferencia sexual, edad, estado civil, origen nacional o social, condición social o económica, condición de salud, embarazo, opiniones políticas o de cualquier otra índole atenten contra la dignidad humana o anulen o menoscaben los derechos y libertades de las personas. Así mismo, se considerará la existencia de discriminación cuando en el supuesto de que un servidor público que, por las razones previstas en el primer párrafo de este artículo, niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación a que tenga derecho.

1.27 Otros Delitos contenidos en el Código Penal Federal

En este apartado se contemplarán todos aquellos delitos que no hayan sido clasificados en los títulos descriptos anteriormente del Código Penal Federal.

2. Leyes Federales

2.1 Delitos previstos en el Código de Justicia Militar

Ordenamiento que deriva de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al establecer en su artículo 13 el fuero de guerra: Artículo 13.- “Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda”... Este ordenamiento es aplicable a los miembros del ejército, tratándose de militares en activo y en servicio que incurra en delitos y faltas contra la disciplina militar abarcando las materias sustantivas, adjetivas, orgánicas y ejecutivas; en el mismo se establecen los delitos contra la disciplina militar, tanto los previstos directamente en este código como los comunes o federales, según los códigos respectivos, cometidos por militares.

2.2 Delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación

Ordenamiento que tiene como objeto el sancionar las conductas de acción u omisión que tienen el propósito de evitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, provocando un daño a los ingresos del Estado; ya sea por conductas reflejadas en infracciones fiscales o delitos en contra de la hacienda pública. Entre las infracciones de tipo fiscal se pueden establecer las relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes; las relacionadas con la obligación del pago de contribuciones; con las declaraciones, con las solicitudes; con los avisos, con los informes y con las constancias; las relacionadas con la contabilidad; las cometidas por usuarios de servicios públicos y cuentahabientes de instituciones de crédito; y las relativas a la obligación de adherir marbetes a envases de bebidas alcohólicas. Entre los delitos en contra de la hacienda pública se señalan entre otros, el encubrimiento; el contrabando y conductas asimiladas al mismo; la defraudación fiscal y conductas asimiladas; delitos relativos a declaraciones, contabilidad y documentación; delitos de depositarios e interventores; delitos cometidos por servidores públicos con motivo de visitas domiciliarias, embargos y revisión de mercancías ilegalmente; y operaciones con dinero obtenido por actividades ilícitas.

2.3 Delitos previstos en la Ley de Migración

Ordenamiento que regula lo relativo al ingreso, salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos, el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la Soberanía y de la Seguridad Nacional.

2.4 Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

Reglamenta lo referente a la posesión, portación, fabricación, comercio, importación y exportación de armas de fuego, municiones, explosivos, artificios y sustancias químicas, así como cualquier actividad que se pretenda practicar por particulares previa autorización por parte de la autoridad competente.

2.5 Delitos previstos en la Ley de Concursos Mercantiles

Reglamenta lo referente a aquellas conductas que realiza el comerciante declarado en concurso mercantil por sentencia firme, que realice una conducta dolosa, realizada antes o después de la declaración del concurso mercantil que cause o agrave el incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones; así como se refiere a aquellas conductas que se realizan cuando el

comerciante contra el cual se siga un procedimiento de concurso mercantil no presente su contabilidad, dentro del plazo que para ello conceda el juez concursal, entre otros delitos.

2.6 Delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

Establece reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas, por los delitos cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada. Se entiende por delincuencia organizada cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos contemplados en el Código Penal Federal, Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la Ley de Migración, la Ley General de Salud, en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales o del Distrito Federal, Ley General para Combatir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.7 Delitos previstos en las Leyes en materia de delitos bancarios y financieros

Contiene los delitos en los que se realizan actos que ponen en riesgo los recursos y solvencia económica de las instituciones de crédito, así como la de los usuarios, al no garantizar las condiciones para evitar la existencia de los detrimentos patrimoniales y uso indebido, así mismo, comprenden las figuras propias, que para su configuración, el victimario lleva a cabo operaciones jurídicas tendientes a provocar un quebranto en las instituciones de seguros y de fianzas, causando con ello un menoscabo patrimonial de las mismas. Esta variable se encuentra conformada por tres legislaciones diferentes:

Ley de Instituciones de Crédito.-Regula el servicio de banca y crédito, la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito, las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar, su sano y equilibrado desarrollo, la protección de los intereses del público y los términos en que el Estado ejercerá la rectoría financiera del Sistema Bancario Mexicano.

Ley de Fondos de Inversión.- Regula la organización y funcionamiento de los fondos de inversión, la intermediación de sus acciones en el mercado de valores, los servicios que deberán contratar para el

correcto desempeño de sus actividades, así como la organización y funcionamiento de las personas que les presten servicios en términos de este ordenamiento legal.

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.- Regula la organización, operación y funcionamiento de las Instituciones de Seguros, Instituciones de Fianzas y Sociedades Mutualistas de Seguros; las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar, así como las de los agentes de seguros y de fianzas, y demás participantes en las actividades previstos en este ordenamiento, en protección de los intereses del público usuario de estos servicios financieros.

2.8 Delitos previstos en las Leyes en materia de invenciones y marcas

Tiene por objeto regular aquellas conductas que atentan contra las marcas protegidas por la Ley de la Propiedad Industrial, así como salvaguardar el secreto industrial.

2.9 Delitos previstos en las Leyes en materia de propiedad intelectual

Tiene por objeto la salvaguarda y promoción del acervo cultural de la Nación protección de los derechos de los autores, de los artistas intérpretes o ejecutantes, así como de los editores, de los productores y de los organismos de radiodifusión, en relación con sus obras literarias o artísticas en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, sus ediciones, sus fonogramas o videogramas, sus emisiones, así como de los otros derechos de propiedad intelectual.

2.10 Delitos previstos en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

Su finalidad consiste en dictar las medidas necesarias para la protección, conservación, restauración, investigación y recuperación de los monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas, como los lugares de la misma naturaleza. Para tal fin se consideran como:

Monumentos Arqueológicos: los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la cultura hispánica, así como los restos humanos y la flora, la fauna relacionados con estas culturas.

Monumentos Artísticos: son los bienes muebles que revisten un valor estético relevante y que así

sean declarados por el Estado, el cual tendrá la obligación de conservarlos y restaurarlos.

Monumentos Históricos: son los bienes vinculados con la historia de nuestra nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en nuestro país, entre ellos los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX destinados a templos y sus anexos, así como los bienes muebles que se hayan encontrado dentro de dichos inmuebles.

2.11 Delitos previstos en la Ley sobre Delitos de Imprenta

Establece la protección de cualquier persona ante manifestaciones maliciosas hechas verbalmente o publicadas que menoscaben la vida privada, la moral y el orden o a la paz pública, donde la responsabilidad penal recae directamente sobre los autores y sus cómplices.

2.12 Delitos previstos en la Ley Federal de Juegos y Sorteos

Establece los juegos permitidos y prohibidos relacionados a la suerte y azar, es decir, aquellos cuyo resultado no son dependientes de la habilidad o destreza de los que intervienen en ellos, sino esencialmente del oca-so o de la suerte. De tal forma faculta a la Secretaría de Gobernación como la instancia encargada de la reglamentación, autorización, control y vigilancia de los juegos cuando en ellos medien apuestas de cualquier clase; así como de los sorteos, con excepción de los de la Lotería Nacional.

2.13 Delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Legislación General que tiene por objeto establecer los tipos penales, sus sanciones, las medidas de protección, atención, asistencia a ofendidos y víctimas, así como la distribución de competencias y formas de coordinación entre los órdenes de gobierno, ante aquellas conductas que atenten en contra de la libertad de una persona.

2.13.1 Secuestro extorsivo

Implica el acto de privar de la libertad de manera ilegal a una persona y obtener para sí o para un tercero,

algún rescate o beneficio económico, político, o de cualquier otra índole a cambio de la liberación de la víctima.

2.13.2 Secuestro con calidad de rehén

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona, siempre y cuando esta se efectuó con el propósito de detenerla en calidad de rehén y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera.

2.13.3 Secuestro para causar daños

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona, con el mero propósito de causar una afectación material a través de un daño corporal o perjuicio patrimonial a la persona privada de la libertad o a terceros.

2.13.4 Secuestro exprés

Consiste en privar de manera ilegal a otro, teniendo como referente desde el momento mismo de su realización, ejecutar los delitos de robo o extorsión. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones por otros delitos que de su conducta resulten.

2.13.5 Otro tipo de secuestros

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores de secuestro, pero que por sus características estén dirigidas a simular o mentir sobre la privación de la libertad de una persona, por sí mismo o por encargo de un tercero con la intención de conseguir alguno de los propósitos de delito de secuestro.

2.14 Delitos previstos en la Ley General de Salud

Reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social. El Artículo Constitucional en su párrafo 4° establece lo siguiente: ...” Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y

modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general...”

2.14.1 Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo

Se entiende por Narcótico: los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen esta Ley, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia estupefacientes. Conducta que implica el acto de poseer un narcótico de los señalados en la tabla de la Ley General de Salud Artículo 479, sin la autorización que refiera dicha ley en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil la prevista en la misma, y de igual forma contempla que dicha posesión se efectúe con la finalidad de vender el narcótico o suministrarlo gratuitamente a un tercero; suceso con el cual, se vulnera el bien jurídico tutelado por la norma, consistente en la salud pública.

2.14.2 Otros delitos previstos en la Ley General de Salud

Conductas que dañan la salud cuya finalidad no es beneficiar el bienestar físico y mental del hombre, inhibiendo el pleno ejercicio de sus capacidades, la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana, la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación conservación y disfrute de condiciones de salud.

2.15 Delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

Ordenamiento que contempla conductas relacionadas con la Trata de Personas, entiéndase por esta toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación.

Por fin de explotación, se entienden las diversas modalidades en las que puede ser explotada una persona, descritas en el artículo 10 de la ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, las cuales son: I. La esclavitud; II. La condición de siervo; III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual; IV. La explotación laboral; V. El trabajo o servicios forzados; VI. La mendicidad forzosa; VII. La utilización de personas menores de dieciocho

años en actividades delictivas; VIII. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años; IX. El matrimonio forzoso o servil; X. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos; y XI. Experimentación biomédica ilícita en seres humanos

2.15.1 Trata de personas con fines de explotación sexual

Consiste en el acto mal intencionado que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación sexual. Por explotación sexual se entiende, todo acto que se realice para obtener un beneficio mediante la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad sexual remunerada mediante: I. El engaño; II. La violencia física o moral; III. El abuso de poder; IV. El aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad; V. Daño grave o amenaza de daño grave; o La amenaza de denunciarle ante autoridades respecto a su situación migratoria en el país o cualquier otro abuso de la utilización de la ley o procedimientos legales, que provoque que la víctima se someta a las exigencias del agresor.

2.15.2 Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados

Consiste en el acto mal intencionado que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación por trabajo o servicios forzados. Se entiende explotación por trabajo o servicios forzados cuando, este se obtiene mediante: I. Uso de la fuerza, la amenaza de la fuerza, coerción física, o amenazas de coerción física a esa persona o a otra persona, o bien utilizando la fuerza o la amenaza de la fuerza de una organización criminal; II. Daño grave o amenaza de daño grave a esa persona que la ponga en condiciones de vulnerabilidad; y el abuso o amenaza de la denuncia ante las autoridades de su situación migratoria irregular en el país o de cualquier otro abuso en la utilización de la ley o proceso legal, que provoca que la víctima se someta a condiciones injustas o que atenten contra su dignidad.

2.15.3 Trata de personas con fines de tráfico de órganos

Consiste en el acto mal intencionado que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar,

recibir o alojar a una o varias personas con fines de tráfico de órganos. Se entiende por tráfico de órganos, quien realice la extracción, remoción u obtención de un órgano, tejido o células de seres humanos vivos, a cambio de un beneficio o a través de una transacción comercial, sin incluir los procedimientos médicos lícitos para los cuales se ha obtenido el debido consentimiento, en los términos de lo establecido por la Ley General de Salud.

2.15.4 Trata de personas con otros fines de explotación

Contempla aquellas modalidades de trata de personas que no fueron descritas anteriormente, pero que por sus características refieran las siguientes modalidades, de acuerdo al artículo 10 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, las cuales son: I. Trata de personas con fines de esclavitud, II. Trata de personas con fines de condición de siervo, III. Trata de personas con fines de explotación laboral, IV. Trata de personas con fines de mendicidad forzosa, V. Trata de personas con fines de utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas; VI. Trata de personas con fines de adopción ilegal de persona menor de dieciocho años; VII. Trata de personas con fines de matrimonio forzoso o servil; y VIII. Trata de persona con fines de experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

2.16 Delitos previstos en la Ley de Vías Generales de Comunicación

Ordenamiento que protege a los usuarios de los servicios concesionados, orienta la explotación de las vías generales de comunicación hacia objetivos de utilidad general, fija las obligaciones y derechos de quienes colaboren con el Estado en la prestación de servicios públicos.

2.17 Otros delitos contenidos en Leyes Federales

En este apartado se contemplarán todos aquellos delitos que no se encuentren clasificados en Leyes Federales.

3.7 Comparabilidad internacional

Con el objeto de optimizar los instrumentos de los Censos Nacionales de Gobierno, con el fin de que cuenten con un margen adecuado de comparabilidad internacional, se realizaron diversos análisis a documentos internacionales.

Por lo que corresponde a las Funciones de Seguridad Pública y Justicia, el INEGI en su carácter de organismo público con autonomía técnica y de gestión, y como coordinador del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene la facultad de generar marcos de comparación estadística; derivado de ello en los instrumentos de captación de datos en materia de información de seguridad pública y justicia se realizaron esfuerzos para incorporar criterios de comparabilidad con el fin de llevar un registro estandarizado de los delitos ocurridos, así se inició un proceso de revisión a los Códigos Penales de las Entidades Federativas y demás ordenamientos en de la materia, para obtener un catálogo homologado sobre delitos .

Con el fin de fortalecer dichos esfuerzos se celebraron diversas reuniones con el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), con el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) y con el Centro Nacional de Información (CNI), así se acordó la aprobación de un catálogo de delitos para homologar la medición de la incidencia delictiva, para que el INEGI emitiera una Norma Técnica de Clasificación de Delitos.

Fue así como el 21 de diciembre de 2011 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos, la cual tuvo por objeto establecer las disposiciones para que las Unidades del Estado clasifiquen con fines estadísticos, los registros que con motivo del ejercicio de sus atribuciones, generen sobre Delitos del Fuero Común, de una manera estructurada, estandarizada, consistente, compatible y comparable, que permita la vinculación de los mismos en todos los procesos relacionados con la seguridad y la justicia, y a su vez, contribuya al fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Dicho instrumento además de ser la base para conformar los Censos Nacionales de Gobierno, sirvió de canal para que México formara parte del grupo de trabajo sobre la Clasificación Internacional del Delito, situando al Estado Mexicano como uno de los países en temas de vanguardia sobre la recopilación de la información estadística en materia de delitos.

En este sentido, el INEGI conjuntamente con el Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimization y Justicia, y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), organizaron la 1ª reunión de consulta para la Clasificación Internacional de Delitos en

la Ciudad de México, la cual se llevó a cabo del 17 al 19 de octubre de 2012, y contó con la participación de diversos representantes de instituciones de seguridad y justicia, de oficinas nacionales de estadística de 11 países de América, Europa y Asia, así como de Organismos Internacionales y Universidades.

Dicha reunión de consulta tuvo como principal propósito intercambiar experiencias en la aplicación del “Marco Internacional para la Clasificación de los Delitos (International Crime Classification Framework), y dio como resultado la definición de la estructura básica de la Clasificación en 4 niveles, cuyo primer nivel estuvo conformado de 11 categorías, un segundo nivel con 57 subcategorías (delitos), así como el establecimiento del esquema general de atributos de los delitos: características de las víctimas y perpetradores, del evento (*formas de comisión y grados de participación en la realización del delito, entre otros*).

De igual forma, y con el fin de dar seguimiento a los trabajos realizados en la 1ª reunión de consulta, en 2013 nuevamente el INEGI conjuntamente con el Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia, y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), participaron en la 2ª reunión de consulta para la Clasificación Internacional de Delitos, celebrada en la Ciudad de Viena del 4 al 8 de febrero de 2013, la cual contó con la participación de diversos representantes de instituciones de seguridad y justicia, de oficinas nacionales de estadística de 12 países de América, Europa, Asia y África, así como de Organismos Internacionales y Universidades.

La citada reunión de consulta tuvo como principal objetivo revisar el segundo nivel de la Clasificación, el esquema de atributos de los delitos, y concluir la revisión y definición de los niveles 3 y 4, dando como resultado la conclusión de la revisión y ajuste de la referida Clasificación, en cuyo segundo nivel se ajustaron las definiciones de algunos delitos, aplicando para ello los criterios de exhaustividad y exclusividad, así como la ampliación de los atributos para caracterizar delitos (Por ejemplo personas morales / relación de parentesco entre víctima y perpetrador / relación del delito con el crimen organizado).

Finalmente, el 10 de marzo de 2015 en el marco del 46 Período de Sesiones de la Comisión de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), celebrado en la ciudad de Nueva York, E.U.A.,

se aprobó la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (ICCS2 por sus siglas en inglés), proyecto presentado en esta Comisión por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de México. Esta nueva Clasificación Internacional tiene un efecto positivo en la recolección, comparabilidad, coherencia y la pertinencia de las estadísticas sobre delincuencia, facilitando la medición y comparabilidad de datos sobre delitos entre países, regiones y el mejor conocimiento de estos fenómenos a nivel global.

Derivado de ello, el listado de delitos que presenta el Censo contiene una serie de actualizaciones con el fin de que la información que se obtenga, se pueda alinear bajo el esquema de recopilación de información de la Clasificación Internacional de Delitos con Fines estadísticos (ICCS).

3.8 Necesidades de información y recomendaciones de expertos

Con el propósito de mejorar los contenidos del CNIJF 2016, en las sesiones del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, se sometió a consideración de sus integrantes, los siguientes documentos de consulta: Marco Conceptual, Ficha Técnica de Información y el instrumento de captación, quienes contaron con un plazo para enviar las propuestas de mejora y necesidades de información de dichos documentos, con el fin de atender las observaciones realizadas a los mismos.

De igual forma, en diversas reuniones realizadas con representantes de gobiernos federales, investigadores y académicos, así como expertos en el tema de impartición de justicia, se recibieron comentarios, necesidades y recomendaciones, las cuales fueron analizadas y tomadas en consideración para la realización del cuestionario correspondiente a 2016.

Estos procesos de consulta, son canales que fortalecen los instrumentos de captación de los diferentes Censos Nacionales de Gobierno para obtener información pertinente, veraz y oportuna en las materias abordadas por la impartición de justicia, que permita a los usuarios de la información y a los tomadores de decisiones diseñar, analizar, monitorear y evaluar las diversas políticas públicas implicadas en los temas.

Anexo

A. Catálogos y clasificadores utilizados en los módulos del CNIJF 2016

El presente Anexo tiene por objeto enlistar cada uno de los catálogos y clasificadores utilizados en las preguntas de los Módulos que integran el CNIJF 2016, los cuales se encuentran enlistados según el Módulo y la pregunta a la que corresponden.

MÓDULO 1

Catálogo de Delegaciones (circuitos judiciales) (pregunta 57)

1. Baja California (Mexicali)	11. Regional Jalisco (Colima)	21. Sinaloa
2. Baja California (Tijuana)	12. Michoacán	22. Sonora
3. Baja California Sur	13. Morelos	23. Tabasco
4. Coahuila	14. Nayarit	24. Tamaulipas
5. Chiapas	15. Nuevo León	25. Veracruz
6. Chihuahua	16. Oaxaca	26. Regional Yucatán (Campeche)
7. Durango	17. Regional Puebla (Tlaxcala)	27. Regional Zacatecas (Aguascalientes)
8. México	18. Regional Querétaro (Hidalgo)	28. Distrito Federal (Primer Circuito)
9. Guanajuato	19. Quintana Roo	
10. Guerrero	20. San Luis Potosí	

MÓDULO 3

Catálogo de tipos de procedimientos en materia electoral (preguntas 5, 6, 7 y 8)

1. Asuntos Generales	11. Recurso de Apelación
2. Contradicción de Criterios	12. Recurso de Reconsideración
3. Conflictos o Diferencias Laborales entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus Servidores	13. Recurso de Revisión
4. Conflicto Competencial	14. Solicitud de Ejercicio de la Facultad de Atracción de la Sala Superior
5. Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano	15. Impedimentos para que los Magistrados Electorales conozcan de un determinado medio de impugnación
6. Juicio de Inconformidad	16. Juicio Electoral
7. Juicio para Dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales de los Servidores del Instituto Federal Electoral	17. Procedimiento Especial Sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral
8. Juicio de Revisión Constitucional Electoral	18. Procedimiento Especial Sancionador de órgano distrital del Instituto Nacional Electoral
9. Ratificación de jurisprudencia planteada por Sala Regional	19. Procedimiento Especial Sancionador de órgano local del Instituto Nacional Electoral
10. Opiniones Solicitadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de Acciones de Inconstitucionalidad	20. Recurso de revisión del Procedimiento Especial Sancionador

Catálogo de tipos de materias de impugnación por asunto recibido en materia electoral (pregunta 11)

1. Asuntos laborales	10. Resultados electorales
2. Cancelación/negativa de registro de agrupaciones	11. Sanciones a militantes de partidos políticos
3. Contradicción de criterios	12. Sanciones impuestas por órganos electorales
4. Elección de dirigencias partidistas	13. Solicitud de credencial para votar o inclusión en RFE
5. Elección interna de candidatos	14. Solicitud de la facultad de atracción
6. Fiscalización a partidos y agrupaciones políticas	15. Usos y costumbres
7. Negativa a afiliar a militantes de partido político	16. Candidaturas Independientes
8. Opiniones a la SCJN	17. Procedimientos Especiales Sancionadores
9. Otros temas	

Catálogo de tipos de materias de impugnación por asunto resuelto en materia electoral (pregunta 12)

1. Asuntos laborales	9. Otros temas
2. Cancelación/negativa de registro de agrupaciones	10. Resultados electorales
3. Contradicción de criterios	11. Sanciones a militantes de partidos políticos
4. Elección de dirigencias partidistas	12. Sanciones impuestas por órganos electorales
5. Elección interna de candidatos	13. Solicitud de credencial para votar o inclusión en RFE
6. Fiscalización a partidos y agrupaciones políticas	14. Solicitud de la facultad de atracción
7. Negativa a afiliar a militantes de partido político	15. Procedimientos Especiales Sancionadores
8. Opiniones a la SCJN	

MÓDULO 4

Catálogo de Circuitos Judiciales (preguntas 3, 4 y 5)

1. Distrito Federal	9. San Luis Potosí	17. Chihuahua	25. Durango
2. México	10. Tabasco / Veracruz	18. Morelos	26. Baja California Sur
3. Jalisco	11. Michoacán	19. Tamaulipas	27. Quintana Roo
4. Nuevo León	12. Sinaloa	20. Chiapas	28. Tlaxcala
5. Sonora	13. Oaxaca	21. Guerrero	29. Hidalgo
6. Puebla	14. Yucatán	22. Querétaro	30. Aguascalientes
7. Veracruz	15. Baja California	23. Zacatecas	31. Campeche
8. Coahuila	16. Guanajuato	24. Nayarit	32. Colima

Catálogo de delitos del fuero federal (preguntas 18, 20.1, 31, 33.1, 44 y 46.1)

Cabe destacar que para llevar a cabo los levantamientos de los diferentes Censos Nacionales de Gobierno, se ha tomado en consideración la Clasificación Internacional del Delito, lo cual permite que el Estado Mexicano esté a la vanguardia en cuanto a la recopilación de la información estadística en materia de delitos.

1.1	Delitos Contra la Seguridad de la Nación	1.25	De los Delitos en Materia de Derechos de Autor
1.2	Delitos Contra el Derecho Internacional	1.26	Delitos contra la Dignidad de las Personas (Capítulo Único, Discriminación)
1.3	Delitos Contra la Humanidad	1.27	Otros Delitos contenidos en el Código Penal Federal
1.4	Delitos Contra la Seguridad Pública	2.1	Delitos previstos en el Código de Justicia Militar
1.5	Delitos en Materia de Vías de Comunicación y Correspondencia	2.2	Delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación
1.6	Delitos contra la Autoridad	2.3	Delitos previstos en la Ley de Migración
1.7	Delitos contra la Salud	2.4	Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
1.7.1	Producción de Narcóticos	2.5	Delitos previstos en la Ley de Concursos Mercantiles
1.7.2	Transporte de Narcóticos	2.6	Delitos previstos en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada
1.7.3	Tráfico de Narcóticos	2.7	Delitos previstos en las Leyes en materia de delitos bancarios y financieros
1.7.4	Comercio de Narcóticos	2.8	Delitos previstos en las Leyes en materia de invenciones y marcas
1.7.5	Suministro de Narcóticos	2.9	Delitos previstos en las Leyes en materia de propiedad intelectual
1.7.6	Posesión de Narcóticos	2.10	Delitos previstos en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas
1.7.7	Otras Modalidades distintas a las anteriores relacionadas con Narcóticos	2.11	Delitos previstos en la Ley sobre Delitos de Imprenta
1.7.8	Otros delitos contra la salud	2.12	Delitos previstos en la Ley Federal de Juegos y Sorteos
1.8	Delitos Contra el libre desarrollo de la personalidad	2.13	Delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
1.9	Revelación de secretos y acceso ilícito a sistemas y equipos de informática	2.13.1	Secuestro extorsivo
1.10	Delitos Cometidos por Servidores Públicos	2.13.2	Secuestro con calidad de rehén
1.11	Delitos Cometidos contra la administración de justicia	2.13.3	Secuestro para causar daños

(Continúa)

1.12	Responsabilidad Profesional	2.13.4	Secuestro exprés
1.13	Falsedad	2.13.5	Otro tipo de secuestros
1.14	Delitos Contra la Economía Pública	2.14	Delitos previstos en la Ley General de Salud
1.15	Delitos Contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual	2.14.1	Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo
1.16	Delitos Contra el Estado Civil y Bigamia	2.14.2	Otros delitos previstos en la Ley General de Salud
1.17	Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones	2.15	Delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
1.18	Delitos Contra la Paz y Seguridad de las Personas	2.15.1	Trata de personas con fines de explotación sexual
1.19	Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal	2.15.2	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados
1.20	Privación Ilegal de la Libertad y de otras Garantías	2.15.3	Trata de personas con fines de tráfico de órganos
1.21	Delitos en Contra de las Personas en su Patrimonio	2.15.4	Trata de personas con otros fines de explotación
1.22	Encubrimiento y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita	2.16	Delitos previstos en la Ley de Vías Generales de Comunicación
1.23	Delitos Electorales y en Materia de Registro Nacional de Ciudadanos	2.17	Otros delitos contenidos en Leyes Federales
1.24	Delitos Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental		

Catálogo de nacionalidades (preguntas 23 y 41)

1. Mexicana	11. Argentina
2. Estadounidense	12. Brasileña
3. Canadiense	13. Colombiana
4. Beliceña	14. Otras Nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)
5. Costarricense	15. De algún país del Caribe
6. Guatemalteca	16. De algún país Europeo
7. Hondureña	17. De algún país Asiático
8. Nicaragüense	18. De algún país Africano
9. Panameña	19. De algún país de Oceanía
10. Salvadoreña	20. No identificado

Catálogo de familias lingüísticas (preguntas 26 y 38)

1. Ninguna	9. Mixe-Zoque
2. Hokana	10. Maya
3. Chinanteca	11. Yutoazteca
4. Otopame	12. Tarasca
5. Oaxaqueña	13. Algonquina
6. Huave	14. Otra
7. Tlapaneca	15. No identificado
8. Totonaca	

Catálogo de ocupaciones (preguntas 27 y 39)

1. Funcionarios, directores y jefes	7. Trabajadores artesanales
2. Profesionistas y técnicos	8. Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte
3. Trabajadores auxiliares en actividades administrativas	9. Trabajadores en actividades elementales y de apoyo
4. Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas	10. No ejercía alguna ocupación
5. Trabajadores en servicios personales y vigilancia	11. No identificado
6. Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca	

Glosario

A

Acción de inconstitucionalidad. Procedimiento tramitado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se plantea la posible contradicción entre una norma de carácter general y la Constitución Federal. A través de ella se solicita la declaración de invalidez de la legislación secundaria, a fin de que prevalezca lo dispuesto en la Constitución.

Actividades estadísticas y geográficas. Acciones realizadas por una institución pública y/o una unidad administrativa de una institución pública que cuenta con atribuciones para desarrollar el diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de información.

Actor. Persona que promueve un juicio o en cuyo nombre se presenta. El que presenta una demanda o en cuyo nombre se presenta.

Acuerdo. Es una resolución que recae en los expedientes judiciales.

Acumulación. Concentración de expedientes en trámite en un mismo órgano jurisdiccional a fin de continuar la sustanciación y hacer posible que se resuelvan en una sola sentencia, para evitar sentidos contradictorios.

Adolescente. Todo individuo del sexo femenino o masculino cuya edad esté comprendida entre los 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

Amonestación. Sanción que la autoridad impone a un servidor público a través de la cual le comunican las consecuencias de la falta que cometió y le advierten que se le impondrá una sanción mayor en caso de reincidencia.

Amparo. Medio de control de constitucionalidad por el cual una persona física o moral ejercita el derecho de acción ante un órgano judicial federal, para reclamar un acto de autoridad u omisión, en el que se estima que se ha violado algún derecho humano reconocido y las garantías otorgadas para su protección por la Constitución y/o tratados internacionales de los que

el Estado Mexicano sea parte, a efecto de que se le restituya en el goce de dicho derecho violentado, previo el agotamiento de los recursos ordinarios previstos en la ley que rigen el acto que se reclama cuando se requiera.

Amparo Directo. Medio de control de constitucionalidad que se interpone contra sentencias definitivas, laudos y resoluciones que ponen fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, ya sea que la violación se cometa en éstas o que durante el procedimiento afecte las defensas del quejoso trascendiendo al resultado del fallo; conocerá de él los Tribunales Colegiados de Circuito y, en algunos casos, -por la importancia del asunto-, la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Amparo Indirecto. Medio de control de constitucionalidad que procede en contra de normas, actos u omisiones que contravienen o vulneran los derechos establecidos en la Constitución Federal o en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; conocerá de él los Juzgados de Distrito y los Tribunales Unitarios de Circuito.

Anticorrupción. Conjunto de acciones que tienen como propósito eliminar los actos ilícitos y el abuso de autoridad y funciones por parte de los servidores públicos, así como fomentar la cultura de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas al interior de los órganos que lo integran, cuyo principal objetivo es evitar el beneficio de un grupo específico de personas.

Apercibimiento. Llamada de atención que realiza una autoridad a un servidor público, cuando ha infringido la normativa o sus acciones pudieran dar lugar a cometer una infracción.

Archivo. Conjunto orgánico de documentos en cualquier soporte, que son producidos o recibidos por los sujetos obligados o los particulares en el ejercicio de sus atribuciones o en el desarrollo de sus actividades.

Para efectos del CNIJF 2016, se dividirá en los siguientes tipos:

Archivo de concentración: unidad responsable de la administración de documentos, cuya consulta

es esporádica por parte de las unidades administrativas de los sujetos obligados, y que permanecen en él hasta su destino final.

Archivo de trámite: unidad responsable de la administración de documentos de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones de una unidad administrativa.

Archivo histórico: fuente de acceso público y unidad responsable de administrar, organizar, describir, conservar y divulgar la memoria documental institucional, así como la integrada por documentos o colecciones documentales facticias de relevancia para la memoria de la Nación.

Sistema institucional de archivos: unidades de archivos de trámite, de concentración e históricos y áreas coordinadoras de archivos que interactúan a lo largo del ciclo vital de los documentos para su correcta administración, también conocido como "Sistema de Red de Archivos".

Archivo judicial: conjunto de expedientes judiciales y auxiliares generados en los órganos jurisdiccionales en ejercicio de sus funciones sustantivas.

Archivo administrativo: conjunto de documentos, en cualquier soporte, que son producidos por los órganos del Poder Judicial de la Federación, en el ejercicio de sus funciones o actividades administrativas o jurídico-administrativas.

Armonización contable. Derivado de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada el 31 de diciembre de 2008, se refiere a la revisión, reestructuración y compatibilización del modelo contable vigente en el Poder Judicial de la Federación al establecido a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que lo rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar su sistema de contabilidad y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

Asesores jurídicos. Servidores públicos capacitados y autorizados para que de forma gratuita orienten, asesoren y representen en controversias de orden penal a las personas que así lo soliciten y que éstas, previamente, cumplan con los requisitos que para el efecto establece la Ley Federal de Defensoría Pública.

Asuntos jurisdiccionales. Controversias entre personas físicas y/o morales que se someten a una autoridad judicial para su resolución.

Auditoría Superior de la Federación. Organismo coadyuvante de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que se encarga de fiscalizar, de manera externa, el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión y en general de cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales.

B

Bienes inmuebles (propios y rentados). Son todos aquellos terrenos con o sin construcción que sean propiedad del Poder Judicial de la Federación, así como de aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, y que sean destinados a su servicio, con el propósito de utilizarse en la prestación de un servicio público a cargo de los mismos. Para efectos del CNIJF 2016, se clasifican por los siguientes tipos de propiedad: Propios, son todos aquellos inmuebles propiedad del Poder Judicial de la Federación. Rentados, son todos aquellos inmuebles por los cuales el Poder Judicial de la Federación, adquiere por precio su goce o aprovechamiento temporal. Otro, en esta clasificación se consideran todos aquellos bienes que no sean propios o rentados.

C

Caducidad. Es una forma de terminación del proceso que sobreviene por la falta de actividad procesal de las partes dentro del procedimiento, en un lapso de tiempo determinado legalmente.

Carrera Judicial. Conjunto de procedimientos destinados a regular el ingreso, formación, promoción y permanencia de quienes ejercen funciones jurisdiccionales.

Causa penal. Número de control que se proporciona al conjunto de actuaciones dentro de un proceso penal, asignado por los órganos jurisdiccionales de primera instancia en esa materia.

Circuitos Judiciales. Circunscripción territorial en la que el Consejo de la Judicatura Federal divide a la República Mexicana (existen 32).

Clasificador por objeto del gasto. Instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados al Poder Judicial de la Federación, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000 Servicios Personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000 Servicios Generales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000 Inversión Pública. Asignaciones destinadas a obras y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones. Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones. Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

Capítulo 9000 Deuda Pública. Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

CNIJF 2016. Siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2016.

Comisiones. Se crean para preparar el trabajo del Pleno, teniendo atribuciones propias y reglas de funcionamiento.

Conflictos competenciales. Mecanismo procesal suscitado cuando dos órganos jurisdiccionales se declaran incompetentes para conocer de un mismo asunto; un órgano superior determinará cuál es el órgano competente para resolverlo.

Consejeros. Integrantes del Consejo de la Judicatura Federal.

Consejo de la Judicatura Federal. Órgano con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Contradicción de tesis. Conflicto o discordancia de criterios emitidos por los Tribunales Colegiados de Circuito, los Plenos de Circuito o las Salas de la Suprema Corte; un órgano superior resuelve cuál es el criterio que debe de prevalecer o bien emite un tercer criterio.

Contraloría Interna. Es el área normativa de cada dependencia, encargada de vigilar la correcta aplicación de los recursos financieros, humanos y materiales, en estricto apego a la normatividad vigente, estableciendo, además, las medidas preventivas y correctivas

correspondientes para el cumplimiento de las leyes, reglamentos, lineamientos y demás normatividad que como servidores públicos rigen el Poder Judicial de la Federación.

Controversia constitucional. Juicio que se promueve ante la Suprema Corte, mediante el cual se resuelven los conflictos que surgen entre los poderes federales, estatales o los órganos de Gobierno del Distrito Federal, o bien, entre los órdenes de gobierno, por invasión de competencias o por cualquier tipo de violación a la Constitución Federal.

Cursos de actualización o especialización. Son todos aquellos talleres, cursos o programas de capacitación impartidos al personal de los órganos del Poder Judicial de la Federación, por los cuales hayan recibido una constancia de asistencia o aprobación.

D

De fondo. Resolución que resuelve la controversia principal.

Defensores Públicos. Servidores públicos capacitados y autorizados para que de forma gratuita orienten, asesoren y representen en controversias de orden penal, desde la averiguación previa hasta la ejecución de penas, a quienes lo soliciten.

Delegaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública. Son las unidades administrativas que el Instituto Federal de Defensoría Pública tiene en cada uno de los circuitos judiciales federales del país, identificándose con la denominación de la entidad federativa en que tengan sede.

Delito. Conducta que consiste en la realización de un acto u omisión, descrito y sancionado por las leyes penales.

Delitos del Fuero Federal. Aquellos de competencia del fuero federal y que por lo general afectan la salud, economía y seguridad del país.

Desechamiento. Resolución por la cual concluye un asunto debido a una causal de improcedencia o bien por no cumplir con los requisitos establecidos en ley.

Desistimiento. Acto procesal mediante el cual se manifiesta el propósito de abandonar una instancia o de no continuar el ejercicio de una acción, la reclamación de un derecho o la realización de cualquier otro trámite de un procedimiento iniciado.

Destitución. Acción de cesar a un servidor público de su encargo.

Diplomado. Son todos aquellos estudios que poseen reconocimiento institucional con validez oficial.

Disposiciones normativas internas. Son actos jurídicos que establecen obligaciones específicas a los órganos y/o servidores públicos que integran el Poder Judicial de la Federación. Dichas disposiciones se clasifican de la siguiente manera:

Disposiciones normativas internas sustantivas, corresponde a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación, que tienen por objeto regular las funciones y/o establecer responsabilidades a sus servidores públicos sobre el ejercicio de las actividades relacionadas con el objeto de creación de las instituciones que los conforman.

Disposiciones normativas internas administrativas, corresponde a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación, que tienen por objeto regular y/o establecer responsabilidades a sus servidores públicos sobre las actividades relacionadas con la programación, administración, ejercicio y/o control de los recursos (humanos, presupuestales, materiales, financieros, etc.) con los que cuentan las instituciones.

Distritos Judiciales. Jurisdicción territorial en la que se componen los circuitos judiciales.

E

Expediente. Es el conjunto de documentos en los que se hacen constar todas las actuaciones judiciales, así como los actos de las partes, correspondientes a un juicio.

Extinción de dominio. Es la pérdida de los derechos sobre los bienes mencionados en la ley correspondiente, sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, ni para quien se ostente o comporte como tal. La sentencia en la que se declare tendrá por efecto que los bienes se apliquen a favor del Estado.

Extradición. Procedimiento jurídico mediante el cual el Estado hace entrega de una persona que se encuentra en su territorio a otro Estado que la reclama, por tener el carácter de inculpada, procesada o convicta por la comisión de un delito, a fin de que sea sometida a juicio o reclusa para cumplir con la pena impuesta.

F

Facultad de atracción. Petición formulada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación o al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por considerar que es necesaria su intervención para la resolución de un asunto por sus características especiales de interés o trascendencia para el Estado Mexicano.

Función de control interno. Mecanismo para optimizar el sistema de control y evaluación de los servidores públicos, principalmente vigilar el cumplimiento de los ordenamientos en materia de responsabilidades, así como, evaluar y vigilar el desempeño de los órganos administrativos que integran el Poder Judicial de la Federación.

Función de planeación y/o evaluación. Desarrollo e implementación de mecanismos, instrumentos o acciones internas para la formulación, control y evaluación de los planes de trabajo, políticas públicas o acciones en la materia correspondiente.

G

Gobierno electrónico. Conjunto de insumos, suministros, servicios y demás elementos asociados a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones que permiten la mejora de la gestión interna del órgano o de los órganos del Poder Judicial de la Federación, para otorgar mejores servicios, facilitar el acceso a la información, la rendición de cuentas, la transparencia y fortalecer la participación ciudadana.

Grado de estudios concluido. A quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título.

I

Impedimentos. Figura jurídica derivada de cualquier circunstancia susceptible de afectar la imparcialidad y que obliga a los juzgadores a inhibirse de conocer un caso puesto ante su jurisdicción.

Incidentes. Procedimientos que tienden a resolver controversias procesales relacionadas inmediata y directamente con el asunto principal.

Incompetencia. Es la falta de jurisdicción de un Juez o Magistrado para atender o conocer de un determinado asunto, facultad que le permite a la autoridad correspondiente finalizar de oficio, antes de entrar a su conocimiento, si procede o no su tramitación a efecto de que si resulta incompetente haga la declaración en tal sentido y se abstenga de cualquier actuación.

Informante básico. Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Poder Judicial de la Federación, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente en el presente Módulo.

Informante complementario 1. Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Poder Judicial de la Federación, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente en el presente Módulo, y complementa los datos producidos y/o integrados por el Informante Básico.

Informante complementario 2. Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Poder Judicial de la Federación, es el tercer principal productor y/o integrador de la información correspondiente en el presente Módulo, y complementa los datos producidos y/o integrados por el Informante Básico y el Informante Complementario 1.

Inhabilitación. Acción de privar de ciertos derechos o incapacitar a un servidor público para el ejercicio de un encargo.

Instituto Federal de la Defensoría Pública. Órgano del Consejo de la Judicatura Federal, cuya función es prestar servicios de defensa en materia penal y asesoría jurídica en materias administrativa, fiscal y civil de forma gratuita.

J

Juicio de inconformidad. Medio de impugnación a través del cual los partidos políticos y, en determinados casos, los candidatos por cuestiones de elegibilidad pueden combatir los resultados de los comicios federales, exclusivamente en la etapa de resultados y declaraciones de validez.

Juicio de revisión constitucional electoral. Medio de defensa de los partidos políticos para impugnar actos o resoluciones definitivas y firmes de las autoridades electorales de las entidades federativas, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso electoral o el resultado final de las elecciones donde los actos o resoluciones violen algún precepto de la Constitución Federal.

Jurisprudencia. Interpretación lógica y jurídica de la norma, realizada por los órganos facultados por la ley y con los requisitos establecidos en ella, que la hacen obligatoria, la cual se integra por reiteración, por contradicción de criterios y por lo sustentado para resolver controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad.

Juzgados de Distrito. Órganos del Poder Judicial de la Federación de primera instancia constituidos para el conocimiento de asuntos del orden federal y para conocer de los juicios de amparo indirecto.

Justicia para Adolescentes. Son los procedimientos instaurados en contra de Adolescentes a quienes se les imputen una conducta antisocial, que amerite una sanción.

M

Magistrado. Servidor público que imparte justicia como integrante de un Tribunal de Circuito o una Sala Electoral.

Materia. Tema sobre el que versa un tipo un asunto o del cual conoce un tribunal especializado. Para efectos del CNIJF 2016, se clasifican en las siguientes:

Administrativa: actividades de la administración pública, su organización y funcionamiento, sus relaciones con los particulares, los servicios públicos y demás actividades estatales.

Civil: relaciones personales o patrimoniales entre personas privadas o públicas, tanto físicas como jurídicas, siempre que actúen como particulares.

Constitucional: actos conforme a lo establecido en la Constitución Federal.

Electoral: los conflictos referentes al sufragio universal, libre, secreto y directo; las actividades relacionadas en las etapas de los procesos electorales federales y locales, como de todos los sujetos involucrados en cada una de ellas; la tipificación de delitos y faltas en materia electoral, y sus sanciones.

Laboral: relaciones entre trabajadores y patrones que directa o indirectamente derivan de la prestación libre, subordinada y remunerada de servicios personales.

Penal: atiende al interés general de la sociedad y al orden jurídico mediante la prohibición de conductas señaladas como delitos.

Medidas precautorias. Resolución preventiva que puede decretar el juzgador a solicitud de las partes o de oficio para conservar la materia del litigio, así como para evitar un grave e irreparable daño a las partes o a la sociedad durante la tramitación de un proceso.

Medio de impugnación. Mecanismo jurídico para modificar, revocar, confirmar o anular los actos y las resoluciones que no se apeguen a derecho.

Ministro. Servidor público que imparte justicia en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

O

Órganos administrativos. Tienen por objeto apoyar el ejercicio de las atribuciones y despacho de los órganos jurisdiccionales que conforman el Poder Judicial de la Federación.

Órganos Jurisdiccionales. Tienen por objeto conocer y resolver juicios o procesos judiciales.

Órganos Ministeriales. Son los encargados de la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal ante los órganos jurisdiccionales correspondientes.

P

Parque vehicular. Lo conforman todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuentan los órganos del Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de brindar apoyo en el desarrollo de sus funciones.

Peritos. Personas físicas dotadas de conocimientos especializados y reconocidos, a través de los cuales suministran información u opinión fundada sobre los puntos litigiosos de una contienda o procesos tramitados ante un órgano jurisdiccional.

Pleno. Órgano de máxima decisión de los órganos jurisdiccionales o administrativos del Poder Judicial de la Federación.

Poder Judicial de la Federación. Uno de los tres poderes de la Unión encargado de la impartición de justicia integrado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, los Juzgados de Distrito y el Consejo de la Judicatura Federal.

Prescripción. En materia penal, es la extinción de la pretensión punitiva y la potestad de ejecutar las penas y las medidas de seguridad por el sólo transcurso del tiempo señalado por la ley.

Presupuesto ejercido. Saldo total erogado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Consejo de la Judicatura Federal, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados a las dependencias o entidades autorizadas.

Procesado y/o imputado. Persona que se encuentra sometida por la autoridad judicial a un proceso penal,

por haberse emitido en su contra un auto de formal prisión o de sujeción a proceso.

Procesos Jurisdiccionales. Conjunto de actos que llevan a cabo dos o más sujetos entre los que ha surgido una controversia, a fin de que un órgano con facultades jurisdiccionales aplique las normas jurídicas necesarias para resolverla.

Q

Queja. Recurso promovido ante autoridad superior contra la acción y omisión de conductas procesales del órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

R

Reclamación. Recurso promovido en contra de los acuerdos de trámite dictados por los presidentes de los órganos jurisdiccionales.

Recurso de apelación. Medio de impugnación de carácter jurisdiccional por medio del cual el juzgador de segunda instancia revisa la resolución recurrida a fin de que la modifique, confirme o revoque.

Recurso de reconsideración. En materia electoral, es el medio de impugnación que resuelve la Sala Superior, entre otros, contra las sentencias emitidas por las Salas Regionales, en los casos de sentencias de fondo dictadas en juicios de inconformidad sobre las elecciones de diputados y senadores, así como sentencias de fondo sobre la aplicación de una ley electoral contraria a la Constitución.

Recurso de Revisión (TEPJF). En materia electoral, es el medio de impugnación que procede en contra de actos y resoluciones de diversos órganos del Instituto Nacional Electoral y tiene como finalidad garantizar que dichos actos y resoluciones se ajusten al principio de legalidad.

Recurso de Revisión. En materia de Amparo, es el medio de impugnación que procede en amparo indirecto en contra de las resoluciones que prevé la Ley y que serán competencia del Tribunal Colegiado de Circuito, y en amparo directo procede cuando subsista el problema de inconstitucionalidad o existe interpretación directa de un artículo de la Constitución y será competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Recursos humanos. Personal que conforma la plantilla laboral de los órganos del Poder Judicial de la Federación, para el desarrollo de sus funciones y actividades.

Recursos Presupuestales. Asignaciones previamente establecidas, destinadas a las actividades necesarias

para el funcionamiento de los órganos, así como alcanzar los objetivos y metas propuestos para un periodo determinado.

Reposición del procedimiento. El acto por medio del cual el Juez una vez declarada la nulidad de actuaciones restituye las cosas al estado que tenían antes de practicarse la diligencia que motivó la nulidad.

Revisión Fiscal y Administrativa. Es el recurso de apelación que pueden interponer las autoridades que son parte en los procesos respectivos ante los Tribunales Colegiados de Circuito contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, cuando se considere que en el asunto existe importancia y trascendencia.

S

Salas. Son los órganos jurisdiccionales con los que cuenta el Poder Judicial de la Federación que pueden determinarse por materia o por circunscripción. La Suprema Corte de Justicia cuenta con dos Salas divididas por materias, compuestas de cinco ministros cada una. El Tribunal Electoral se compone de una Sala Superior integrada por siete magistrados y cinco salas regionales divididas por circunscripción territorial integradas por tres magistrados, cada una.

Sanción. Pena aplicada al que incumple una norma establecida o tiene un proceder susceptible de ser castigado.

Sentencia. Resolución que pronuncia un órgano jurisdiccional para resolver el fondo del litigio, controversia o conflicto.

Sentencia absolutoria. Resolución emitida por el Juez, en la que se libera al demandado de la pretensión aducida por el demandante.

Sentencia condenatoria. Resolución judicial recaída como el resultado del ejercicio de una acción de condena.

Sentenciados. En juicios penales, personas físicas a las cuales se les ha dictado sentencia.

Servicios Informativos. Existe información "en línea" sobre el trámite asociado al tema correspondiente. Ésta puede ser consultada, buscada o descargada por los ciudadanos a través de la página.

Servicios interactivos. Facilitan el intercambio de información entre los servidores públicos del Poder Judicial

de la Federación y los ciudadanos a través de un correo electrónico o número telefónico, sobre el trámite asociado al tema correspondiente.

Servicios transaccionales. Permiten la realización y/o seguimiento de los trámites y pagos asociados a los mismos "en línea" (sin necesidad de acudir a las oficinas del Poder Judicial de la Federación), sobre el trámite asociado al tema correspondiente.

Sistema Acusatorio Oral. Corresponde al nuevo sistema de justicia penal, previsto en el Decreto de reforma constitucional penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. Es aquél sistema de persecución penal en el cual se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito.

Sistema Tradicional. Es el sistema de justicia penal previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. Es el sistema mediante el cual la concentración de las funciones de investigar, acusar y juzgar, se deposita en una misma autoridad.

Sistemas electrónicos de gestión y control. Lo conforman todos los sistemas en funcionamiento con los que contaba el Poder Judicial de la Federación para apoyar el desarrollo de sus funciones.

Sobreseimiento. Resolución judicial por la cual se declara que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide la decisión sobre el fondo del asunto.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Máximo tribunal del país y cabeza del Poder Judicial de la Federación. Tiene entre sus responsabilidades defender el orden establecido por la Constitución Federal y mantener el equilibrio entre los distintos Poderes y ámbitos de gobierno.

Suspensión. Sanción que la autoridad impone a un servidor público que consiste en interrumpir su encargo de forma temporal.

T

Trabajador social. Servidor público que elabora los estudios sociales y económicos de los solicitantes de los servicios de asesoría jurídica.

Trámite. Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante un órgano del Poder Judicial de la Federación, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar.

Transparencia y acceso a la información. Son las obligaciones y/o acciones para dar a conocer, entre otra, la información acerca de las actividades, marco legal, políticas de planeación, administración de programas, servicios públicos, información sobre la gestión y los recursos con que cuentan los órganos del Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Colegiado de Circuito. Órganos del Poder Judicial de la Federación de segunda instancia integrados por tres magistrados. Se encargan de asuntos del orden federal y conocen de los juicios de amparo directo.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, encargado de resolver controversias en materia electoral y proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Tribunal Unitario de Circuito. Órganos del Poder Judicial de la Federación, de segunda instancia conformados por un magistrado y se encargan de asuntos del orden federal y conocen de los juicios de amparo indirecto.

U

Unidades administrativas. Entidad que ejerce la planeación, organización, dirección y control de los recursos humanos, materiales y financieros para llevar a cabo las funciones que les confiere la ley orgánica o reglamento interior correspondiente.

V

Víctima. Sujeto que sufre alguna afectación directa de los delitos previstos en la ley.

Visitaduría Judicial. Órgano auxiliar encargado de inspeccionar el funcionamiento de las Salas Regionales del TEPJF, Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito, así como supervisar la conducta de los servidores públicos que en ellos laboran.

Bibliografía

Disposiciones normativas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Código Penal Federal

Código Fiscal de la Federación

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Código Federal de Procedimientos Penales

Código de Justicia Militar

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

Ley Federal de Archivos

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

Ley Federal de Defensoría Pública

Ley Federal del Derecho de Autor

Ley Federal de Extinción de Dominio

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Ley Federal de Juegos y Sorteos

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Ley Federal para la Protección a Personas que intervienen en el Procedimiento Penal

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Ley General de Salud

Ley General de Víctimas

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley de Fondos de Inversión

Ley de Instituciones de Crédito

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

Ley de la Policía Federal

Ley de la Propiedad Industrial

Ley de Migración

Ley de Planeación

Ley de Seguridad Nacional

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Ley de Vías Generales de Comunicación

Ley sobre Delitos de Imprenta

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Reglamento de la Ley de la Policía Federal

Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

Referencias Bibliográficas

Acosta Romero, Miguel, “*Compendio de Derecho Administrativo. Parte General*”, Porrúa, México, 2003.

Amuchategui Requena, Griselda I., “*Derecho Penal*”, Oxford, México, 2005.

Anaya, Vicente, “*Diccionario: política, gobierno y administración pública municipal*”, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, México, 1997.

Arellano Gault, David, “*Gestión Pública: fuentes analíticas, críticas pertinentes y advertencias sobre su uso*”, en Guerreo, Omar (coord.), *Gerencia Pública: Una aproximación plural*, UNAM, México, 2004.

Arellano Gault, David y Lepore, Walter, “Prevenición y control de conflictos de interés: Lecciones para la Administración Pública Federal en México a partir de la experiencia internacional”, *Revista Chilena de Administración Pública*, Chile, 2007. Disponible en: <http://www.revistaeggp.uchile.cl/index.php/REGP/article/viewFile/14149/14452>

Armienta Hernández, Gonzalo, “*El Juicio Oral y la Justicia Alternativa en México*”, Porrúa, Segunda Edición, México, 2010.

Barragán Salvatierra, Carlos, “*Derecho Procesal Penal*”, Mc Graw Hill, México, 2009.

Baytelman A., Andrés, Duce J., Mauricio, “*Litigación penal y Juicio oral y prueba*”, FCE-INACIPE, México, 2008.

Cabeza de Vaca, Daniel F., “*Los retos en la procuración de justicia*”, INACIPE, México, 2006.

Briones, Guillermo, “*Métodos y técnicas de investigación para las ciencias sociales*”, Trillas, México, 2008.

Béjar Rivera, José Luis, “*Curso de Derecho Administrativo*”, Oxford, México, 2007.

Cabrero Mendoza, Enrique, “*Del administrador al gerente público*”, INAP, México, 1995.

_____, “*Las políticas descentralizadoras en México. Logros y desencantos (1983-1993)*”, CIDE-Miguel Ángel Porrúa, México, 1998.

Calzada Padrón, Feliciano, *Derecho Constitucional*, Harla, México, 1990.

Cárdenas, Jaime; Corzo Edgar; Ferrer Mac Grewor, Eduardo; Martínez Bullé Goyri, Víctor Manuel; Sepúlveda Iguíniz, Ricardo Jesús y Sierra Madero, Dora María, “*Para entender la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*”, Nostra Ediciones, México 2004.

Carbonell, Miguel y Ochoa Reza, Enrique, “*¿Qué son y para qué sirven los juicios orales?*”, Porrúa, UNAM, Cuarta Edición, México, 2009.

Carbonell, Miguel, “*Para entender el Poder Judicial de los Estados Unidos Mexicanos*”, Nostra Ediciones, México, 2005.

_____, “*Los Juicios Orales en México*”, Porrúa, UNAM, Segunda Edición, México, 2010.

- Carrancá y Trujillo, Raúl, *“Derecho Penal Mexicano”*, Porrúa, Décimo Primera Edición, México, 1976.
- Casanueva Reguart, Sergio E., *“Juicio Oral, teoría y práctica”*, Porrúa, Quinta Edición, México, 2010.
- Castellanos, Fernando, *“Lineamientos Elementales de Derecho Penal”*, Porrúa, México 1998
- Colín Sánchez, Guillermo, *“Derecho mexicano de procedimientos penales”*, Porrúa, Décimo Quinta Edición, México, 1995.
- Coronato Rodríguez, José Francisco; González Ibarra, Juan de Dios, *“La Procuración de Justicia Integral como Política Pública”*, Porrúa, Facultad de Derecho UNAM, México, 2009.
- Cruz y Cruz, Elba, *Teoría de la ley penal y del delito*, IURE Editores, México, 2006.
- Cunill Grau, Nuria, *“La transparencia en la gestión pública. ¿Cómo construirle viabilidad?”*. Revista Chilena de Administración Pública, Chile, 2007.
- Delgadillo Gutiérrez, Luis Humberto, *“Elementos de Derecho Administrativo, 1er Curso y 2º Curso”*, Limusa, México, 1998.
- De Pina, Rafael, De Pina Vara, Rafael, *“Diccionario de Derecho”*, Porrúa, México, 1988.
- Díaz de León, Marco Antonio, *“Diccionario de Derecho Procesal Penal”*, Porrúa, México, 2004.
- Fix Zamudio, Héctor, *“Aproximación al estudio de la oralidad procesal, en especial en materia penal”*, Estudios jurídicos en homenaje a Cipriano Gómez Lara, México, Porrúa, UNAM, 2002.
- _____, *“Función constitucional del Ministerio Público”*, UNAM, 2002.
- Fraga, Gabino, *Derecho Administrativo*, Porrúa, México 2007.
- García del Castillo, Rodolfo, *“Federalismo y descentralización: problemática y perspectivas en México”*, en Calva, José Luis (coord.), *Democracia y gobernabilidad*, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, México, 2007.
- García Ramírez, Sergio y González Mariscal, Olga Islas de (coords.), *“Justicia penal. Proceso Penal y justicia penal internacional. Culturas y sistemas jurídicos comparados”*. Séptimas Jornadas sobre Justicia Penal, UNAM, México, 2007.
- _____, *“La prisión”*, Fondo de Cultura Económica”, México, 1980.
- Gertz Manero, Alejandro, *“Seguridad y Justicia, sí se puede”*, Universidad de las Américas, México, 2007.
- Gómez Tagle, Silvia, *“Los partidos y los sistemas de partido: mecanismos de representación”*, en Calva, José Luis (coord.), *Democracia y gobernabilidad*, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, México, 2007.
- González de la Vega, Francisco, *“Derecho Penal Mexicano”*, Porrúa, México, 1999.
- “Hacia la unificación del derecho penal. Logros y desafíos de la armonización y homologación en México y en el mundo”*, INACIPE, México, 2006.
- Hernández López, Aarón, *“Manual de Procedimientos Penales”*, PAC, México, 1990.
- Hernández Pliego, Julio Antonio, *“Programa de Derecho Procesal Penal”*, Porrúa, México, 2008.

- _____, *“El Ministerio Público y la Averiguación Previa en México”*, Porrúa, México, 2008.
- INACIPE, *“Jornadas Iberoamericanas. Oralidad en el proceso y justicia penal alternativa”*, México, 2008.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas, *“Diccionario Jurídico Mexicano”*, Porrúa y Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2007.
- “Instructivo para la Codificación de Escolaridad”*, INEGI, México, 1995.
- Kelsen, Hans, *“Teoría General del Derecho y del Estado”*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2008.
- “La reforma al sistema de justicia penal y los derechos humanos”*, Centro Prodh, México, 2011.
- Londoño Jiménez, Hernando, *“Derecho Procesal Penal”*, Temis, Bogotá Colombia, 1982.
- López Betancourt, Eduardo, *“Derecho Procesal Penal”*, IURE Editores, México, 2003.
- “Manual para Encuestas de Victimización”*, Naciones Unidas, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, Ginebra, 2010.
- “Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal”*, Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Estadística, Estados Unidos de América, 2004.
- Marchiori, Hilda, *“El estudio del delincuente”*, Porrúa, México, 1990.
- Martínez Andrés, Gerónimo Miguel, Becerril Almazán, *“El Crimen Organizado en México”*, Flores Editores, México, 2006.
- Martínez Garnelo, Jesús, *“Policía Nacional Investigadora del delito”*, Porrúa, México, 1999.
- Mintzberg, Henry, *“Diseño de organizaciones eficientes”*, Librería El Atene, Argentina, 1992.
- Molina Martínez, Sergio Javier, “Nociones del juicio oral en el Estado de Chihuahua” Revista del Instituto de la Judicatura Federal, México. Disponible en: [http://www.ijf.cjf.gob.mx/Penal/biblioteca/1introduccion/Nociones-del-juicio-oral-en-el-estado-de-Chihuahua-\(Revista%2026%20IJF\).pdf](http://www.ijf.cjf.gob.mx/Penal/biblioteca/1introduccion/Nociones-del-juicio-oral-en-el-estado-de-Chihuahua-(Revista%2026%20IJF).pdf)
- Moloznik, Marcos Pablo, *“La seguridad y justicia penal en México: presente y futuro”*, Universidad de Guadalajara, México, 2007.
- “Narcomenudeo-acciones y reflexiones”*, SSP, Gobierno del DF, México, 2006.
- Oliveira de Barros Leal, César, *“Prevención criminal, seguridad pública y procuración de justicia. Una visión del presente y del futuro”*, INACIPE, México, 2009.
- Ornoz Santana, Carlos M., *“Manual de Derecho Procesal Penal”*, Limusa, México 1997.
- Osorio Isaza, Luis Camilo, *“El sistema acusatorio en la experiencia colombiana”*, INACIPE, México, 2007.
- Pasará, Luis, *“En busca de una justicia distinta. Experiencia de reforma en América Latina”*, Justicia Viva, 2004.
- Ramírez Delgado, Juan Manuel, *“Penología”*, Porrúa, México, 1998.
- Reyna Montalván, Moisés, *“El secuestro en México”*, Flores Editor, México, 2009.

- Reynoso Dávila, Roberto, *“Teoría General del Delito”*, Porrúa, Tercera Edición, México, 1998.
- Salgado Ledezma, Eréndira. *“Manual de Derecho Procesal Constitucional”*. Porrúa. Primera Edición. México 2011.
- SCJN, *“El Sistema de Justicia Penal en México: Retos y Perspectivas”*, México, 2008.
- SCJN y CJF, *“El Sistema Penal Acusatorio en México: Estudios sobre su implementación en el Poder Judicial de la Federación”*, México, 2008.
- SCJN, *“Manual del Juicio de Amparo”*, México, 2007.
- Scherer García, Julio, *“Cárceles”*, Extra Alfaguara, México, 1998.
- Serra Rojas, Andrés, *“Derecho Administrativo”*, Porrúa, México, 2005
- Silva Silva, Jorge Alberto, *“Derecho Procesal Penal”*, Oxford, México, 2008.
- Valadés, Diego, *“Gobernabilidad y constitucionalismo en América Latina”*, Porrúa, México, 2005.
- Woldenberg, José, *“Para entender los Partidos Políticos y las elecciones”*, Nostra Ediciones, México, 2006.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl (coord.), *“El proceso Penal, Sistema Penal y Derechos Humanos”*, Porrúa, México, 2000.
- Zaragoza Huerta, José, *“Consideraciones en torno al sistema penitenciario en el Estado de Nuevo León, realidades y perspectivas”*, México. Disponible en: https://justiceinmexico.org/wp-content/uploads/2010/07/2008_Zaragoza_Sistema-penitenciario-neoleones.pdf
- Ziccardi, Alicia, *“Sobre la participación ciudadana en las políticas públicas del ámbito local”*, en Calva, José Luis (coord.), *Democracia y gobernabilidad*, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, México, 2007.

Referencias Electrónicas

Ámbito federal

<http://www.presidencia.gob.mx/>

<http://www.inegi.org.mx>

<http://www.cjf.gob.mx/>

<http://www.scjn.gob.mx/>

<http://www.trife.gob.mx>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

<http://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/26/RIJ26-06AMolina.pdf>

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/aspectosmetodologicos/clasificadoresycatalogos/clasificacion.aspx>

<http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/CatalogoClaves.aspx>
http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/encuestas/hogares/Inst_cod_esc_ene.pdf
<http://www.pgr.gob.mx/>
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>
<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/gobiernos.htm>
<http://www.directorio.gob.mx/www.php?categoria=18>

Ámbito académico y otros

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/dconstla/cont/2004.1/pr/pr10.pdf>
<http://www.juridicas.unam.mx/>
<http://www.bibliojuridica.org/>
<http://www.unam.mx/>
<http://www.inacipe.gob.mx/>
<http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=4&Lg=3>
<http://www.cem.itesm.mx/derecho/referencia/diccionario/index.html>
<http://www.cide.edu>
<http://www.flacsoandes.org/dspace/bitstream/10469/1400/1/11.%20Investigaci%C3%B3n.%20C%C3%A1rceles%20en%20M%C3%A9xico...%20Marcelo%20Bergman%20y%20Elena%20Azaola.pdf>
http://www.juiciosorales.org.mx/m4rks_cms/4cms/doc/reforma_penal_carbonell.pdf
[http://www.gestiopolis.com/economia/la-readaptacion-social.htm?utm_source=feedburner&utm_medium=feed&utm_campaign=Feed%3A+gestiopolis+\(GestioPolis\)](http://www.gestiopolis.com/economia/la-readaptacion-social.htm?utm_source=feedburner&utm_medium=feed&utm_campaign=Feed%3A+gestiopolis+(GestioPolis))
<http://www.redindigena.net/takachualis/indice/doc1.html>
<http://www.inap.uchile.cl/images/stories/publicaciones/revistas/estado/10/arellano.pdf>
http://www.inap.uchile.cl/images/stories/revistas/estado/08/la_transparencia.pdf
<http://www.iuriscivilis.com>
http://www.justiceinmexico.org/resources/pdf/sistema_penitenciario_neoleones_j_zaragoz.pdf
<http://www.letrasjuridicas.com/Volumenes/19/gamboa19.pdf>
<http://www.lexjuridica.com/diccionario.php>

http://www.redlece.org/.../CENTROS_DE_READAPTACION_SOCIAL_EN_MEXICO_2.ppt

<http://vlex.com.mx/vid/71954938>

<http://www.derecho.unam.mx/papime/TeoriadelDelitoVol.II/cinco.htm>

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1784/7.pdf>

<http://www.derecho.unam.mx/papime/TeoriadelDelitoVol.II/siete.htm>

<http://www.cem.itesm.mx/derecho/referencia/diccionario/index.html>

<http://www.cidac.org/esp/index.php>

http://www.inacipe.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=358:narcomenudeo-interpretacion-de-los-articulos-transitorios-del-decreto-que-reforma-autormaria-sierra-pacheco-&catid=35:maria-sierra-pacheco&Itemid=155

http://www.seguridadcondemocracia.org/administrador_de_carpetas/Encuestas/analisis/8DELITOS_09Feb.pdf

<http://www.lexjuridica.com/diccionario.php>

http://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Police_Information_and_Intelligence_Systems_Spanish.pdf

<http://www.justiciarestaurativa.org/resources/intergov/declataiononvictims>

<http://www.eluniversal.com.mx/notas/786300.html>

http://www.icesi.org.mx/documentos/publicaciones/USAID/ESTUDIO_Secuestro_y_Extorsi%C3%B3n_USAID-ICESI.pdf

<http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/d9733f1d182257206a2cdeac4f22fa82>

<http://www.insyde.org.mx/>

http://www.inacipe.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=386:el-ministerio-publico-en-el-sistema-penal-acusatorio-mexicano-autor-alvaro-vizcaino-zamora&catid=37:alvaro-vizcaino-zamora&Itemid=171

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/26/pr/pr21.pdf>

http://justiciamexicana.org/portal/index.php?option=com_content&task=view&id=829&Itemid=41

<http://www.shertonenglish.com/resources/es/vocabulary/crimes-and-justice.php>

http://www.ubijus.com/index.php?option=com_content&view=article&id=265%3Aretos-de-la-procuracion-de-justicia-en-un-mundo-globalizado-los&catid=42%3Aubijus-ifp&Itemid=56

<http://www.observatorionacionalciudadano.org.mx/reporte-de-monitoreo-de-delitos-de-alto-impacto>

<http://www.cide.edu/publicaciones/status/dts/DTEJ%2040.pdf><http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/eje1/procuracionjusticia.html>

<http://www.diputados.gob.mx/cesop/boletines/no4/6.pdf>

http://www.ciesas.edu.mx/proyectos/relaju/cd_relaju/Ponencias/Mesa%20Terven-Maldonado/OrtegaDorantesAmorPeralSalcidoMartha.pdf

<http://www.castilloabogados.com/imparticiondejusticia.php>

<http://www.tfjfa.gob.mx/investigaciones/pdf/losderechosfundamentalesylaimparticiondejusticia.pdf>

<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/proceso-oral-y-proceso-escrito/proceso-oral-y-proceso-escrito.htm>